

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO. Los valores a que se refiere el presente folleto informativo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



HSBC MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC

EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON COLOCACIONES SUBSECUENTES DE VALORES DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC 18)

MONTO TOTAL AUTORIZADO \$16,000'000,000.00 (DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, EUROS, UNIDADES DE INVERSIÓN O DIVISAS EXTRANJERAS O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA.

Cada colocación de bonos bancarios estructurados contará con sus propias características. El monto de cada colocación, el plazo, la fecha de colocación y liquidación, la fecha de vencimiento, los Activos Subyacentes utilizados como referencia para determinar el rendimiento, en su caso, la denominación, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, en su caso, si cuentan con o sin capital protegido, o con capital parcialmente protegido, entre otras características, serán determinadas por el Emisor para cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y título correspondiente. Los Bonos Bancarios Estructurados de que se trata ésta Emisión no cuentan con una calificación crediticia.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
Clave de Identificación:	HSBC 18.
Denominación de la moneda de referencia en que se realizarán las Emisiones:	Las Emisiones podrán estar denominadas en: (i) Pesos, (ii) Dolares; (iii) Euros, (iv) UDIs, (v) Divisas Extranjeras, o (vi) Unidades de Valor de Referencia.
Tipo de Valor:	Bonos bancarios estructurados.
Acta de Emisión:	Los Bonos Bancarios Estructurados han sido emitidos mediante declaración unilateral de voluntad de HSBC México que se hizo constar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de marzo de 2018.
Monto total autorizado de la Emisión:	\$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, Euros, UDIs o Divisas Extranjeras o Unidades de Valor de Referencia.
Monto de las Colocaciones:	Se determinará en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que el monto total de todas las colocaciones realizadas al amparo de la Emisión en ningún momento excederá el monto total autorizado de la Emisión.
Valor Nominal:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), EUA\$100.00 (cien dólares 00/100), €100.00 (cien Euros 00/100), 100 UDIs (cien Unidades de Inversión), o 100 (cien) unidades de la divisa de que se trate dependiendo de la Moneda Base de la Colocación correspondiente, o 100.00 UDIs (Cien Unidades de Inversión); el número de Bonos Bancarios se especificará en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios que se coloquen no podrá exceder de \$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	El plazo de vigencia del Acta de Emisión es de 40 (cuarenta) años, que empezarán a correr y a contarse a partir del 1 de marzo de 2018 (el " <u>Oficio de Autorización</u> ") y concluirá en consecuencia el 1 de marzo de 2058.
Plazo para llevar a cabo colocaciones al amparo de la Emisión:	El período para llevar a cabo Colocaciones con base en el Acta de Emisión será de 5 años, contado a partir del 1 de marzo de 2018. Los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación tendrán el plazo determinado en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título o Títulos respectivos, en la inteligencia que dicho plazo podrá ser de entre un día y hasta cuarenta años, contado a partir de la fecha de Colocación, en el entendido de que la amortización de cualquier colocación no podrá efectuarse más allá del plazo de vigencia del Acta de Emisión, es decir el 1 de marzo de 2058.

Fecha de Vencimiento:	La fecha en que se amortice el último bono emitido con base en el Acta de Emisión.
Fecha de Registro en la Bolsa:	1 de marzo de 2018.
Rendimientos:	<p>La forma de determinación y cálculo de los rendimientos que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados, se determinará en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados.</p> <p>En su caso, los rendimientos se determinarán en función de las variaciones que observen los activos subyacentes sobre los cuales HSBC tenga autorización por parte de Banco de México para celebrar operaciones financieras derivadas, en el entendido que los Bonos Bancarios Estructurados podrán no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.</p>
Tasa de interés aplicable:	En su caso, la tasa de interés ordinaria y su forma de cálculo será la que se determine por cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y título correspondiente.
Intereses moratorios:	En su caso, la tasa de interés moratoria y su forma de cálculo será la que se determine por cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y título correspondiente.
Activos Subyacentes:	<p>Significa los activos subyacentes previstos en la Circular 4/2012 de Banco de México (o la que la sustituya), que pueden utilizarse por HSBC conforme a la Autorización, como referencia para la determinación del rendimiento de los Bonos Bancarios.</p> <p>La descripción detallada de los Activos Subyacentes utilizados en cada colocación se incluirá en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados.</p> <p>Los activos subyacentes que podrán ser utilizados por HSBC México al amparo de la Emisión se describen a detalle en la sección 2 referente a la Emisión, inciso b) en el apartado referente a los Activos Subyacentes del presente Folleto.</p>
Comportamiento histórico del Activo Subyacente:	<p>El comportamiento histórico de los Activos Subyacentes que podrán utilizarse como referencia para determinar el rendimiento de los Bonos Bancarios para cada Colocación se describe a detalle en la Sección 7 referente a los Activos Subyacentes subinciso b) del presente Folleto.</p> <p>Asimismo, el comportamiento histórico de los Activos Subyacentes que se utilicen en cada Colocación de Bonos Bancarios Estructurados se describirá a detalle en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.</p>
Amortización:	<p>La amortización de los Bonos Bancarios correspondientes a cada una de las Colocaciones se efectuará en la Fecha de Amortización contra la entrega del Título o Títulos correspondientes. En el caso de que la Fecha de Amortización no sea un Día Hábil, el pago se efectuara el Día Hábil siguiente.</p> <p>El principal de los Bonos Bancarios Estructurados se liquidará en México en Pesos, Dólares o Euros, según corresponda a los Bonos Bancarios de la Colocación de que se trate de conformidad con lo señalado en la Cláusula Novena del Acta de Emisión y conforme a lo establecido en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con fines Informativos y en el Título o Títulos correspondientes.</p>
Amortización Anticipada:	La Amortización Anticipada se describe a detalle en el inciso b) de la Sección 2 del presente Folleto.
Colocaciones:	<p>Los Bonos Bancarios Estructurados que se emitan con base en el Acta de Emisión se pondrán en circulación a través de diversas Colocaciones subsecuentes, sin que al efecto medie oferta pública.</p> <p>El proceso para llevar a cabo Colocaciones de Bonos Bancario se describe a detalle en el inciso (b) de la Sección 2 del presente Folleto.</p>
Series:	Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser colocados en diversas series, según se determine para cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en la demás documentación relacionada con la misma.
Agente de Cálculo:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses u otros Rendimientos:	El Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses u otros Rendimientos se describe a detalle en la Sección 2 inciso b) del presente Folleto.

Rendimientos:

Garantías: Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso (viii) de la Cláusula Tercera del Acta de Emisión, los Bonos Bancarios no cuentan con garantía específica.

Los Bonos Bancarios Estructurados emitidos al amparo de la Emisión serán quirografarios y no contarán con garantía específica.

Dado que los Bonos Bancarios Estructurados no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no estarán amparadas bajo este esquema de protección por parte del Instituto de Protección al Ahorro Bancario ni se encontrarán respaldadas por dicha institución o de cualquiera otra entidad gubernamental.

Depositario: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los títulos son aptos para ser listados en el Listado de valores de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V.

Destino de los Fondos Los fondos captados por la Emisora como resultado de cualquier Colocación de Bonos Bancarios se destinarán al cumplimiento de los fines propios del Emisor.

Posibles Adquirentes: Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Bonos Bancarios Estructurados, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR, en los tratados de doble tributación que resulten aplicables y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será, en todo momento, a cargo de los Tenedores. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados. Los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa que, en su caso, designe HSBC México o los Tenedores, según sea el caso, como representante común.

Las funciones del Representante Común, así como la asamblea general de Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados se describe a detalle en el inciso (a) de la Sección 2 del presente Folleto.

Ley Aplicable y Tribunales Competentes: Los Bonos Bancarios Estructurados serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México, y estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México.

Los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores, sin embargo, si existirá el o los dictámenes sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o, en su caso, de la institución que emita y resulte contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor, expedidos por una institución calificadora de valores. En caso de contar con algún dictamen anteriormente mencionado, dicho dictamen deberá ser publicado junto con el Aviso de Colocación con Fines Informativos.

LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS A EMITIRSE PODRÁN SER CON CAPITAL TOTALMENTE PROTEGIDO, NO CONTAR CON PROTECCIÓN DE CAPITAL, O CONTAR CON CAPITAL PARCIALMENTE PROTEGIDO, SEGÚN SE INDIQUE EN EL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS, EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE Y EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN RELACIÓN CON CADA COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS. EN EL CASO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CUYO CAPITAL SE ENCUENTRE TOTALMENTE PROTEGIDO, ÉSTOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PODRÁN NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. EN EL CASO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CUYO CAPITAL NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO, DICHS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PODRÁN NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF O

IFRS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), NIF C-2 “INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS, NIF C-3 “CUENTAS POR COBRAR”, NIF C-9 “PROVISIONES, CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS”, NIF C-10 “INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y RELACIONES DE COBERTURA”, NIF C-16 “DETERIORO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR”, NIF B-17 “DETERMINACIÓN DEL VALOR RAZONABLE”, NIF C-19 “INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PAGAR”, NIF C-20 “INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR PRINCIPAL E INTERÉS”, NIF D-1 “INGRESOS POR CONTRATOS CON CLIENTES”, NIF D-2 “COSTOS POR CONTRATOS CON CLIENTES”, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019 SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES FACTORES DE RIESGO:

LA APLICACIÓN INICIAL DE LAS NUEVAS NORMAS PUEDE ORIGINAR QUE SU IMPLEMENTACIÓN REPRESENTA IMPACTOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS, OPERACIÓN DEL NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES, EN SU CASO, NO HAN SIDO CUANTIFICADOS A LA FECHA. LA EVALUACIÓN DE APLICACIÓN INICIAL DE LAS NUEVAS NORMAS PUEDE ORIGINAR QUE SU IMPLEMENTACIÓN REPRESENTA IMPACTOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, LOS CUALES SERÁN RECONOCIDOS EN EL CAPITAL, SIN EMBARGO, LA EVALUACIÓN NO ES DEFINITIVA POR LO QUE NO HA SIDO CUANTIFICADO EN SU TOTALIDAD, IMPACTOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS SIGUEN EN ETAPA DE DESARROLLO POR LO QUE NO HAN SIDO CUANTIFICADOS A LA FECHA. AL DÍA DE HOY NO SE ESTIMAN IMPACTOS MATERIALES EN OPERACIÓN DEL NEGOCIO, Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO NO PODRÁ SER COMPARABLE PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NORMAS, A PARTIR DEL EJERCICIO 2018 Y EN SU CASO 2017, CON LA DIVULGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES. SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN NO SERÁ COMPARABLE CON LOS TRES AÑOS MOSTRADOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AÑO DE APLICACIÓN

Los Bonos Bancarios Estructurados se encuentran inscritos con el número 0173-4.00-2018-004 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los Bonos Bancarios Estructurados son aptos para ser listados en el Listado de Valores de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El presente Folleto se encuentra a disposición del público inversionista en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y de HSBC México (www.hsbc.com.mx) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forma parte del presente Folleto).

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2018.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio número 153/11464/2018 de fecha 1 de marzo de 2018.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	9
A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	9
B) RESUMEN EJECUTIVO	14
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 1) INFORMACIÓN GENERAL, inciso b) página 8 del reporte anual presentado por HSBC a la CNBV el 28 de abril de 2017 y a la BMV el 28 de abril de 2017 (el "Reporte Anual"), y (ii) el Reporte trimestral correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2017 presentados por HSBC a la CNBV y a la BMV el 27 de febrero de 2018 (el "Reporte Trimestral"). Estos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
C) FACTORES DE RIESGO	15
<i>Adicionalmente a los factores de riesgo descritos a continuación, factores de riesgo adicionales se incorporan por referencia de la sección 1) INFORMACIÓN GENERAL, inciso c), página 17 del Reporte Anual, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
D) OTROS VALORES	21
E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	23
2. LA EMISIÓN	24
A) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN	24
B) DESTINO DE LOS FONDOS	36
C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN	37
D) GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN	37
E) ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO LA EMISIÓN	37
F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	37
G) NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA EMISIÓN	40
3. HSBC MÉXICO	41
A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso a), página 39 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b), página 43 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
(a) ACTIVIDAD PRINCIPAL	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso i), página 44 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
(b) CANALES DE DISTRIBUCIÓN	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso ii), página 56 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
(c) PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso iii), página 58 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor</i>	
(d) PRINCIPALES CLIENTES	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso iv), página 58 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
(e) LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso v), página 58 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
(f) RECURSOS HUMANOS	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso vi), página 76 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	
(g) DESEMPEÑO AMBIENTAL	42
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso vii), página 76 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)</i>	

(h) INFORMACIÓN DE MERCADO	42
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso viii), página 80 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	42
(i) ESTRUCTURA CORPORATIVA	42
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso ix), página 82 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	42
(j) DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS	42
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso x), página 83 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	42
(k) PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES.....	42
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso xi), página 85 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	42
(l) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL.....	42
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso xii), página 86 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	42
(m) DIVIDENDOS.....	42
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso xiii), página 87 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	42
4. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	43
A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE HSBC MÉXICO, S.A.	43
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso a) página 92 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	43
B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO.....	43
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso b) página 96 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	43
C) INFORMES DE CRÉDITOS RELEVANTES	43
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso c) página 97 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.hsbc.com.mx).</i>	43
D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE HSBC MÉXICO.....	43
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), página 97 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	43
<i>(i) Resultados de la Operación.....</i>	<i>43</i>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), subinciso i), página 97 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	<i>43</i>
<i>(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital</i>	<i>43</i>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), subinciso ii), página 99 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	<i>44</i>
<i>(iii) Control interno</i>	<i>44</i>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), subinciso iii), página 113 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	<i>44</i>
E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.	44
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso e), página 116 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	44
5. ADMINISTRACIÓN	44
A) AUDITORES EXTERNOS	44
<i>La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, inciso a), página 119 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	44
B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	44
<i>La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, inciso b), página 120 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	44
C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS	44
<i>La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, inciso c), página 121 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).</i>	44
(a) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HSBC MÉXICO.....	44

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 121 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....44

(b) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 44

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 121 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

(c) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 123 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

(d) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 124 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

(e) BIOGRAFÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN..... 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 124 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

(f) PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE HSBC MÉXICO. 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 125 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

(g) PRINCIPALES ACCIONISTAS DE HSBC MÉXICO. 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 127 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

(h) COMITÉS Y ÓRGANOS INTERMEDIOS..... 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 127 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 140 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

E) OTRAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO 45

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 125 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).....45

6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES..... 46

7. ACTIVOS SUBYACENTES 52

A) DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES..... 52

B) COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES..... 62

C) EJERCICIOS QUE CUANTIFIQUEN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PUDIERAN GENERARSE..... 110

8. PERSONAS RESPONSABLES 184

A) EMISOR 184

B) AUDITOR EXTERNO 185

C) ABOGADO INDEPENDIENTE 188

9. ANEXOS 189

A) ACTA DE EMISIÓN 189

B) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015, Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, ASÍ COMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014 Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS 190

La información correspondiente a Estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas, así como los Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y por los años terminados en esas fechas fueron presentados ante la CNBV el 28 de abril de 2017 y 8 de abril de 2016, respectivamente, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

C) ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. 191

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia respecto de los estados financieros trimestrales al 31 de diciembre de 2017 presentados ante la CNBV el 27 de febrero de 2018 los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx)...... 191

D) OPINIÓN LEGAL 192

E) TÍTULO.....	193
F) MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES ESTRUCTURADOS, ASÍ COMO LOS POTENCIALES RIESGOS QUE REPRESENTAN LAS INVERSIONES EN ESTE TIPO DE VALORES.....	194
G) MANIFESTACIÓN DE CLIENTES.....	195
H) DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN	196

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTE CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE FOLLETO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

1. INFORMACIÓN GENERAL

A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos utilizados con mayúscula(s) inicial(es) y definidos a continuación, tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural (los términos utilizados con mayúscula(s) inicial(es) que no estén definidos en el presente Folleto, tendrán el significado que se les atribuye en el Reporte Anual).

TÉRMINOS	DEFINICIONES
Acta o Acta de Emisión:	Significa el acta de emisión de Bonos Bancarios Estructurados con colocaciones subsecuentes, la cual el Banco, en su carácter de Emisor de los Bonos Bancarios Estructurados, hizo constar mediante declaración unilateral de voluntad en la Ciudad de México, el día 1 de marzo de 2018, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y con la comparecencia de CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común de los tenedores.
Activos Subyacentes:	Significa los activos subyacentes previstos en la Circular 4/2012 de Banco de México (o la que la substituya), que puedan utilizarse por HSBC conforme a la Autorización, como referencia para la determinación del rendimiento de los Bonos Bancarios. Los activos subyacentes que podrán ser utilizados por HSBC México al amparo de la Emisión se describen a detalle en la sección 2 referente a la Emisión, inciso b) en el apartado referente a los Activos Subyacentes del presente Folleto.
Aviso de Colocación con Fines Informativos	Significa el documento que se prepare y contenga la información de las características de los Bonos Bancarios con base en el Documento de Emisión de Colocación correspondiente a cada colocación que se realice de tiempo en tiempo al amparo del Acta de Emisión y que sea dado a conocer con fines informativos.
Auditor Externo:	PricewaterhouseCoopers, S.C. a partir del 1 de enero de 2015 KPMG Cárdenas Dosal, S.C. hasta el 31 de diciembre de 2014
Autorización	Significa la autorización otorgada por Banco de México a HSBC conforme a: (i) oficio número S33/18330 de fecha 16 de abril de 2007 para la realización de operaciones financieras derivadas y subyacentes y (ii) oficio número S33-001-5282 de fecha 9 de octubre de 2012 para la realización de operaciones derivadas a futuro, de opción y de swap en mercados reconocidos y extrabursátiles sobre: a) Acciones, y b) índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores.
Banco o HSBC o HSBC México:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
Banco de México	Significa el Banco de México.
BMV o Bolsa:	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Bonos Bancarios Estructurados o Bonos Bancarios:	Significa los Bonos Bancarios Estructurados con Colocaciones Subsecuentes referidos al comportamiento de Activos Subyacentes, los cuales :

a) “Podrán no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación de los Bonos Bancarios, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido por el cliente,” o,

b) “Podrán no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, al vencimiento de la operación de los Bonos Bancarios, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido por el cliente”.

Lo anterior, según se establezca en el Documento de Emisión de Colocación respectivo y consecuentemente en el Título correspondiente, dichos Bonos Bancarios estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores de la CNBV

CETES:	Certificados de la Tesorería de la Federación.
Circular 3/2012:	Significa la Circular 3/2012 emitida por Banxico (o cualquiera otra que la sustituya), según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.
Circular 4/2012:	Significa la Circular 4/2012 emitida por Banxico (o cualquiera otra que la sustituya), según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.
Circular Única de Emisoras, Circular Única o Disposiciones:	“Disposiciones de carácter general aplicables a la emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” emitidas por la SHCP por conducto de la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.
Circular Única de Bancos	“Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito” emitidas por la SHCP por conducto de la CNBV y publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según las mismas hayan sido modificadas.
CNBV o Comisión:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Colocación Privada:	Significa la colocación que se realice en forma privada a persona determinada o indeterminada o por cualquier otro medio permitido por las leyes pero que no se realice a través de medios masivos de comunicación, en el entendido de que los Bonos Bancarios estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores.
Colocaciones	Significa las colocaciones subsecuentes de Bonos Bancarios que emita y coloque la emisora, únicamente durante el periodo de colocación en términos del Acta de Emisión.
Día Hábil:	Significan los días en que las Instituciones de Crédito en México no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Documentos:	Significa los documentos que serán autorizados por la CNBV para cada una de las Colocaciones al amparo de la Emisión (Acta de Emisión, Aviso de Colocación con Fines Informativos, Documento de Emisión de Colocación y Título).
Documento de Emisión de Colocación	Significa el documento que se prepare y que contenga, entre otra información, las características de los Bonos Bancarios correspondientes a

cada Colocación que se realice al amparo del Acta de Emisión; dicho documento forma parte del Acta de Emisión. En ningún caso el vencimiento de las Colocaciones podrá coincidir con un día inhábil.

DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Dólares o USD:	Significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.
Estados Financieros Dictaminados o Estados Financieros:	Estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas, así como los Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y por los años terminados en esas fechas.
Estados Unidos:	Estados Unidos de América.
Euros o €:	Significa euros, moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que participen en dicha moneda.
Emisión	Significa la emisión de Bonos Bancarios a ser emitidos con base en el Acta de Emisión.
Fecha de Amortización o Fecha de Vencimiento	Significa la fecha de vencimiento de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación y que se indique en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título o Títulos correspondientes.
Fecha de Amortización Anticipada:	Significa la fecha de amortización anticipada de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación y que se indique en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título o Títulos correspondientes.
Fecha de Colocación:	Significa la fecha en que se realice cada una de las Colocaciones de Bonos Bancarios que se indique en el Documento de Emisión de Colocación respectivo, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título correspondiente.
Fecha de Emisión:	Significa el 1 de marzo de 2018, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Fecha de Liquidación:	Significa la fecha de liquidación de cada Colocación, según se señale en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título correspondiente.
Fecha de Transacción	Es la fecha en la que se determinan los términos y condiciones finales de la operación que respaldara el Bono Bancario Estructurado a colocarse por el Emisor.
Fecha de Vencimiento:	Significa la fecha en que se amortice el último bono emitido con base en el Acta de Emisión.
Forma de Colocación	Significa la colocación de los Bonos Bancarios sin que al efecto medie oferta pública, en términos del artículo 90 de la LMV.
Folleto:	Significa el presente folleto informativo de colocación de los Bonos

	Bancarios Estructurados y sus anexos.
Grupo Financiero HSBC:	Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.
HSBC México o el Banco o el Emisor o la Emisora:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
Indeval:	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
INPC:	Significa el Índice Nacional del Precios al Consumidor que publique periódicamente Banxico en el DOF o cualquier índice que lo sustituya.
IPC:	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
LGTOC:	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
LIC:	Ley de Instituciones de Crédito.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
México:	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
Moneda Base:	Significa la moneda de denominación original de los Bonos Bancarios que se indique como tal en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título o Títulos correspondientes a cada Colocación, pudiendo ser en Pesos, Dólares, Euros, Divisas Extranjeras o Unidades de Valor de Referencia.
Monto Total Autorizado de la Emisión:	\$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, Euros, UDIs o Divisas Extranjeras o Unidades de Valor de Referencia.
MXN o Peso o Ps. o \$:	Pesos, moneda de curso legal en México.
PEMEX (Bonos Internacionales):	Petróleos Mexicanos.
Reporte Anual:	Reporte anual correspondiente al año 2016 presentado por HSBC a la CNBV el 28 de abril de 2017 y a la BMV el 28 de abril de 2017, y que puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).
Reporte Trimestral	Reporte trimestral correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2017 presentado por HSBC a la CNBV y a la BMV el 27 de febrero de 2018, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).
Representante Común:	Significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
RNV:	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Tenedores:	Significa cada uno de los tenedores de los Bonos Bancarios.

TIIE:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
Título o Títulos:	Significa el documento necesario para ejercitar el derecho literal y autónomo que en él se consigna y que deberá incorporar, entre otra información, las características de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación que se realice periódicamente al amparo del Acta de Emisión.
UDIs:	Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo, para cada día, lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1995.
UMS:	United Mexican States.
Valor Nominal:	<p>Los Bonos Bancarios tienen un valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), USD\$100.00 Dólares (Cien Dólares 00/100) o €100.00 (Cien Euros 00/100) cada uno, o 100 (cien) unidades de la divisa de que se trate dependiendo de la Moneda Base de la Colocación correspondiente, o 100.00 UDIs (Cien Unidades de Inversión); el número de Bonos Bancarios se especificará en el Documento de Emisión de Colocación respectivo, en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios que se coloquen no podrá exceder de \$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de Pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En el caso de que los Bonos Bancarios se emitan en Dólares, Euros, UDIs o cualquier otra divisa, el monto no podrá exceder del importe en Pesos antes mencionado. Tratándose de Euros cualquier otra divisa, para el cálculo de dicho límite se tomará el tipo de cambio correspondiente a la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios respectivos que se indique en el Título o Títulos que documenten cada colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Documento de Emisión de Colocación respectivo, y en el caso de Dólares se tomará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que da a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación con un Día Hábil de anticipación a la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios de que se trate y tratándose de colocaciones denominadas en UDIs, el importe se calculará tomando como referencia el valor de éstas en la Fecha de Colocación.</p> <p>El monto y características especiales de cada Colocación de Bonos Bancarios que se realice al amparo del Acta de Emisión serán los que se determinen conforme a dicha Acta y en el Documento de Emisión de Colocación respectivo.</p>

B) RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 1) INFORMACIÓN GENERAL, inciso b) página 8 del reporte anual presentado por HSBC a la CNBV el 28 de abril de 2017 y a la BMV el 28 de abril de 2017 (el “Reporte Anual”), y (ii) el Reporte trimestral correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2017 presentados por HSBC a la CNBV y a la BMV el 27 de febrero de 2018 (el “Reporte Trimestral”). Estos documentos pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

C) FACTORES DE RIESGO

La inversión en los Instrumentos implica un riesgo. El inversionista y los Tenedores deben considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación antes de tomar cualquier decisión de inversión sobre los mismos.

Los factores de riesgo mencionados en este capítulo son enunciativos y no son los únicos relevantes para HSBC México. Riesgos adicionales que el Emisor desconoce o que en la actualidad no considera relevantes también podrían afectar sus operaciones.

Adicionalmente a los factores de riesgo descritos a continuación, factores de riesgo adicionales se incorporan por referencia de la sección 1) INFORMACIÓN GENERAL, inciso c), página 17 del Reporte Anual, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS

Rendimientos de los Bonos Bancarios Estructurados

Los Bonos Bancarios Estructurados que sean emitidos al amparo de la Emisión estarán referidos al comportamiento de los Activos Subyacentes que se indique en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en los documentos de colocación correspondientes. Una inversión en este tipo de valores, donde el pago del rendimiento está determinado por el comportamiento de un Activo Subyacente, puede representar un riesgo diferente al de un instrumento de deuda convencional que genera un interés fijo o variable. Entre los riesgos de este tipo de valores estructurados se pueden mencionar los cambios en el precio del Activo Subyacente, lo que puede originar, tratándose de Bonos Bancarios Estructurados con capital protegido, que el Tenedor reciba sólo el monto de principal que invirtió pero no el rendimiento esperado de su inversión y, en el caso de Bonos Bancarios Estructurados sin capital protegido, que el Tenedor pierda hasta la totalidad del capital invertido y no reciba rendimiento o interés alguno (o éstos sean menores a los esperados). El cambio en el precio de los Activos Subyacentes depende de factores de mercado que no están bajo el control de HSBC México. Los posibles inversionistas deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada uno de ellos.

Riesgo de reinversión como consecuencia de una amortización anticipada

Dada la posibilidad de que los Bonos Bancarios Estructurados sean amortizados anticipadamente, existe el riesgo para los Tenedores de que, al reinvertir las cantidades recibidas derivadas de las amortizaciones anticipadas, las tasas de interés vigentes en el mercado sean menores que la tasa de los Bonos Bancarios Estructurados.

Prelación en caso de quiebra

Los Bonos Bancarios Estructurados son obligaciones quirografarias de HSBC México. Consecuentemente, en el supuesto de que HSBC México fuera declarada en concurso mercantil o quiebra, los Instrumentos serán clasificados como créditos comunes y gozarán de la misma preferencia de pago que el resto de las obligaciones quirografarias de HSBC México. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, tienen preferencia sobre los créditos comunes y deben pagarse con anterioridad de éstos, los siguientes: (i) ciertos créditos a favor de los trabajadores, (ii) los créditos fiscales, (iii) los créditos contraídos para la administración de los bienes de la masa, (iv) los créditos contraídos para atender gastos normales de seguridad de los bienes de la masa, su refacción, conservación y administración, (v) los créditos procedentes de diligencias judiciales o extrajudiciales en beneficio de la masa, (vi) los honorarios del visitador, conciliador y síndico y los gastos necesarios en que éstos incurran en su gestión, (vii) los créditos con garantía prendaria o hipotecaria, y (viii) aquellos otros créditos que conforme a la ley tengan un privilegio especial o un derecho de retención.

Asimismo, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles y, en caso de que se dicte sentencia de concurso mercantil, en dicha fecha, los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de causar intereses.

En caso de que los Bonos Bancarios Estructurados estén denominados en Dólares o Euros, serán convertidos a Pesos utilizando al efecto el tipo de cambio que dé a conocer Banxico precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil.

Mercado Limitado

El mercado de instrumentos bancarios en general de largo plazo es limitado. El mercado de instrumentos de deuda como los Bonos Bancarios, tomando en consideración que los mismos pueden ser estructurados y emitidos para satisfacer las necesidades financieras y de cobertura de ciertos inversionistas.

No se puede asegurar que exista mercado secundario para las emisiones de Bonos Bancarios Estructurados y no puedan garantizarse que las condiciones que puedan afectar al mercado de los Bonos Bancarios Estructurados en el futuro, ni la capacidad, ni condiciones en las cuales los Tenedores puedan, en su caso, enajenar dichos valores. Los Bonos Bancarios Estructurados podrían tener que enajenarse a precios inferiores o superiores al precio en el que fueron suscritos inicialmente dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera de HSBC México, el comportamiento de las tasas de interés, la estructura del Bono Bancario Estructurado en específico y la situación política y económica de México.

Garantías de los Instrumentos

Los Bonos Bancarios Estructurados emitidos al amparo del presente Folleto serán quirografarios y no contarán con garantía específica. Las obligaciones a cargo del Emisor que deriven de los Bonos Bancarios Estructurados serán obligaciones directas no subordinadas de HSBC México.

Los Instrumentos que se emitan al amparo del presente programa no contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Instrumentos Estructurados

Los Bonos Bancarios Estructurados a ser emitidos al amparo del Folleto son instrumentos estructurados conforme a lo dispuesto en el artículo 33, 34, fracciones I y II, 56, 57, fracciones I y II y demás aplicables de la Circular 3/2012 de Banco de México. La descripción detallada de los Activos Subyacentes utilizados en cada colocación se incluirá en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados.

El Emisor cuenta con la autorización del Banco de México para actuar como intermediario en términos de las “Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple, las casas de bolsa, las sociedades de inversión y las sociedades financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas”, por lo que el rendimiento de los Instrumentos podrá determinarse en función de las variaciones que se observen en los precios de los subyacentes que se indican en el párrafo inmediato siguiente según se determine en cada Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente para cada Instrumento.

Valor de Mercado de los Instrumentos

El valor de mercado de los Bonos Bancarios Estructurados pudiera verse afectado por un número de factores independientes de la capacidad crediticia del Emisor incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el valor y la volatilidad de los Bonos Bancarios Estructurados.

Adicionalmente, el valor de los Bonos Bancarios Estructurados depende de un número de factores interrelacionados, incluyendo eventos económicos, financieros y políticos en una o más jurisdicciones, incluyendo aquellos que afectan los mercados de capitales en general y los tipos de cambio bajo los cuales algunos Bonos Bancarios Estructurados pudieran ser objeto de intermediación.

Riesgos por Movimientos en las Tasas de Interés

En el pasado, la inflación ha resultado en altas tasas de interés y la devaluación del peso. La inflación por sí misma, así como los intentos del gobierno en reducirla, ha tenido en el pasado un impacto negativo en la economía mexicana en general y en las compañías mexicanas. La inflación tiene el efecto de reducir el poder adquisitivo y los intentos del gobierno en controlarla mediante la reducción de la moneda circulante, ha resultado en costos financieros históricos y las tasas reales de interés han aumentado.

Derivado de lo anterior, la inflación y los movimientos en las tasas de interés podrían causar un efecto negativo en la situación financiera y resultados de operación de HSBC México.

No obstante lo anterior, cuando las condiciones de mercado así lo ameriten, se considerará y, en su caso, se contratará una cobertura para mitigar el riesgo descrito anteriormente.

Modificaciones al régimen fiscal a lo largo de la vigencia del Acta de Emisión

El Emisor no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable descrito en el presente Folleto (y, en su caso, en los Documentos correspondientes incluyendo el Acta de Emisión) no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los rendimientos generados por los Bonos Bancarios Estructurados. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas mayores respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a las señaladas y, por lo tanto, las ganancias esperadas por los inversionistas bajo los Bonos Bancarios Estructurados podrían verse reducidas. Por lo anterior, los Posibles Adquirentes deberán consultar a sus asesores respecto a las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados.

Conflictos de interés por parte de la Emisora y cualquier de sus afiliadas o subsidiarias.

El Emisor o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias puede hacer publicaciones o elaborar reportes o realizar actividades que pueden afectar el valor en mercado de los Bonos Bancarios Estructurados.

Las empresas filiales y/o subsidiarias del Emisor podrían tener alguna participación en las Colocaciones que se realicen al amparo de la Emisión, según se determine en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Asimismo, en virtud de que el Emisor y filiales y/o subsidiarias son participantes activos en el mercado de divisas y en el mercado de tasas de interés, el rendimiento de los Bonos Bancarios Estructurados que se emitan al amparo de la Emisión podría verse afectado por operaciones que lleven a cabo el Emisor y/o sus afiliadas.

FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS ACTIVOS SUBYACENTES

Activos Subyacentes

Los rendimientos de los Bonos Bancarios Estructurados que se emitan al amparo del presente Folleto podrán estar referenciados a distintas clases de activos subyacentes según se describa a detalle en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título correspondiente. La inversión en valores en los que el pago del rendimiento y la porción no garantizada de principal, en su caso, se determine por referencia a un Activo Subyacente (p.e. a una tasa de interés, a una moneda o a cualquier otro activo) puede representar un riesgo distinto al de un instrumento de deuda convencional que paga un rendimiento fijo o variable. Los riesgos involucrados incluyen, cambios en el precio del Activo Subyacente lo cual pudiere derivar en que el inversionista no reciba rendimiento alguno o reciba un rendimiento menor al de mercado, y en el caso de Bonos Bancarios Estructurados sin capital protegido, en que el inversionista pierda, incluso, el principal de la inversión o reciba un monto menor del principal invertido. El cambio en el valor del activo subyacente de referencia depende de factores de mercado que están fuera del control del Emisor.

Licencias

La utilización de determinados Activos Subyacentes podría suponer la obtención de una licencia de uso con el proveedor del mismo. El Emisor, previo a la Colocación correspondiente, habrá obtenido, en su carácter de licenciataria, una licencia de uso con el o los proveedores de los Activos Subyacentes respectivos. No obstante lo anterior, si el Emisor perdiera por cualquier razón o circunstancia los derechos de uso de los activos, dicha pérdida de derechos podría tener un efecto adverso en el Emisor o en el valor de los Bonos Bancarios Estructurados afectados.

Falta de Activos Subyacentes

En el supuesto de que por cualquier causa, ajena a la Emisora, en la fecha en que se pretenda llevar a cabo una Colocación en la fecha de Valuación, no se conozca el valor del Activo Subyacente, con la finalidad de evitar que el inversionista y los Tenedores potenciales enfrenten un riesgo de inversión, el Agente de Cálculo determinará la Tasa Cupón para la fecha de vencimiento de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de dicha Tasa Cupón así como conforme a las sanas prácticas y usos bancarios.

Riesgos generales del Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV (IPC)

Los principales riesgos que pueden alterar considerablemente el valor del IPC están ligados a los vaivenes económicos y las crisis financieras. Dichos sucesos modifican sustancialmente el valor de los componentes del índice y, por consiguiente, al valor del índice mismo. A los primeros eventos se les conoce también como riesgo sistemático; a los segundos como riesgo sistémico. Es importante diferenciar el riesgo sistemático del riesgo sistémico. El primero hace referencia a eventos que afectan a la economía, tales como los ciclos económicos, el aumento repentino de las tasas de interés y los conflictos bélicos; el segundo describe la posibilidad de un colapso del sistema financiero.

Los riesgos sistemático y sistémico no pueden ser diversificados mediante la adquisición de activos o acciones incluidas en el índice mismo. De hecho, la única opción para reducir los riesgos sistemático y sistémico es efectuar una venta en corto para originar una posición “neutra” o la adquisición de productos derivados, los cuales no acotan el beneficio por apreciación pero ocasionan que el portafolio incurra en un costo.

Aunque la revisión anual del IPC no necesariamente representa un riesgo, no debe ser menospreciada, ya que si una acción es reemplazada por otra, el desempeño futuro del índice seguramente será distinto del que habría sido si dicho reemplazo no hubiera ocurrido. La variación de las comisiones, al igual que de los requisitos para efectuar compraventas o ventas en corto del índice, las acciones que replican el comportamiento del índice o alguno de los componentes del índice, puede afectar el desempeño futuro del mismo.

Riesgos generales de los Certificados de Tesorería (CETES)

El precio de los CETES se determina mediante fórmulas que dependen de la tasa de rendimiento que cotizan los intermediarios financieros. El precio aumenta a medida que la tasa de rendimiento disminuye y viceversa. El rendimiento antes de impuestos que obtiene el inversionista que adquiere CETES es la suma de los intereses devengados más el cambio porcentual del precio de los mismos. Así pues, el rendimiento antes de impuestos que obtiene el inversionista aumenta si la tasa del cupón o el precio aumenta.

La tasa de rendimiento es el resultado del equilibrio temporal de la oferta y la demanda de estos instrumentos. Si en un punto del tiempo la oferta aumenta sin que la demanda aumente, la tasa de rendimiento seguramente aumentará. Asimismo, si la demanda aumenta sin que la oferta aumente, la tasa de rendimiento seguramente descenderá.

Generalmente, la tasa de rendimiento aumentará si la inflación aumenta, si los pronósticos de la inflación aumentan o si el déficit del gobierno aumenta. Estas ocurrencias disminuyen el rendimiento potencial que

el inversionista que adquiere estos instrumentos podría obtener y, por consiguiente, provocan un aumento de la oferta de los mismos. El descenso de la inflación, de los pronósticos de la inflación o del déficit del gobierno incrementa el rendimiento potencial y ocasiona un aumento de la demanda.

La tasa de rendimiento de los CETES depende en mayor grado del valor de la tasa de fondeo bancario, la cual es la tasa de interés que Banco de México manipula para implementar su política monetaria.

Riesgos Generales United Mexican States (Bonos UMS)

Cualquier nota denominada en una moneda diferente al Peso no es una inversión apropiada para inversionistas mexicanos que carezcan de experiencia en transacciones en moneda extranjera. Si México denomina notas en una moneda que no sea el Dólar, el suplemento (*pricing supplement*) contendrá información acerca de la moneda (incluyendo tipos de cambio históricos y cualquier control de cambio que afecte a dicha moneda). Las fluctuaciones futuras en los tipos de cambio o controles de cambio pueden ser muy diferentes a tendencias pasadas y México no le advertirá de cambios después de la fecha del suplemento aplicable. Adicionalmente, si reside fuera de los Estados Unidos, consideraciones especiales podrán ser aplicables a su inversión en las notas. Cada inversionista deberá consultar asesores financieros y legales para discutir los asuntos que puedan afectar su compra o tenencia de, o recibo de pagos sobre, las notas.

Si la moneda en que esté denominada una nota se devalúa frente a la moneda de su país de origen, el rendimiento efectivo de la nota disminuirá por debajo de su tasa de interés y resultará en una pérdida el inversionista.

Las tasas de interés en la moneda de su país de origen y la moneda específica pueden cambiar considerablemente, resultando en un rendimiento reducido o en una pérdida para inversionista en las notas. En años recientes, los tipos de cambio entre ciertas monedas han sido altamente volátiles y se deberá esperar que esta volatilidad continúe en el futuro. Las variaciones en un tipo de cambio específico que hayan ocurrido en el pasado no indican, sin embargo, fluctuaciones futuras.

Los tipos de cambio extranjeros pueden ser fijados por el gobierno del correspondiente país o ser variables. Los tipos de cambio de la mayoría de los países económicamente desarrollados pueden fluctuar en valor con relación al Dólar.

Otros gobiernos, sin embargo, rara vez permiten voluntariamente que su moneda varíe libremente en respuesta a fuerzas económicas; Un gobierno pueden usar una variedad de técnicas para afectar el tipo de cambio de sus monedas (como la intervención por parte del banco central de un país o la imposición de controles e impuestos regulatorios). Los gobiernos también pueden expedir una nueva moneda para reemplazar una moneda existente o alterar el tipo de cambio mediante devaluación o reevaluación de una moneda. Un riesgo especial para un inversionista en la compra de las notas denominadas en una moneda extranjera es que su rendimiento podría resultar afectado por este tipo de acciones gubernamentales.

Los controles de cambio podrían afectar los tipos de cambio y prevenir a México de pagar en la moneda determinada. Los gobiernos han impuesto controles de cambio en el pasado y pueden hacerlo también en el futuro.

En ese sentido, existe la posibilidad de que el Gobierno Federal o gobiernos extranjeros impongan o modifiquen controles de cambio mientras el inversionista sea poseedor de las notas en moneda extranjera. Dichos controles de cambio podrían causar la fluctuación de tipos de cambio, resultando en un rendimiento reducido o en una pérdida para el inversionista en las notas. Asimismo, los controles de cambio podrían limitar también la disponibilidad de una moneda determinada para hacer los pagos sobre una nota; es decir, en el caso que una moneda específica no esté disponible, dichos pagos deberán ser hechos en otra moneda.

Además, si interpone una demanda en Estados Unidos en contra de México, el tribunal podría no emitir una sentencia en una moneda distinta a Dólares. En ese caso, conforme a lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, los pagos en moneda extranjera en México pueden ser realizados en Pesos

al tipo de cambio que prevalezca en la fecha de pago. Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden causar que esta cantidad sea diferente a la cantidad que México le hubiese pagado bajo su obligación original denominada en moneda distinta al Peso.

Además de lo anterior, un inversionista puede encontrar diversas dificultades procedimentales para obtener o ejecutar sentencias en contra de México en tribunales estadounidenses o en México.

El gobierno mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia importante sobre la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano concernientes a la economía y a las empresas del sector público podrían tener un efecto importante en las empresas del sector privado mexicano en general, incluyendo en la situación de mercado, precios y rendimientos de los valores en México, incluyendo los Bonos Bancarios Estructurados. El gobierno mexicano podría implementar cambios importantes en leyes, políticas y reglamentos, lo cual pudiera tener un impacto en la situación económica y política de México. Asimismo, la expectativa y los resultados de las elecciones presidenciales de 2018 en México podrían traer consigo cambios e incertidumbre en las políticas gubernamentales del país.

FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS NIFs

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha. La evaluación de aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital, sin embargo, la evaluación no es definitiva por lo que no ha sido cuantificado en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha. Al día de hoy no se estiman impactos materiales en operación del negocio, y cumplimiento de obligaciones contractuales.

La información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo no podrá ser comparable para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores. Sin embargo, la información no será comparable con los tres años mostrados en la situación financiera del año de aplicación.

D) OTROS VALORES

A la fecha del presente folleto, HSBC México tiene inscritos en el RNV y en circulación los siguientes valores:

<u>Emisión Clave CNBV</u>	<u>Emisión Clave BMV</u>	<u>Tipo de valor</u>	<u>Tasa de referencia</u>	<u>Fecha de emisión</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Monto en circulación (millones)</u>
---	HSBC 13	Certificados Bursátiles	TIE + 0.3 pp	9 de diciembre de 2013	3 de diciembre de 2018	\$2,300
---	HSBC 13-2	Certificados Bursátiles	8.08%	9 de diciembre de 2013	27 de noviembre de 2023	\$2,700
	HSBC 17	Certificados Bursátiles	7.86%	2 de octubre de 2017	28 de septiembre de 2020	\$2,500
	HSBC 17-2	Certificados Bursátiles	TIE + 0.48pp	27 de septiembre de 2017	20 de septiembre de 2027	\$2,500
---	HSBC 08-2	Obligaciones Subordinadas	TIE + 2.0 pp	22 de diciembre de 2008	10 de diciembre de 2018	\$2,273
---	HSBC 09D	Obligaciones Subordinadas	Libor + 3.5 pp	30 de junio de 2009	28 de junio de 2019	\$4,479*
---	HSBC 13-1D	Obligaciones Subordinadas	Libor + 3.65 pp	31 de enero de 2013	10 de diciembre de 2022	\$1,642.*

* [este monto se actualizó al 12 de enero de 2018, debido a que es deuda en Dólares, y por lo tanto, está sujeto a variaciones cambiarias.]

HSBC México cuenta con las inscripciones genéricas en el RNV de emisiones de certificados de depósito a plazo, aceptaciones bancarias, bonos bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento de conformidad con oficios expedidos por la CNBV al respecto.

En términos de la LMV y la Circular Única, la inscripción genérica sólo es aplicable para emisiones de valores a plazos menores de un año. Conforme a la LMV, las inscripciones genéricas permiten a HSBC México realizar emisiones de certificados de depósito a plazo, aceptaciones bancarias, bonos bancarios y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento conforme a un proceso simplificado. Las características de cualesquiera dichos instrumentos se determinarán por la Emisora sujeto a las disposiciones emitidas por Banco de México que establecen ciertas restricciones a las mismas.

Adicionalmente a los valores inscritos en el RNV que se mencionan en la tabla anterior, HSBC México no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados.

Por tener inscritos valores en el RNV, HSBC México está obligada a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única, con la periodicidad establecida en la misma, incluyendo de manera enunciativa: reportes sobre eventos relevantes, información financiera anual y trimestral, reporte anual, informe sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas, así como información jurídica anual relativa a asambleas de accionistas, ejercicios de derechos o reestructuraciones corporativas relevantes.

En los últimos tres años, HSBC México ha entregado en forma completa y oportuna, los reportes sobre eventos relevantes e información periódica requerida por la legislación aplicable.

Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el Registro

En los últimos tres años no se han presentado cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el Registro.

E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información y documentos del Emisor de carácter público podrán ser consultados por los inversionistas y Tenedores a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en su página electrónica en Internet (www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Internet de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (www.hsbc.com.mx) en el entendido que ésta última página de Internet no forma parte del presente folleto.

Asimismo, y a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos a través de Mariana Adami y/o Diego Di Genova en las oficinas de HSBC México (Av. Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México), al teléfono (55) 5721-2864 ext 15353, y en la siguiente dirección de correo electrónico: mariana.adami@hsbc.com.mx y diego.di.genova@hsbc.com.mx

Adicionalmente a la información mencionada en los párrafos anteriores, el público inversionista podrá consultar información adicional del Emisor en la página de Internet del Emisor (www.hsbc.com.mx), en el entendido que, salvo que se indique lo contrario en el presente Folleto, dicha información no es parte integrante del mismo.

2. LA EMISIÓN

A) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

(a) LA EMISIÓN

La Emisión ha sido diseñada bajo un esquema en el que podrán existir una o varias Colocaciones, simultáneas o sucesivas, que serán colocadas mediante oferta privada es decir, sin que medie oferta pública, y cuyo rendimiento se determine en función de las variaciones que se observen en el precio de los Activos Subyacentes a los cuales los Bonos Bancarios Estructurados estarán referidos y que se señalarán en los Documentos correspondientes. El mecanismo para la determinación y cálculo de los posibles rendimientos se fijará para cada Colocación y se indicará en los mencionados Documentos correspondientes.

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ CONTAR CON CAPITAL TOTALMENTE PROTEGIDO, NO CONTAR CON PROTECCIÓN DE CAPITAL, O CONTAR CON CAPITAL PARCIALMENTE PROTEGIDO, SEGÚN SE INDIQUE EN EL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS, TÍTULO (S) CORRESPONDIENTES Y EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN RELACIÓN CON CADA COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS. EN EL CASO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CUYO CAPITAL SE ENCUENTRE TOTALMENTE PROTEGIDO, ÉSTOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PODRÁN NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. EN EL CASO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CUYO CAPITAL NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO, ÉSTOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN PODRÁN NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO, EN ESTE CASO LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL EMISOR EL PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS. EL PORCENTAJE DEL CAPITAL GARANTIZADO SE DARÁ A CONOCER EN CADA COLOCACIÓN.

Cada Colocación de Bonos Bancarios Estructurados contará con sus propias características. El monto de cada Colocación, el plazo, la Fecha de Colocación y liquidación, la Fecha de Vencimiento, los Activos Subyacentes utilizados como referencia para determinar el rendimiento, en su caso, la denominación, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, en su caso, si cuentan con o sin capital protegido, o con capital parcialmente protegido, entre otras características, serán determinadas por el Emisor para cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y Título correspondiente.

En su caso, los rendimientos se determinarán en función de las variaciones que observen los Activos Subyacentes sobre los cuales HSBC tenga autorización por parte de Banco de México para celebrar operaciones financieras derivadas.

La descripción detallada de los Activos Subyacentes utilizados en cada colocación se incluirá en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados.

Los activos subyacentes que podrán ser utilizados por HSBC México al amparo de la Emisión se describen a detalle en la sección 2 referente a la Emisión, inciso b) en el apartado referente a los Activos Subyacentes del presente Folleto.

(b) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC México).

Clave de Identificación

HSBC 18.

Denominación de la moneda de referencia

Las Emisiones podrán estar denominadas en: (i) Pesos, (ii) Dolares; (iii) Euros, (iv) UDIs, (v) Divisas Extranjeras o (vi) Unidades de Valor de Referencia.

Tipo de Valor

Bonos Bancarios Estructurados.

Los Bonos Bancarios Estructurados se emitirán mediante declaración unilateral de voluntad a realizarse por HSBC México, misma que se hará constar ante esa H. Comisión conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Monto total autorizado de la Emisión

\$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, Euros, UDIs, Divisas Extranjeras o Unidades de Valor de Referencia.

Monto de las Colocaciones

Se determinará en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que el monto total de todas las colocaciones realizadas al amparo de la Emisión en ningún momento excederá el monto total autorizado de la Emisión.

Valor Nominal

Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), EU\$100.00 (cien dólares 00/100), €100.00 (cien Euros 00/100), 100 UDIs (cien Unidades de Inversión), o Divisas Extranjeras en múltiplos de 100 (cien) unidades o Unidades de Valor de Referencia en múltiplos de 100 (cien) o 100.00 UDIs (Cien Unidades de Inversión); el número de Bonos Bancarios se especificará en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios que se coloquen no podrá exceder de \$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que los Bonos Bancarios se emitan en Dólares, Euros, Divisas Extranjeras, UDIs o Unidades de Valor de Referencia, el monto no podrá exceder del importe en Pesos antes mencionado. Tratándose de Euros cualquier otra divisa, para el cálculo de dicho límite se tomará el tipo de cambio correspondiente a la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios respectivos que se indique en el Título o Títulos que documenten cada colocación, en el Aviso de Colocación con fines Informativos y en el Documento de Emisión de Colocación respectivo, y en el caso de Dólares se tomará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que da a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación con un Día Hábil de anticipación a la Fecha de

Colocación de los Bonos Bancarios de que se trate y tratándose de colocaciones denominadas en UDIs, el importe se calculará tomando como referencia el valor de éstas en la Fecha de Colocación.

El monto y características especiales de cada Colocación de Bonos Bancarios que se realice al amparo del Acta de Emisión serán los que se determinen conforme a la cláusula sexta del Acta de Emisión y en el Documento de Emisión de Colocación respectivo.

Vigencia

El plazo de vigencia del Acta de Emisión es de 40 (cuarenta) años, que empezarán a correr y a contarse a partir del 1 de marzo de 2018 (el “Oficio de Autorización”) y concluirá en consecuencia el 1 de marzo de 2058.

Plazo para llevar a cabo colocaciones al amparo de la Emisión

El período para llevar a cabo Colocaciones con base en el Acta de Emisión será de 5 años, contado a partir de la fecha del presente Folleto Informativo. Los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación tendrán el plazo determinado en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título o Títulos respectivos, en la inteligencia que dicho plazo podrá ser de entre un día y hasta cuarenta años, contado a partir de la fecha de Colocación, en el entendido de que la amortización de cualquier colocación no podrá efectuarse más allá del plazo de vigencia del Acta de Emisión, es decir el 1 de marzo de 2058.

Fecha de Vencimiento

La fecha en que se amortice el último bono emitido con base en el Acta de Emisión.

Fecha de Registro en la Bolsa correspondiente

El 1 de marzo de 2018.

Rendimientos

La forma de determinación y cálculo de los rendimientos que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados, se determinará en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados.

En su caso, los rendimientos se determinarán en función de las variaciones que observen los activos subyacentes sobre los cuales HSBC tenga autorización por parte de Banco de México para celebrar operaciones financieras derivadas, en el entendido que los Bonos Bancarios Estructurados podrán no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

Tasa de interés aplicable

La tasa de interés aplicable será la que se describa por cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Intereses moratorios

En su caso, la tasa de interés moratoria y su forma de cálculo será la que se determine por cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y Título correspondiente.

Activos Subyacentes

Significa los activos subyacentes previstos en la Circular 4/2012 de Banco de México (o la que la sustituya), que puedan utilizarse por HSBC conforme a la Autorización, como referencia para la determinación del rendimiento de los Bonos Bancarios conforme a los artículos 33, 34, fracciones I y II, 35, 56, 57, fracciones I y II y demás aplicables de la circular 3/2012.

La descripción detallada de los Activos Subyacentes utilizados en cada Colocación se incluirá en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el Documento de Emisión de Colocación, en el título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados.

Los Activos Subyacentes que puedan utilizarse por HSBC conforme al Oficio de Autorización, como referencia para la determinación del rendimiento de los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser según se establezca en el Aviso de Colocación con Fines Informativos referidos a: (i) TIIIE a 28, 91 y 182 días (ii) LIBOR a 1 mes, 3 meses o 6 meses, (iii) UMS, (iv) CETES a 28, 91 y 182 días (v) PEMEX (Bonos Internacionales) (vi) UDIS, (vii) los Tipos de Cambio MXN, AUD, GBP, CAD, EURO, JPY, NOK, SEK, CHF, NZD, USD, ARS, BRL, CLP, e (viii) IPC.

Adicionalmente, se podrán utilizar como Activos Subyacentes los siguientes índices de cotización: (a) Índice Bovespa de la Bolsa de Valores del Estado de Sao Paulo (IBOV), (b) Índice S&P 500 (SPX), (c) Índice Dow Jones Indus (INDU), (d) Índice NASDAQ 100 Stock Indx (NDX), (e) Índice Rusell 2000 (RTY), (f) Índice S&P/TSX 60 (SPTSX60), (g) Euro stoxx 50 (SX5E), (h) Índice S&P BRIC 40 (SBR), (i) Índice FTSE 100 (UKX), (j) Índice de la Bolsa de Valores de Japón (NKY), (k) Índice Bursátil Hang Seng (HSI), (l) Índice Hang Seng Enterprise(HSCEI), (m) Índice de la Bolsa de Valores de Korea (KOSPI200), (n) Índice de la Bolsa de Taiwan (TWSE), (o) Índice de la Bolsa de Valores de Singapur (SIMSCI), (p) Índice CAC 40 (CAC), (q) Índice DAX (DAX), (r) Índice IBEX 35. (IBEX).

IBOV	BRAZIL BOVESPA INDEX	Brasil
SPX	S&P 500 INDEX	EUA
INDU	DOW JONES INDUS. AVG	EUA
NDX	NASDAQ 100 STOCK INDX	EUA
RTY	RUSSELL 2000 INDEX	EUA
SPTSX60	S&P/TSX 60 INDEX	Canadá
SX5E	Euro Stoxx 50 Pr	Europa
SBR	S&P BRIC 40 (USA) CME	Varios
UKX	FTSE 100 INDEX	RU
NKY	NIKKEI 225	Japón
HSI	HANG SENG INDEX	HK
HSCEI	HANG SENG CHINA ENT INDX	China
KOSPI2	KOSPI 200 INDEX	Korea
TWSE	TAIWAN TAIEX INDEX	Taiwan
SIMSCI	MSCI SINGAPORE FREE	Singapur
CAC	ÍNDICE CAC 40	Francia
DAX	ÍNDICE DAX	Alemania
IBEX	ÍNDICE IBEX 35	España

Asimismo, se podrán utilizar como Activos Subyacentes cualesquiera de los fondos cotizados (exchange traded funds) que se señalan a continuación: (i) NAFTRAC (iShares NAFTRAC – 02), (ii) EEM (iShares MSCI Emerging Markets Index Fund), (iii) EWZ (iShares MSCI Brazil Index Fund), (iv) EWW (iShares MSCI Mexico Investab), (v) ILF (iShares S&P Latin America 40), y (vi) GDX (Market Vectors Gold Miners ETF).

NAFTRAC	ISHARES NAFTRAC - 02	México
---------	----------------------	--------

EEM	ISHARES MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND	Varios
EWZ	ISHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND	Brasil
EWX	ISHARES MSCI MEXICO INVESTAB	México
ILF	ISHARES S&P LATIN AMERICA 40	Varios
GDX	MARKET VECTORS GOLD MINERS ETF	EUA

La descripción de los activos subyacentes se encuentra en la Sección 7 referente a los Activos Subyacentes subinciso A) del presente Folleto. Asimismo, la descripción detallada de los activos subyacentes utilizados al amparo de la Emisión que no se incluyan en el Folleto, se incluirá en la actualización que se realice cada año al presente Folleto.

No obstante lo anterior, la información correspondiente a los activos subyacentes utilizados durante la Emisión será presentada en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente en términos de lo previsto en la Circular Única, conforme se vayan colocando Bonos Bancarios Estructurados cuyo rendimiento se encuentre referido a los mismos.

La información de cada uno de los índices de cotización y fondos cotizados descritos es información pública y se encuentra de manera gratuita para consulta del público inversionista, en idioma español y es actualizada de manera trimestral en la página de Internet del Emisor (www.hsbc.com.mx).

Comportamiento histórico del Activo Subyacente

El comportamiento histórico de los activos subyacentes que correspondan a los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen al amparo de la Emisión será el que se indique en el Aviso de Colocación con Fines Informativos.

Asimismo, se solicita tomar nota que el comportamiento histórico de los activos subyacentes que podrán ser utilizados por HSBC México al amparo de la Emisión se describe a detalle en el presente Folleto.

Amortización

La amortización de los Bonos Bancarios correspondientes a cada una de las Colocaciones se efectuará en la Fecha de Amortización contra la entrega del Título o Títulos correspondientes. En ningún caso el vencimiento de los Títulos podrá coincidir con un día inhábil

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados se liquidará en México en Pesos, Dólares o Euros o divisa de que se trate, según corresponda a los Bonos Bancarios de la Colocación de que se trate de conformidad con lo señalado en el Acta de Emisión y conforme a lo establecido en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Título o Títulos correspondiente.

Amortización Anticipada

De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y en el artículo 26 de la Circular 3/2012, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación que se realice, para lo cual se establecerá esto en el Título o Títulos que documenten cada Colocación y en el Documento de Emisión de Colocación y en el Aviso de Colocación con fines informativos respectivo la posibilidad de pago anticipado, describiendo claramente los términos, fechas y condiciones de pago, asimismo podrá establecerse en el Título o Títulos y en el Documento de Emisión de Colocación y en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, respectivo el derecho de los Tenedores de solicitar una amortización parcial o total anticipada, en el entendido que se

amortizará anticipadamente a la totalidad de los tenedores a prorrata, lo cual siempre estará sujeto a la opinión y aprobación del Emisor tomando en cuenta las condiciones prevalecientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

Para poder llevar a cabo la amortización anticipada de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación, la Emisora deberá dar aviso por escrito, a través del Representante Común con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la CNBV, al Ineval y a la BMV (a través de los medios que ésta determine), así como publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes. Dicha publicación deberá contener las condiciones de la amortización anticipada de conformidad con lo establecido en el Título o Títulos correspondientes a la Colocación de que se trate, en el Documento de Emisión de Colocación respectivo y en el Aviso de Colocación con Fines Informativos así como la fecha de pago de la misma.

La Emisora quedará liberada de la obligación de realizar la publicación en uno de los diarios de mayor circulación nacional referida en el párrafo anterior, cuando cuente con el consentimiento por escrito de la totalidad de los Tenedores de la Colocación de que se trata, respecto de los términos y condiciones para realizar la amortización anticipada, total o parcial, de los Bonos Bancarios.

Colocaciones

Los Bonos Bancarios Estructurados que se emitan con base en el Acta de Emisión se pondrán en circulación a través de diversas Colocaciones subsecuentes, sin que al efecto medie oferta pública.

Los Bonos Bancarios serán puestos en circulación a través de diversas Colocaciones en forma privada de conformidad con el procedimiento que para tal efecto se señala en el Acta de Emisión y con las características que para cada Colocación se establezcan.

Los señores Federico Guillermo Casas Godoy, Alejandra Isabel Estrada Vázquez, Diego Pablo Di Genova, Rodrigo Malagón Cienfuegos, Mirna Quiroz Zamora, Karla Guadalupe Flores Ramírez y José Luis Patiño Trujillo actuales: Director Ejecutivo de Ventas, Director Global Markets Operations México, Director Contabilidad México y LAM, Subdirector Producto Global Markets Operations, Subdirector Producto Global Markets Operations, Subdirector Producto Global Markets Operations y Subdirector BRCM Global Markets Operations, respectivamente, o quien los sustituya en su cargo o cuente con facultades suficientes, determinarán conjuntamente cualesquiera dos de ellos, respecto de cada Colocación:

- (i) denominación de la Colocación;
- (ii) una descripción de la operación y sus riesgos;
- (iii) moneda Base de la Colocación;
- (iv) la Fecha de Colocación y la Fecha de Amortización o la Fecha de Vencimiento y, de ser el caso, la Fecha de Amortización Anticipada de los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva, en el entendido que el plazo de vigencia del Acta de Emisión no podrá ser mayor a cuarenta años, en términos de la Cláusula Cuarta anterior;
- (v) cada una de las Colocaciones al amparo del Acta de Emisión será identificada con las claves que se señalan en el Acta de Emisión y tendrán numeración progresiva para facilitar su identificación;
- (vi) en cada una de las Colocaciones se deberá establecer claramente el tipo de Bonos Bancarios de que se trate, entre las 2 (dos) siguientes opciones:
 - (a) podrán generar o no generar rendimientos pero en ningún momento podrá liquidarse al vencimiento de la operación de los Bonos Bancarios, una cantidad menor al equivalente del principal invertido por el cliente, o

- (b) podrán generar o no generar rendimientos y podrían liquidar al vencimiento de la operación de los Bonos Bancarios una cantidad menor al principal invertido por el cliente

La Emisora no podrá, respecto de una sola Colocación, elegir los dos tipos de operación anteriormente citados;

- (vii) el monto y valor nominal de los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva, con sujeción a lo señalado en la Cláusula Primera del Acta de Emisión, debiendo observar lo establecido en los artículos 34, fracciones I y II y 57, fracciones I y II de la Circular 3/2012 de Banco de México;
- (viii) el número de Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación;
- (ix) en caso que sea aplicable, los Activos Financieros a los cuales estén referidos los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación;
- (x) en caso que sea aplicable, el precio inicial de los Activos Financieros correspondientes a cada Colocación respectiva;
- (xi) en caso que sea aplicable, el precio final de los Activos Financieros correspondientes a cada Colocación;
- (xii) en caso que sea aplicable, el precio de referencia de los Activos Financieros correspondientes a cada Colocación;
- (xiii) en caso que sea aplicable, los períodos de pagos de intereses u otros rendimientos, los cuales podrán ser mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, al vencimiento o cualesquiera otros que al efecto se determine, conforme al calendario de pagos que se establezca en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con fines Informativos y en el Título o Títulos correspondientes a la Colocación de que se trate;
- (xiv) en caso de que sea aplicable, la o las tasas de interés u otros rendimientos de los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva y el procedimiento para su cálculo, para lo cual utilizará cualquier tasa o instrumento que pueda ser aplicable para este tipo de Bonos Bancarios conforme a las disposiciones legales aplicables;
- (xv) ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la inversión en los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación de que se trate;

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Circular 3/2012 de Banco de México, en todos los casos en que la tasa de interés o rendimiento se determine en función de una sola referencia, se deberán establecer una o más referencias alternativas para determinar dicha tasa de rendimiento, en el evento de que, por alguna circunstancia, deje de existir la referencia original o deje de ser considerada como tasa de referencia. Así mismo, se deberá indicar, en su caso, el procedimiento para calcular las tasas equivalentes. Sin embargo, se podrá determinar una tasa fija que podrá ser real o nominal.

- (xvi) en caso de que sea aplicable, la tasa de interés mínima garantizada o la tasa de interés máxima;
- (xvii) las demás características específicas de acuerdo al tipo de Colocación de que se trate.

La Emisora realizará la Colocación de los Bonos Bancarios estructurados tomando en consideración las condiciones imperantes en el mercado en la fecha de Colocación, así como las necesidades de la Emisora y se hará constar en los Documentos de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines

Informativos y en el título o títulos correspondientes. El Documento de Emisión de Colocación, así como la copia del Título se enviarán a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la CNBV a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Liquidación de la Colocación respectiva, con copia al Registro Nacional de Valores y a la Dirección General de Supervisión que le corresponda a HSBC, de la citada Comisión, a la BMV (a través de los medios que esta última determine) y al Indeval. Independientemente de lo anterior, la Emisora deberá enviar el Aviso de Colocación con Fines Informativos al Registro Nacional de Valores de la CNBV y a la BMV (por los medios que cada una determine), con carácter informativo.

Tratándose de Colocaciones donde el tipo de operación pueda generar o no generar rendimientos pero en ningún momento se pueda liquidar al vencimiento de los Bonos Bancarios una cantidad menor al del principal invertido por el cliente, el monto mínimo de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación, al momento de pactarse o de renovarse, deberá ser por el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIs o en su caso, en operaciones denominadas en moneda extranjera, será de EUAS\$4,000 (cuatro mil Dólares) o mayores a dicha cantidad para cada inversionista, según sea el caso.

Tratándose de Colocaciones donde el tipo de operación pueda generar o no generar rendimientos, pero se pueda liquidar al vencimiento de los Bonos Bancarios una cantidad menor al principal invertido por el cliente, el monto mínimo de cada operación, al momento de pactarse o de renovarse, deberá ser por el equivalente en moneda nacional a 300,000 UDIs para cada inversionista, o en su caso, en operaciones denominadas en moneda extranjera, será de EUAS\$100,000 (cien mil Dólares) o mayores a dicha cantidad para cada inversionista, según sea el caso.

Los Bonos Bancarios no podrán ser ofrecidos a través de ventanillas de sucursales bancarias. La emisión de Bonos Bancarios se adaptará respecto de los dos párrafos anteriores a cualquier modificación de la Circular 3/2012.

En caso de no ser posible la Colocación total de los Bonos Bancarios previstos en la fecha determinada para dicha Colocación, se estará a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Octava del Acta de Emisión, en el entendido de que los Bonos Bancarios no colocados deberán ser puestos en circulación durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contado a partir de la Fecha de Colocación respectiva, dando aviso a la CNBV a la BMV y al Indeval (a través de los medios que cada una determine), dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes.

Las Colocaciones que se efectúen dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales antes indicados, deberán conservar las mismas características, términos y condiciones de la Colocación de que se trate.

La Emisora deberá apegarse para cada Colocación de Bonos Bancarios a lo dispuesto en la Circular 3/2012 de Banco de México.

En caso de que la regulación para la emisión de los Bonos Bancarios cambie, deberá modificarse el Acta de Emisión a fin de que se ajuste a dicha regulación. En caso de que no se efectúe la referida modificación, por ningún motivo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC podrá llevar a cabo nuevas Colocaciones.

Notificación a la CNBV de las Colocaciones.

La Emisora queda obligada a informar por escrito a la CNBV, BMV e INDEVAL de cada una de las Colocaciones a efectuar al amparo del Acta de Emisión, a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación, en términos de la cláusula sexta del Acta de Emisión, debiendo en todo caso cubrir a la CNBV los derechos relativos en los términos que la Ley Federal de Derechos estipule.

Series

Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser colocados en diversas series, según se determine para cada Colocación en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el título correspondiente y en la demás documentación relacionada con la misma.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Conservación en Tesorería.

Mientras los Bonos Bancarios de la Colocación que corresponda no sean puestos en circulación, podrán ser conservados en tesorería por el Emisor durante un plazo no mayor a 180 días naturales, contado a partir de la Fecha de Colocación respectiva.

El Emisor deberá cancelar los Bonos Bancarios emitidos que no sean puestos en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la Colocación, lo que deberá ser comunicado por el Emisor con 3 (tres) Días Hábiles siguientes de anticipación a CNBV e Indeval (a través de los medios que cada una determine), en el entendido que la cancelación de los citados Bonos Bancarios, no requerirá de la modificación del Acta de Emisión. El monto de los Bonos Bancarios cancelados, no podrá ponerse nuevamente en circulación.

Forma de pago de Principal e Intereses u otros Rendimientos.

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses u otros rendimientos y principal contra la entrega de las constancias correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución.

La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, o en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, el importe del principal o de los intereses u otros rendimientos correspondientes. Si el Emisor quisiera llevar a cabo el pago en moneda extranjera en forma directa, éste se realizará en las oficinas de la misma Emisora, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, salvo que se convenga que Indeval pueda hacer directamente el pago.

Los Bonos Bancarios podrán generar o no rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en los casos así convenidos, al vencimiento de la operación, se podrá o no liquidar un importe nominal menor al principal invertido de conformidad con lo señalado por los artículos 34, fracciones I y II, 57, fracciones I y II de la Circular 3/2012 de Banco de México.

El pago de cada Colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en la Moneda Base de la Colocación respectiva; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República Mexicana, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México.

Lugar de Pago

Toda vez que el Indeval, en los términos del artículo 280 fracción II de la LMV, tendrá la custodia y la administración del Título o Títulos al portador que amparen cada Colocación de Bonos Bancarios, tanto el pago del principal como el de los intereses se podrá realizar en la Ciudad de México, en el domicilio de Indeval ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500; o, en su caso, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El pago que se efectúe de principal e intereses, en su caso, se realizara contra la entrega del Título o Títulos correspondientes o contra las constancias que al efecto expida Indeval.

Prohibición de Readquisición

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106, fracción XVI de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora no podrá adquirir los Bonos Bancarios emitidos por ella misma.

Garantías

Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso (viii) de la Cláusula Tercera del Acta de Emisión, los Bonos Bancarios no cuentan con garantía específica.

Depositario

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes

Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Acuerdo del Consejo de Administración aprobando la Emisión.

A través de reunión del Consejo de Administración del Emisor, celebrada el 25 de octubre de 2012, se resolvió, entre otros, (i) la emisión y suscripción de los Bonos Bancarios en términos de lo establecido en los artículos 63 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito y los artículos 33, 34 y demás aplicables de la Circular 3/2012, por un monto de hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión, dólares, euros o cualesquiera otra divisa, a corto y largo plazo, cuyos rendimientos estarán referidos al comportamiento de aquellos activos subyacentes respecto de los cuales el Emisor tenga las autorizaciones correspondientes, con o sin capital protegido, con colocaciones simultáneas, sucesivas y/o subsecuentes a realizarse (a) de manera privada, o (b) sin que al efecto medie oferta pública y con inscripción en el Registro Nacional de Valores y con cualesquiera otras características que, en su momento, se determine y en el entendido que los bonos bancarios estructurados podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con la legislación aplicable; (ii) la emisión y suscripción de los Bonos Bancarios en términos de lo establecido en los artículos 63 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito y los artículos 26 y demás aplicables de la Circular 3/2012, por un monto de hasta \$20,000,000,000.00 (Veinte Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión, dólares, euros o cualesquiera otra divisa, a corto y largo plazo, con colocaciones simultáneas, sucesivas y/o subsecuentes a realizarse (a) de manera privada, o (b) sin que al efecto medie oferta pública y con inscripción en el Registro Nacional de Valores y con cualesquiera otras características que, en su momento, se determine y en el entendido que los bonos bancarios podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con la legislación aplicable; (iii) la presentación de todas las solicitudes, la realización de todos los trámites y la obtención de todas las autorizaciones que, en su caso, se requieran de cualesquiera autoridades y entidades, incluyendo el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. para efectos de o en relación con los puntos (i) y (ii) anteriores; y (iv) (a) la realización de las declaraciones unilaterales de voluntad, así como la firma y celebración por parte del Emisor de las actas de emisión para efectos de y en relación con los puntos (i) y (ii) anteriores, (b) la suscripción de las obligaciones subordinadas, los bonos bancarios y los bonos bancarios a que se refieren los puntos (i) y (ii) anteriores, (c) la realización de colocaciones en términos de y al amparo de las emisiones a que se refiere los puntos (i) y (ii) anteriores, (d) la celebración de operaciones financieras derivadas relacionadas con los bonos bancarios estructurados a que se refiere el punto (ii) anterior, y (e) en general, la celebración de cualesquiera contratos, convenios y documentos que sea necesarios y/o convenientes en relación con cada una de las emisiones a que se refieren los puntos (i) y (ii) anteriores.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Bonos Bancarios Estructurados, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR, en los tratados de doble tributación que resulten aplicables y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será, en todo momento, a cargo de los Tenedores. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados. Los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Representante Común/Funciones/ Asamblea General de Tenedores

(i) Para representar al conjunto de Tenedores, el Emisor designa a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de dichos Tenedores, quien mediante la firma del Acta de Emisión acepta y ratifica su aceptación al cargo de representante común y asume los derechos y obligaciones que a dicho cargo se le confiere.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

- A.** Autorizar con la firma de sus representantes, el Acta de Emisión y el Título o Títulos de cada una de las Colocaciones, habiendo verificado previamente que los Bonos Bancarios cumplan con todas las disposiciones legales aplicables y aquellas contenidas en el Acta de Emisión;
- B.** Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- C.** Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, y todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores corresponda;
- D.** Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;
- E.** Presentar a la BMV, por los medios que ésta determine, la información que se requiera respecto de cada una de las Colocaciones;
- F.** Dar a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), por escrito, a más tardar 2 (dos) Días Hábilés anteriores a la fecha de pago de intereses o rendimientos, el monto de los intereses a pagar y el valor de las variables utilizadas para el cálculo de dichos intereses, así como la tasa para el siguiente periodo de intereses, en los casos que aplique;
- G.** En caso de amortización anticipada, dar a conocer a la CNBV, al Indeval y BMV (a través de los medios que ésta determine), a más tardar 6 (seis) Días Hábilés anteriores a la fecha de amortización, la decisión de la Emisora de ejercer el derecho de amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios; para lo cual, la Emisora deberá notificar por escrito al menos 7 (siete) Días Hábilés anteriores de esta situación al Representante Común.
- H.** Solicitar toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones; y
- I.** En general, (i) ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo del Representante Común, y (ii) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Bonos Bancarios sean pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

En caso de falta del Representante Común, se seguirá el procedimiento de sustitución del mismo que para tales efectos acuerden el Emisor, el Representante Común y los Tenedores, sujetándose a lo previsto en el artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y, en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Bonos Bancarios estructurados designe a su sustituto.

(ii) La asamblea general de Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la asamblea general de Tenedores.

A. Las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios se celebrarán en la Ciudad de México, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando éste lo juzgue necesario, o bien, dentro de un plazo de 15 (quince) Días Hábiles posteriores al día en que reciba la solicitud de los Tenedores que, por lo menos, representen un 10% (diez por ciento) de los Bonos Bancarios en circulación;

B. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con quince (15) días naturales de anticipación, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día.

No obstante lo antes señalado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Títulos con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, la orden del día que se tratará y será firmada por quien la haga

C. Para concurrir a las asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo 290 de la LMV. Los Tenedores de los Bonos Bancarios que hayan solicitado de la Emisora la entrega de los documentos que amparan los Bonos Bancarios, podrán acudir personalmente a la asamblea o representados por apoderado designado en carta poder, firmada ante dos testigos, pero en ambos casos deberán depositar con el Representante Común, los documentos que amparen los Bonos Bancarios de su propiedad, por lo menos el Día Hábil inmediato anterior al de la celebración de la asamblea.

En ningún caso pueden estar representados en la asamblea los Bonos Bancarios estructurados que no hayan sido puestos en circulación.

D. Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Títulos en circulación de la Colocación de que se trate y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el inciso (E) siguiente, cuando sean aprobadas por mayoría de votos computables en dicha Asamblea. En caso de que la asamblea de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Títulos que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas salvo los casos previstos en el inciso c) anterior, cuando sean aprobadas por mayoría de votos computables en la asamblea.

Se requerirá que esté representado en la asamblea el 75% (setenta y cinco por ciento), cuando menos, de los Títulos en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, cuando se trate de revocar la designación del Representante Común.

En caso de que la asamblea de Tenedores de una Colocación determinada se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar la revocación señalada, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Títulos de dicha Colocación que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos computables en la Asamblea, conforme a los Bonos Bancarios en circulación de la Colocación de que se trate.

En el caso de cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago contenidos en el Acta de Emisión, deberá estarse a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Segunda.

En caso de que la asamblea de Tenedores de una Colocación determinada se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (i), (ii) ó (iii) anteriores, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Títulos de dicha Colocación que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos computables en la Asamblea, conforme a los Bonos Bancarios en circulación de la Colocación de que se trate.

E. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del Título de la Colocación de que se trate y los demás datos y documentos que se refieran a la Colocación, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Bonos Bancarios de la Colocación de que se trate, los cuales tendrán derecho que, a su costo y gasto, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados.

Calificación Crediticia

Los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con una calificación crediticia.

Domicilio de la Emisora

El domicilio social del Emisor es Av. Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México. El Emisor es una sociedad de nacionalidad mexicana.

Lev Aplicable y Tribunales Competentes

Los Bonos Bancarios Estructurados serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México, y estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México.

B) DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos que se obtengan de cada una de las Colocaciones de los Bonos Bancarios Estructurados al amparo de la Emisión serán utilizados por la Emisora para el cumplimiento de los fines propios del Emisor y a cualquier otro fin que se establezca, en su caso, los documentos de la colocación correspondientes.

C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Toda vez que no media oferta pública, se ofrece a personas físicas y morales conforme a las disposiciones legales aplicables.

D) GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN.

Los gastos relacionados con la actualización del presente Folleto se describen a continuación y serán pagados directamente por HSBC México:

GASTO	CANTIDADES EN PESOS
Derechos de estudio y trámite de CNBV:	MXN\$22,228.00
Derechos de estudio y trámite de BMV:	MXN\$22,109.19
Honorarios de los asesores legales:	MXN\$324,800.00 (IVA incluido)
Honorarios del Representante Común:	MXN\$139,200.00 (IVA incluido)
Honorarios del Auditor Externo:	MXN\$255,200.00 (IVA incluido)
Total:	MXN\$763,537.19

Los gastos relacionados con cada una de las Colocaciones al amparo de la Emisión y la forma en que serán cubiertos serán informados en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

E) ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO LA EMISIÓN

La estructura de pasivos y capital de HSBC México y el efecto generado por las Colocaciones serán descritos en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- Autorizar con la firma de sus delegados fiduciarios, el Acta de Emisión y los títulos de cada una de las Colocaciones;
- Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados;
- Presentar a la BMV, por los medios que ésta determine, la información que se requiera respecto de cada una de las Colocaciones;
- Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados y ejecutar sus resoluciones o convocar a dichas asambleas a petición de la Emisora, en su caso;

- e) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión y de los documentos base de la Emisión de los Bonos Bancarios Estructurados;
- f) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión, que se señalen en la LMV, en la legislación aplicable, los sanos usos y prácticas bursátiles o que sean inherentes, de conformidad con la legislación aplicable, al cargo del Representante Común;
- g) Publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión; y
- h) En general, llevar a cabo los actos que sean necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- i) El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Acta de Emisión y en los títulos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Acta de Emisión o en los títulos que no estén directamente relacionadas con el pago de los Bonos Bancarios Estructurados), para lo cual la Emisora deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.
- j) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora así como a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Bonos Bancarios Estructurados, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora y los prestadores de servicios estarán obligados a entregar la información y documentación que sea necesaria al Representante Común en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que el Representante Común se asegurará que los Tenedores se obliguen a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, si lo estima conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario. Para ello, notificará por escrito a la Emisora de dichos requerimientos o en su caso, de las visitas o revisiones, con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación.
- k) El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos base de la Emisión de los Bonos Bancarios Estructurados. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.
- l) En caso que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Emisión o en los títulos, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento. Lo anterior, en el entendido que en caso que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.
- m) Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, a cargo del Emisor o en caso de

incumplimiento de este último a tal obligación, con cargo a los Tenedores, a terceros especializados en la materia de que se trate, que razonablemente considere necesarios o convenientes, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Acta de Emisión y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el Artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el Artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

- n) El Representante Común podrá ser removido o sustituido de conformidad con lo previsto en la Sección “Representante Común/Funciones/ Asamblea General de Tenedores” del presente Folleto Informativo, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.
- o) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados designe a su sustituto.
- p) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Bonos Bancarios Estructurados sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).
- q) El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses que corresponda conforme al título de que se trate, dará a conocer por escrito a la Emisora, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y al Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar, así como el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.
- r) El Representante Común dará cumplimiento a todas las disposiciones que le sean atribuidas el Acta de Emisión, el título que ampare los Bonos Bancarios Estructurados y en las disposiciones legales aplicables.
- s) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo los actos, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.
- t) El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
- u) El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre la bondad de los Bonos

Bancarios Estructurados, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que no sea formulado directamente por este último.

Transcripción del Acta de Emisión

Se adjunta el Acta de Emisión al presente Folleto como Anexo A).

G) NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA EMISIÓN

EMISOR

Alejandra Isabel Estrada Vázquez
*HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC*

REPRESENTANTE COMÚN

Patricia Flores Milchorena y Ricardo Antonio Rangel
Fernández Macgregor
CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

ASESORES LEGALES

Pablo Perezalonso Eguía
Ritch Mueller Heather y Nicolau, S.C.

AUDITORES EXTERNOS

Jorge Valdez Gonzalez y Nicolás Germán Ramírez
*PricewaterhouseCoopers, S.C. a partir del 1 de enero
de 2015*

Hermes Castañon Guzmán y Ricardo Delfin Quinzaños
*KPMG Cárdenas Dosal, S.C. hasta el 31 de diciembre
de 2014*

Ninguna de las personas antes mencionadas es accionista de HSBC México, ni tiene un interés económico directo o indirecto en el Banco.

Asimismo, y a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de dichos documentos a través de Mariana Adami y/o Diego di Genova en las oficinas de HSBC México (Av. Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México), al teléfono (55) 5721-2864 ext 15353, y en la siguiente dirección de correo electrónico: mariana.adami@hsbc.com.mx y diego.di.genova@hsbc.com.mx

3. HSBC MÉXICO

A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso a) , página 39 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b), página 43 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(a) ACTIVIDAD PRINCIPAL

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso i), página 44 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(b) CANALES DE DISTRIBUCIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso ii), página 56 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(c) PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso iii), página 58 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(d) PRINCIPALES CLIENTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso iv), página 58 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(e) LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso v), página 58 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(f) RECURSOS HUMANOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso vi), página 76 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(g) DESEMPEÑO AMBIENTAL

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso vii), página 76 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(h) INFORMACIÓN DE MERCADO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso viii), página 80 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(i) ESTRUCTURA CORPORATIVA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso ix), página 82 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(j) DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso x), página 83 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(k) PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso xi), página 85 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(l) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso xii), página 86 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(m) DIVIDENDOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2) LA EMISORA, inciso b) subinciso xiii), página 87 del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

No hay información financiera relevante más reciente respecto de HSBC México que aquella que se describe en (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, página 88 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE HSBC MÉXICO, S.A.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso a) página 92 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso b) página 96 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

C) INFORMES DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso c) página 97 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx y de la Emisora www.hsbc.com.mx.

D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE HSBC MÉXICO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), página 97 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(i) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), subinciso i), página 97 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), subinciso ii), página 99 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(iii) Control interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), subinciso iii), página 113 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de (i) la sección 3) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso e), página 116 del Reporte Anual (así como los Estados Financieros Dictaminados que se anexan a dicho Reporte Anual) y, (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

5. ADMINISTRACIÓN

A) AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, inciso a), página 119 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, inciso b), página 120 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, inciso c), página 121 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(a) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HSBC MÉXICO

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 121 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(b) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 121 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(c) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 123 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(d) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 124 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(e) BIOGRAFÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 124 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(f) PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE HSBC MÉXICO.

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 125 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(g) PRINCIPALES ACCIONISTAS DE HSBC MÉXICO.

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 127 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

(h) COMITÉS Y ÓRGANOS INTERMEDIOS.

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 127 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 140 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

E) OTRAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La información correspondiente a este Capítulo se incorpora por referencia de la sección 4) ADMINISTRACIÓN, página 125 del Reporte Anual, el cual podrá consultarse en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx).

6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

No hay acontecimientos o información más reciente respecto de HSBC México que aquella que se contiene en (i) el Reporte Anual, y (ii) el Reporte Trimestral publicado por HSBC México, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.hsbc.com.mx), con excepción de lo descrito a continuación.

La CNBV se encuentra trabajando en un proyecto de actualización del marco contable aplicable a las Instituciones de Crédito como la Emisora, para adoptar los últimos cambios en la normativa contable internacional respecto a la clasificación y medición de instrumentos financieros (IFRS 9 “Instrumentos financieros”), actualización de la norma vigente de reconocimiento de ingresos (IFRS 15 “Ingresos por contratos con clientes”), así como la emisión de una norma mexicana relacionada con determinación del valor razonable y su revelación, para llevar a cabo lo anterior, la CNBV tiene planeado que las Instituciones de Crédito adopten ciertas NIF emitidas por la CINIF, las cuales ya incluyen estos lineamientos normativos internacionales, pero emitiendo reglas particulares aplicables a dichas Instituciones de Crédito.

Derivado de lo anterior, la CNBV publicó el día 27 de diciembre de 2017 en el DOF, especificaciones a seguir por las Instituciones de Crédito respecto a la adopción de las NIF que incluyen los cambios recientes a la normatividad contable internacional y que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2018, estableciendo que éstas les serán aplicables obligatoriamente a partir del 1° de enero de 2019.

A continuación se describe el objetivo particular de cada una de las nuevas NIF que las Instituciones de Crédito adoptarán:

NIF B-17 “Determinación del valor razonable”. Establece las normas para la determinación del valor razonable y su revelación. Menciona que el valor razonable debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada, incluyendo los supuestos sobre el riesgo. Se establece que se debe considerar el activo o pasivo particular que se ésta valuando, si es monetario y si es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente, el mercado en que tendría lugar para el activo o el pasivo; y la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación del valor razonable, así como maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

NIF C-2 “Inversiones en Instrumentos Derivados”. Establece las normas de valuación, representación y revelación de la inversión en instrumentos financieros. Descarta el concepto de “intención de adquisición” y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación y elimina las categorías de instrumento conservado para su vencimiento y disponibles para la venta. Adopta el concepto de “modelo de negocios de la Administración de las inversiones” en instrumentos financieros.

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero.

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, provisiones y compromisos, disminuyendo su alcance para reubicar el tema relativo a los pasivos financieros en la NIF C-19. Se modificó la definición de pasivo, eliminando el concepto de “virtualmente includible” e incluyendo el término probable.

NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Establece las características que debe tener un instrumento financiero para ser considerado como derivado con fines de negociación o de cobertura, define las reglas de presentación y revelación, así como el reconocimiento y valuación para los instrumentos financieros derivados, incluyendo aquellos con fines de cobertura y los aplicables a las operaciones de cobertura estructuradas a través de derivados, no se permitirá separar los instrumentos financieros derivados implícitos que existan cuando el instrumentos anfitrión sea un activo financiero, si el

monto del contrato híbrido se va a modificar, se cobrará el monto modificado; y se permitirá designar como partida cubierta a una posición neta de ingresos y egresos, si refleja la estrategia de administración de riesgos de la entidad.

NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”. Establece las normas de valuación, reconocimiento contable, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar, préstamos y otros pasivos financieros en los estados financieros de una entidad económica. Se introducen los conceptos de costo amortizado para valuar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva, para efectuar dicha valuación. Tanto los descuentos como los costos de emisión de un pasivo financieros se deducen del pasivo.

NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos de financiamiento para cobrar principal e interés en los estados financieros de una entidad económica que realiza actividades de financiamiento. Descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de los instrumentos financieros en el activo para determinar su clasificación. Adopta el concepto de modelo de negocio de la Administración.

NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los ingresos que se incurren para obtener o cumplir con los contratos con clientes. Se establecen los aspectos más significativos para el reconocimiento de los ingresos a través de la transferencia del control, identificación de obligaciones a cumplir de un contrato, asignación del monto de la transacción y el reconocimiento de derechos de cobro. Esta NIF elimina la supletoriedad de la Norma Internacional de Contabilidad (IAS por sus siglas en inglés) 18 “Ingresos por actividades ordinarias”, y sus interpretaciones, según se establece en la NIF A-8 “Supletoriedad”

NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los costos que surgen por contratos con clientes. Establece la normativa relativa al reconocimiento de los costos por contratos con clientes, asimismo incorpora el tratamiento contable de los costos relacionados con contratos de construcción y fabricación de bienes de capital incluyendo los costos relacionados con contratos de clientes. Esta NIF, en conjunto con la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, deroga el Boletín D-7 “Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital” y a la INIF 14 “Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles”.

La Emisora se encuentra evaluando los posibles impactos esperados por la adopción de estas nuevas NIF, el cual deberá considerar las reglas particulares que emita la CNBV para su adopción y aplicación a partir de su entrada en vigor.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTIVOS RELEVANTES

Los miembros propietarios que integran el consejo de administración son un 88.89% hombres y 11.11% mujeres el equipo de directivos relevantes se integra en un 100% por hombres y 0% por mujeres. 77.77% de los miembros del consejo de administración es consejero patrimonial o independiente.

A continuación se describe la integración del consejo de administración del Emisor, así como la integración del equipo de directivos relevantes:

Consejeros propietarios			Consejo de Administración del Emisor			Consejeros Suplentes		
Nombre	Cargo en el Consejo	Sexo	Nombre	Cargo en el Consejo	Sexo	Nombre	Cargo en el Consejo	Sexo
Paulo Cezar Torre Maia	Presidente	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Nuno Gonçalo De Macedo E Santana De Almeida Matos	Consejero Ejecutivo	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Federico Reyes Heróles González Garza	Consejero Independiente	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Gloria Rebeca Guevara Manzo	Consejero Independiente	Femenino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Andrés Rozental Gutman	Consejero Independiente	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Edgar Ancona	Consejero Independiente	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
José Gabriel Mancera Arrigunaga	Consejero Independiente	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Eduardo Serrano Berry	Consejero Independiente	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Nicholas Bernard Franck Fishwick	Consejero Independiente	Masculino	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Directivos relevantes		
Nombre	Cargo	Sexo
Nuno A Matos	Director General	Masculino

Nombre	Lugar Nacimiento	Fecha	Grado	Institución Estudios	Cargo	Fecha en que ocupa cargo (*)
--------	------------------	-------	-------	----------------------	-------	------------------------------

Martin Peusner	Director General Finanzas	Masculino				
Leopoldo Ortega Carricarte	Director de Jurídico	Masculino				

Nuno A. Matos nació en Lisboa Portugal el 01 de Diciembre de 1967. Tiene una Maestría en Administración por la Universidad Católica de Portugal. Es Director General de HSBC México desde 1 Enero de 2016

Martin Peusner nació en Buenos Aires Argentina el 16 de Septiembre de 1970. Martin es contador público por la Universidad de Buenos Aires y cursó una maestría en Administración de Negocios en la Universidad del Cema; es Director General de Finanzas de HSBC para México y Latinoamérica desde el primero de Diciembre de 2016.

Leopoldo Ortega Carricarte nació en Mazatlán Sinaloa el 17 de Mayo de 1966. Leopoldo es Abogado y Maestro en Derecho Financiero por la ITAM y Universidad de Columbia. Es Director de Jurídico desde el 08 de Agosto del 2016.

			Nacimiento	Estudios		dentro del Grupo del Emisor	Como Consejero)
Paulo Cezar Torre Maia	Brasil	01/11/1958	Maestría	Pontificia Universidad Católica	CEO LAM	*01/JUL/15	
Nuno Gonçalo De Macedo E Santana De Almeida Matos	Portugal	01/12/1967	Maestría	Universidade Católica Portuguesa	CEO México	*18/AGO/15	
Federico Reyes Heróles González Garza	México	07/01/1955	Licenciatura	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	N/A	*24/JUL/10	
Gloria Rebeca Guevara Manzo	México	01/09/1967	Maestría	Northwestern University	N/A	*21/JUL/16	
Andrés Rozental Gutman.	México	24/04/1945	Maestría	University of Pennsylvania	N/A	*9/SEP/13	
Edgar Ancona	Estados Unidos de América	23/06/1952	Maestría	University of Chicago	N/A	21/OCT/15	
José Gabriel Mancera Arrigunaga	México	13/07/1959	Maestría	ITAM / University of Texas	N/A	21/OCT/15	
Eduardo Serrano Berry	México	17/07/1959	Ingeniería	Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)	N/A	21/OCT/15	
Nicholas Bernard Franck Fishwick	Reino Unido de la Gran Bretaña y Norte de Irlanda	23/02/1958	Doctorado	Oxford University	N/A	21/OCT/15	
FUNCIONARIOS							
Nuno Gonçalo De Macedo E Santana De Almeida Matos	Portugal	01/12/1967	Maestría	Universidade Católica Portuguesa	CEO México	01/01/16	
Martin Peusner	Argentina	16/09/1970	Maestría	Universidad de Buenos Aires	Director General	01/12/16	

Leopoldo Ortega Carricarte	México	17/05/1966	Maestría	Universidad de Colombia	Finanzas Director de Jurídico	08/08/16
----------------------------	--------	------------	----------	-------------------------	----------------------------------	----------

Emis

or, cuenta con un Código de Conducta y Ética por virtud del cual se determinan los lineamientos relativos a:

- Aspectos Generales
- Diversidad e Inclusión
- Riesgo Operacional
- Conflicto de Interés
- Soborno y Corrupción
- Lavado de Dinero
- Seguridad de la Información
- Fraude y Robos Internos
- Línea de escalamiento para empleados

El Código de Conducta y Ética, y en particular los lineamientos anteriormente mencionados, son aplicables tanto a la composición de los órganos de gobierno del Emisor, como a la contratación de empleados.

El Consejo de Administración del Emisor es el órgano que autorizó dicho Código de Conducta. Recursos Humanos junto con especialistas de cada área de la Institución son los responsables de elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta y Ética y los temas esenciales que se relacionan, incluyendo el cumplimiento del mismo.

7. ACTIVOS SUBYACENTES

El listado de Activos Subyacentes que se presenta en este Folleto no es limitativo, por lo que el Emisor tendrá la facultad de seleccionar nuevos Activos Subyacentes en base a los cuales podrá estar referido el rendimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, lo cual será determinado por el Emisor para cada Serie en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, Título, según sea el caso.

A) DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

Mediante oficio con REF: S33/18330 de fecha 16 de abril de 2007 HSBC México se encuentra autorizado para llevar a cabo operaciones derivadas con diversos activos de referencia en términos de lo dispuesto por la Circular 3/2012 y demás circulares aplicables emitidas por Banxico. Asimismo, mediante oficio con REF número S33-001-5282 de fecha 9 de octubre de 2012 HSBC México se encuentra autorizado para llevar a cabo operaciones derivadas a futuro, de opción y de swap en mercados reconocidos y extrabursátiles sobre: a) Acciones, y b) índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores. Conforme a lo anterior y en términos de la Circular 4/2012 emitida por Banxico (**“Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de banca múltiple, las casas de bolsa, las sociedades de inversión y las sociedades financieras de objeto limitado, en la realización de operaciones derivadas”**), a esta fecha HSBC México se encuentra autorizado llevar a cabo operaciones de futuro, opción y *swap* con algunos activos subyacentes como Pesos, UDIs, divisas y tasas de interés, entre otros.

Para cada Colocación, el Emisor incluirá en el Aviso de Colocación con Fines Informativos una descripción del o los Activos Subyacentes correspondientes, incluyendo información histórica del mismo.

Tipos de Cambio

Los tipos de cambio que se describen a continuación cotizan en el mercado de divisas (**“Foreign Exchange”**) mercado mundial y descentralizado en el que se negocian divisas.

<http://www.foreignexchange.org.uk/>.

Peso

Es la moneda de curso legal en México.

Dólar

El Dólar es la moneda de curso legal de los Estados Unidos, además de ser la moneda de referencia de las principales materias primas como el petróleo, el cobre, el oro y demás metales. Los bancos centrales de las principales economías del mundo mantienen reservas en Dólares (así también Banxico). La Reserva Federal de los Estados Unidos de América (FED) es la encargada de regular la oferta de dinero de dicho país a través de extracciones y adiciones a los agregados monetarios. Todos los Días Hábiles Banxico calcula e informa a través del DOF el tipo de cambio para liquidar operaciones en Dólares dentro del territorio nacional.

En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Peso/Dólar como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, utilizando la cotización del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación en las Fechas de Determinación que al efecto se establezcan en el Título o Títulos correspondientes.

Euro

Es la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea participantes de la Tercera Etapa de la Unión Monetaria Europea, entre los cuales se encuentran Alemania, Austria, Bélgica, Chipre,

Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Euro como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos particular.

Dólares Australianos (AUD)

Es la moneda de curso legal de Australia, incluyendo los Territorios Antárticos Australianos, las Islas Christmas, las Islas Cocos, Islas Heard y McDonald e Islas Norfolk, así como de los estados independientes del Pacífico de Kiribati, Nauru y Tuvalu.

En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Dólares Australianos como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Libra Esterlina (GBP)

La libra es la moneda oficial del Reino Unido y de los territorios bajo gobierno de la Corona Británica. El nombre oficial completo es "**libra esterlina**". Una libra se divide en 100 peniques. Luego de que la mayoría de los países miembros de Unión Europea adoptaran el Euro como divisa oficial, desechando las monedas propias de cada país, la libra esterlina se convirtió en la divisa más antigua del mundo actualmente en circulación. La libra esterlina es la cuarta divisa más intercambiada en el mercado internacional, tras el dólar, el euro y el yen japonés.

En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Libra Esterlina como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular. En su caso, se determinará el tipo de cambio Dólar/Libra Esterlina en cada Fecha de Determinación, siendo esta fecha la que se establezca en el Título o Títulos correspondientes.

Dólar Canadiense (CAD)

Es la moneda de curso legal en Canadá (en inglés: Canadian dollar, en francés: dollar Canadian; en el uso habitual, simplemente dollar). Se subdivide en 100 cents (céntimos). El dólar ha estado en vigor durante gran parte de la historia de Canadá.

En el caso de que una Emisión tenga el tipo de cambio Dólar/Dólar Canadiense como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Yen (JPY)

Es la moneda de curso legal en Japón. Se introdujo en el año 1871, y hacia el año 1879 se terminó el período de transición y conversión de las antiguas monedas de Japón a la nueva moneda del Imperio. Al momento de su aparición, la tasa de cambio con el dólar era de 0.75 yen por cada unidad de la moneda norteamericana, aproximadamente. Desde 1949 hasta 1971, la tasa de cambio se fijó en 362 yenes por dólar. Actualmente, 82 yenes equivalen a 1 dólar, 106 yenes a un euro, aproximadamente.

En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Yen como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Corona Noruega (NOK)

Es la moneda de curso legal de Noruega. En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Corona Noruega como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Corona Sueca (SEK)

Es la moneda de curso legal de Suecia. En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Corona Sueca como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Franco Suizo (CHF)

Es la moneda de curso legal de Suiza y Liechtenstein. En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Franco Suizo como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Dólar Neozelandés (NZD)

Es la moneda de curso legal de Nueva Zelanda, las Islas Cook, Niue, Tokelau y las Islas Pitcairn. En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Dólar Neozelandés como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Peso Argentino (ARS)

Es la moneda de curso legal de Argentina. En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Peso Argentino como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Real Brasileño (BRL)

Es la moneda de curso legal de Brasil. En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Real Brasileño como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Peso Chileno (CLP)

Es la moneda de curso legal de Chile. En el caso de que una Colocación tenga el tipo de cambio Dólar/Peso Chileno como Activo Subyacente, el comportamiento de dicho Activo Subyacente será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos en particular.

Tasas Nacionales

Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28, 91 y 182 días

Es la tasa a la cual los bancos miembros del sistema financiero mexicano están dispuestos a otorgar o recibir crédito de Banxico a un plazo de 28 ó 91 días. Los intermediarios del sistema financiero mexicano pueden participar en la determinación de la TIIE, si así lo desean; aquellos que quieran participar, deberán someter únicamente una postura por cada plazo según los lineamientos que publica Banxico en su página

de Internet (<http://www.banxico.org.mx/>). El intermediario cuya postura resulte elegida, deberá otorgar o recibir crédito de Banxico al plazo correspondiente. Todos los Días Hábiles, Banxico informa el valor de la TIIE a través de su página de Internet.

En caso que la TIIE sea el Activo Subyacente de alguna Colocación, se tomará la TIIE al plazo respectivo o la que la sustituya, capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses o Periodo de Cálculo, según corresponda, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México en la Fecha de Determinación.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa base para determinar el comportamiento del Activo Subyacente respectivo, aquella que dé a conocer el Banco de México o en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como la tasa sustituta de TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. En caso de que el Banco de México, no dé a conocer una tasa sustituta de TIIE, el Agente de Cálculo determinará la tasa de referencia aplicable conforme a las sanas prácticas y usos bancarios y la dará a conocer oportunamente al Representante Común para efectos de determinar el comportamiento del Activo Subyacente respectivo.

Certificados de Tesorería (CETES) a 28, 91 y 182 días

CETES son instrumentos de inversión susceptibles de ser adquiridos por personas físicas y morales tanto nacionales como extranjeras. Asimismo, son instrumentos cuyo vencimiento ocurre en menos de un año a partir de su fecha de emisión y que liquidan intereses en la fecha de vencimiento. De forma regular, el Gobierno Federal, a través de la SHCP y utilizando a Banxico como intermediario colocador, vende al gran público inversionista CETES a través de subastas (Banco de México publica la convocatoria de dichas subastas en su página de internet <http://www.banxico.org.mx/>). Este instrumento debe ser liquidado exclusivamente en moneda nacional.

En caso que la tasa de los Cetes sea el Activo Subyacente de alguna Colocación, se tomará la tasa de los Cetes al plazo respectivo o la que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada Período de Intereses o Periodo de Cálculo, según corresponda.

En caso de que la tasa Cetes al plazo establecido deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar el comportamiento del Activo Subyacente, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la tasa sustituta de Cetes aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. En caso de que no se dé a conocer una tasa sustituta de Cetes en los términos anteriores, el Agente de Cálculo determinará la tasa de referencia aplicable conforme a las sanas prácticas y usos bancarios y la dará a conocer oportunamente al Representante Común para efectos de determinar el comportamiento del Activo Subyacente respectivo. (*Favor de referirse al Capítulo 1 Sección c) Factores de Riesgo*).

Unidad de Inversión (UDI)

La UDI es una unidad monetaria cuyo poder adquisitivo está protegido contra el deterioro que ocasiona la inflación. El inversionista que adquiere un instrumento denominado en UDIs deber hacerlo entregando a cambio Pesos. El valor de la UDI aumenta o disminuye de acuerdo con el comportamiento de la inflación, la cual es determinada por Banxico de forma quincenal, calculando la variación del INPC. Banxico informa el valor de la UDI a través del DOF y en su página de internet <http://www.banxico.org.mx/>.

Tasas Internacionales

London Interbank Offered Rate (LIBOR) a 1 mes, 3 meses o 6 meses.

London InterBank Offered Rate es la tasa de interés sobre los depósitos negociados entre los bancos en Londres. La LIBOR es la tasa de interés base pagada sobre los depósitos entre bancos en el mercado de los

Eurodólares. La tasa es fijada por la Asociación de Banqueros Británicos (*British Bankers Association*) y es publicada en su página de internet <http://www.bba.org.uk/>. En México publica de manera gratuita en la página del Banco de México (www.banxico.org.mx) dentro de la sección de sistema financiero.

En caso de que la tasa Libor sea el Activo Subyacente de alguna Emisión, la cotización de Libor que se utilizará para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, será aquella que se determine en el Aviso de Colocación con Fines Informativos particular.

United Mexican States (UMS)

UMS son instrumentos de deuda de largo plazo con cargo al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Se emite en los mercados globales principalmente en Dólares y en menor proporción en otras monedas (yen japonés, euros, etc.) que pueden pagar un cupón fijo o cupón variable y con pagos semestrales o anuales tomando el rendimiento de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos más una prima por riesgo soberano de México. En México publica de manera gratuita en la página del Banco de México (www.banxico.org.mx) dentro de la sección de estadística. (*Favor de referirse al Capítulo 1 Sección c) Factores de Riesgo*)

PEMEX (Bonos Internacionales)

Petróleos Mexicanos es un organismo descentralizado, con la finalidad de llevar a cabo la exploración y explotación del petróleo y demás actividades estratégicas que constituyen la industria petrolera nacional mexicana, maximizando el valor económico de largo plazo de los hidrocarburos, satisfaciendo las necesidades de sus clientes nacionales e internacionales, en armonía con la comunidad y el medio ambiente.

PEMEX opera por conducto de un corporativo y organismos subsidiarios:

1. Petróleos Mexicanos; responsable de la conducción central y de la dirección estratégica de la industria petrolera estatal, asegura su integridad y unidad de acción.
2. Pemex Exploración y Producción; tiene a su cargo la exploración y explotación del petróleo y el gas natural.
3. Pemex Refinación; produce, distribuye y comercializa combustibles y demás productos petrolíferos.
4. Pemex Gas y Petroquímica Básica; procesa el gas natural y los líquidos del gas natural; distribuye y comercializa gas natural y gas LP; y produce y comercializa productos petroquímicos básicos.
5. Pemex Petroquímica; a través de sus siete empresas filiales (Petroquímica Camargo, Petroquímica Cangrejera, Petroquímica Cosoleacaque, Petroquímica Escolín, Petroquímica Morelos, Petroquímica Pajaritos y Petroquímica Tula) elabora, distribuye y comercializa una amplia gama de productos petroquímicos secundarios.
6. P.M.I. Comercio Internacional; realiza las actividades de comercio exterior de Petróleos Mexicanos.

PEMEX emite bonos internacionales, de un Programa de Emisión de Notas de Mediano Plazo de Petróleos Mexicanos. Son emisiones ofrecidas en las jurisdicciones de Estados Unidos de América, Canadá, Europa, Asia y en cualquier lugar en el que la ley permita hacer ese tipo de ofertas. El propósito de estas emisiones es ayudar a financiar su plan de negocios y repagar créditos existentes.

La descripción detallada del bono internacional emitido por PEMEX a ser utilizado como Activo Subyacente se actualizará en el presente Folleto y será presentada en el Aviso de Colocación con Fines Informativos conforme se vayan colocando Bonos Bancarios Estructurados cuyo rendimiento se encuentre referido a los mismos.

Índices

Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV (IPC)

El Índice de Precios y Cotizaciones es el principal indicador de la BMV; expresa el rendimiento del mercado accionario en función de las variaciones de precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del conjunto de acciones cotizadas en la Bolsa.

El IPC constituye un fiel indicador de las fluctuaciones del mercado accionario, considerando dos conceptos fundamentales:

(i) Representatividad. La muestra que lo compone, refleja el comportamiento y la dinámica operativa del mercado mexicano.

(ii) Invertibilidad: Las series accionarias que lo integran cuentan con las cualidades de operación y liquidez que facilitan las transacciones de compra y venta para responder a las necesidades del mercado mexicano.

El Índice de Precios y Cotizaciones (IPC, con base octubre de 1978), tiene como principal objetivo, constituirse como un indicador representativo del Mercado Mexicano y servir como subyacente de productos financieros.

Este índice está compuesto de 35 acciones y es el principal indicador del mercado accionario de México. El peso de cada acción dentro del índice depende del valor de capitalización de las acciones flotadas de cada serie cotizada en el IPC. La revisión anual de la muestra se lleva a cabo durante el mes de agosto para entrar en vigor en septiembre.

Adicionalmente, se podrán utilizar como Activos Subyacentes los siguientes índices de cotización:

Índice Bovespa de la Bolsa de Valores del Estado de Sao Paulo (IBOV)

El Índice Bovespa es el más importante indicador del desempeño medio de las cotizaciones del mercado de acciones brasileño. Su relevancia proviene del hecho de que el Ibovespa retrata el comportamiento de los principales papeles negociados en la BM&FBOVESPA y también de su tradición, pues el índice mantuvo la integridad de su serie histórica y no sufrió modificaciones metodológicas desde su implementación en 1968.

Índice S&P 500® (SPX)

El índice S&P 500® ha sido considerado como el mejor indicador del mercado de renta variable en el mercado de valores de Estados Unidos de América desde que fue publicado por primera vez en 1957. El índice incluye 500 empresas líderes de la industria más importante en la economía de Estados Unidos de América.

Índice Dow Jones Industrial (INDU)

El Dow Jones Industrial es un promedio ponderado de 30 acciones líderes que generalmente son líderes en su industria. Ha sido un indicador ampliamente seguido en el mercado de valores desde el 1 de octubre de 1928.

Índice NASDAQ 100 Stock Index (NDX)

El índice NASDAQ-100 incluye 100 de los mayores valores no financieros nacionales e internacionales que cotizan en el mercado de valores de NASDAQ. Éste índice refleja compañías a través de los grupos industriales más importantes, incluyendo hardware, software, telecomunicaciones, y biotecnología. No contiene valores de sociedades financieras incluyendo sociedades de inversión.

Índice Russell 2000 (RTY)

El índice Russell 2000 mide el rendimiento de un segmento de las acciones de Estados Unidos de América. El Russell 2000 es subconjunto del Índice Russell 3000, se compone de 2000 pequeñas empresas del Índice Russell 3000® y representa aproximadamente el 10% de la capitalización del mercado de ese índice.

Índice S&P/TSX 60 (SPTSX60)

El Índice S&P/TSX 60 (SPTSX60) es una lista de las 60 mayores compañías que cotizan en la bolsa de Toronto (Toronto Stock Exchange- TSX) medidas por capitalización de mercado. Abarca aproximadamente el 73% de la capitalización del mercado de valores de Canadá. La Bolsa de Toronto (TSX) es el distribuidor en tiempo real de los datos de este índice.

Euro stoxx 50 (SX5E)

El Euro stoxx 50 (SX5E) es el índice líder en la Eurozona, proporciona la representación *Blue-chip* del supersector líder en la Eurozona. El índice abarca 50 acciones en 12 países de la Eurozona y está disponible para las instituciones financieras para servir como subyacente para una amplia gama de productos de inversión, tales como *Exchange Traded Funds*, Futuros y Productos Estructurados.

Índice S&P BRIC 40 (SBR)

El Índice S&P BRIC 40 (SBR) está diseñado para ofrecer la exposición de cuatro mercados emergentes: Brasil, Rusia, India y China, juntos conocidos por sus iniciales como *Países BRIC*. Estos países son observados por inversionistas quienes reconocen el potencial para pasar de un mercado emergente a un mercado desarrollado. El índice incluye 40 empresas líderes de estos cuatro países.

Índice FTSE 100 (UKX)

El Índice FTSE 100 (UKX) está diseñado para representar el desempeño de 100 empresas en Reino Unido, proporcionando a los inversionistas un conjunto amplio de los índices que miden el desempeño de todos los segmentos de la industria del mercado de renta variable del Reino Unido.

Índice de la Bolsa de Valores de Japón (NKY)

El Nikkei-225 Stock Average, es el precio promedio ponderado de las 225 mejores compañías japonesas que figuran en la primera sección de la Bolsa de Valores de Tokio. El Nikkei se publicó por primera vez el 16 de mayo de 1949.

Índice Bursátil Hang Seng (HSI)

El Hang Seng Index es un índice ponderado por capitalización de 33 empresas seleccionadas de la Bolsa de Valores de Hong Kong. Los componentes del índice se dividen en cuatro subíndices: (i) comercio e industria; (ii) finanzas; (iii) utilidades; (iv) propiedades.

Índice Hang Seng Enterprise (HSCEI)

El Índice Hang Seng Enterprise (HSCEI) es un índice ponderado por capitalización de *H-Shares* las cuales cotizan en la Bolsa de Hong Kong y se incluyen en el Índice *Hang Seng Mainland*. El índice reemplazo el Índice HSCE a partir del 3 de Octubre de 2001.

En abril 2012 se informó que los inversionistas deben estar conscientes de la posibilidad de futuros cambios en la regulación bancaria de China y los efectos que podría tener en las operaciones tradicionales, toda vez que los bancos chinos representan un importante porcentaje de la cartera del índice.

Índice de la Bolsa de Valores de Corea (KOSPI200)

El Índice KOSPI 200 es un índice de capitalización ponderada de 200 acciones Coreanas que constituyen el 93% del valor total del mercado de la Bolsa de Corea. El índice fue desarrollado con valor base de 100 al 3 de enero de 1990.

Índice de la Bolsa de Taiwan (TWSE)

El índice TWSE es ponderado por capitalización de todas las acciones comunes que cotizan en la Bolsa de Valores de Taiwan. El índice se basó en 1966 y también es conocido como Índice TSEC.

Índice de la Bolsa de Valores de Singapur (SIMSCI)

A partir de 1999 el índice SIMSCI removió la palabra “Free” designada en este índice, y comparte el mismo valor y miembros que MSCI Singapore (Índice MXSG), sin embargo continua siendo calculada para ser congruente con los niveles del índice antes de ésta fecha.

Índice CAC 40 (CAC)

El índice CAC 40 (CAC) es índice bursátil francés, una referencia para el Euronext Paris. Es una medida ponderada según la capitalización de los 40 valores más significativos de entre las 100 mayores empresas negociadas en la Bolsa de París. Se comenzó a calcular el 31 de diciembre de 1987 con un valor base de 1000 puntos.

Índice DAX (DAX)

El índice DAX o Xetra Dax es el índice bursátil de referencia de la Bolsa de Francfort. Se le conoce también como Dax 30. Es el índice más conocido de la Bolsa alemana. Su cálculo consiste en una media aritmética ponderada por capitalización. Tiene una base de 1000 puntos a partir del 31 de diciembre de 1987.

Índice IBEX 35 (IBEX)

El índice IBEX 35 es el principal índice de referencia de la bolsa española elaborado por Bolsas y Mercados Españoles (BME). Al inicio se formó por las 35 empresas con más liquidez que cotizan en el Sistema de Interconexión Bursátil Electrónico (SIBE). Es un índice ponderado por capitalización bursátil. Desde el día 2 de enero de 2012, el IBEX 35 cotiza de forma transitoria y temporal con 36 valores pues a partir del año 2011 el índice cuenta con un valor adicional.

NAFTRAC (iShares NAFTRAC – 02)

El iShares NAFTRAC busca resultados de inversión que correspondan al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC®), antes de comisiones y costos. Este índice está compuesto por las 35 emisoras más grandes del mercado bursátil mexicano sobre la base del valor de capitalización. El IPC®, tiene como principal objetivo el constituirse como un indicador altamente representativo y confiable del mercado accionario Mexicano.

EEM (iShares MSCI Emerging Markets Index Fund)

El *EEM iShares MSCI Emerging Markets Index Fund* es un fondo cotizado en Bolsa incorporado a Estados Unidos de América. Éste fondo busca resultados que correspondan en general precio y rendimiento del Índice *MSCI Emerging Markets TR*. El Fondo concentra sus inversiones en una industria particular o en una región geográfica particular a la misma medida que el índice este concentrado.

EWZ (iShares MSCI Brazil Index Fund)

El *iShares MSCI Brazil Index Fund* busca resultados de inversión que correspondan en general al precio y rendimiento de producción, antes de comisiones y gastos, de los valores que cotizan en bolsa del mercado de valores brasileño, de acuerdo a lo medido por el Índice MSCI Brasil.

EWW (iShares MSCI Mexico Investable Market Index Fund),

El *iShares MSCI Mexico Investable Market Index Fund* busca resultados de inversión que correspondan en general al precio y rendimiento, antes de comisiones y gastos, de los valores que cotizan en la Bolsa del Mercado de Valores Mexicano, medida por el Índice *MSCI Investable Market Index Fund*.

ILF (iShares S&P Latin America 40 Index Fund)

El *ILF iShares S&P Latin America 40 Index Fund* busca resultados de inversión que correspondan en general al precio y rendimiento de producción, antes de comisiones y gastos, de las empresas en los mercados de valores de México y Sudamérica representados por el índice Standard & Poor's Latin America 40.

GDX (Market Vectors Gold Miners ETF)

Market Vectors Gold Miners ETF es un fondo cotizado en la bolsa incorporada en Estados Unidos de América. El Fondo busca resultados de inversión que correspondan en el precio y el rendimiento del *Market Vectors Gold Miners*.

No obstante lo anterior, la información correspondiente a los Activos Subyacentes utilizados durante la Emisión será presentada en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente en términos de lo previsto en la Circular Única, conforme se vayan colocando Bonos Bancarios Estructurados cuyo rendimiento se encuentre referido a los mismos.

Para efectos de lo anterior, el Emisor presentará ante la CNBV y a través del STIV, una solicitud de autorización de difusión de nuevas estructuras para el cálculo de los intereses (vía nuevo Aviso de Colocación con Fines Informativos), señalando su intención de llevar a cabo la colocación de una serie de Bonos Bancarios Estructurados, presentando la siguiente documentación, con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha proyectada para cada Colocación:

1. Solicitud de autorización de difusión.
2. Proyecto de Aviso de Colocación con Fines Informativos contemplando la nueva estructura para el cálculo de los intereses.
3. Proyecto de Título que represente la serie de Bonos Bancarios Estructurados que se colocarán bajo la nueva estructura para el cálculo de los intereses.
4. Copia del comprobante de pago por concepto de estudio y trámite, en términos del artículo 29-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente.

La CNBV resolverá en el plazo citado de 4 (cuatro) días hábiles su conformidad con la documentación para que se realice la Colocación correspondiente.

Lo anterior, en el entendido de que el día hábil previo a que se realice la operación de colocación de cada serie en la BMV mediante oferta privada es decir, sin que medie oferta pública, el Emisor entregará a la CNBV, los siguientes documentos:

- A. Copia del Título depositado en el Indeval de la serie de Bonos Bancarios Estructurados correspondiente.
- B. Aviso de Colocación con Fines Informativos con datos definitivos de la serie en particular.

C. Carta de características definitivas de la Colocación.

El Emisor estará al corriente en la entrega de información y documentación requerida a la fecha en que pretenda llevar a cabo una Colocación y actualizará el Folleto en todos sus capítulos si, habiendo transcurrido un año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva colocación. Bajo el supuesto mencionado anteriormente, el Emisor entregará a la CNBV una nueva opinión legal, así como en el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó dicha opinión legal.

En caso de que el Emisor no cumpla con las obligaciones enumeradas anteriormente, la CNBV no efectuará la inscripción en el RNV de la serie de que se trate.

B) COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

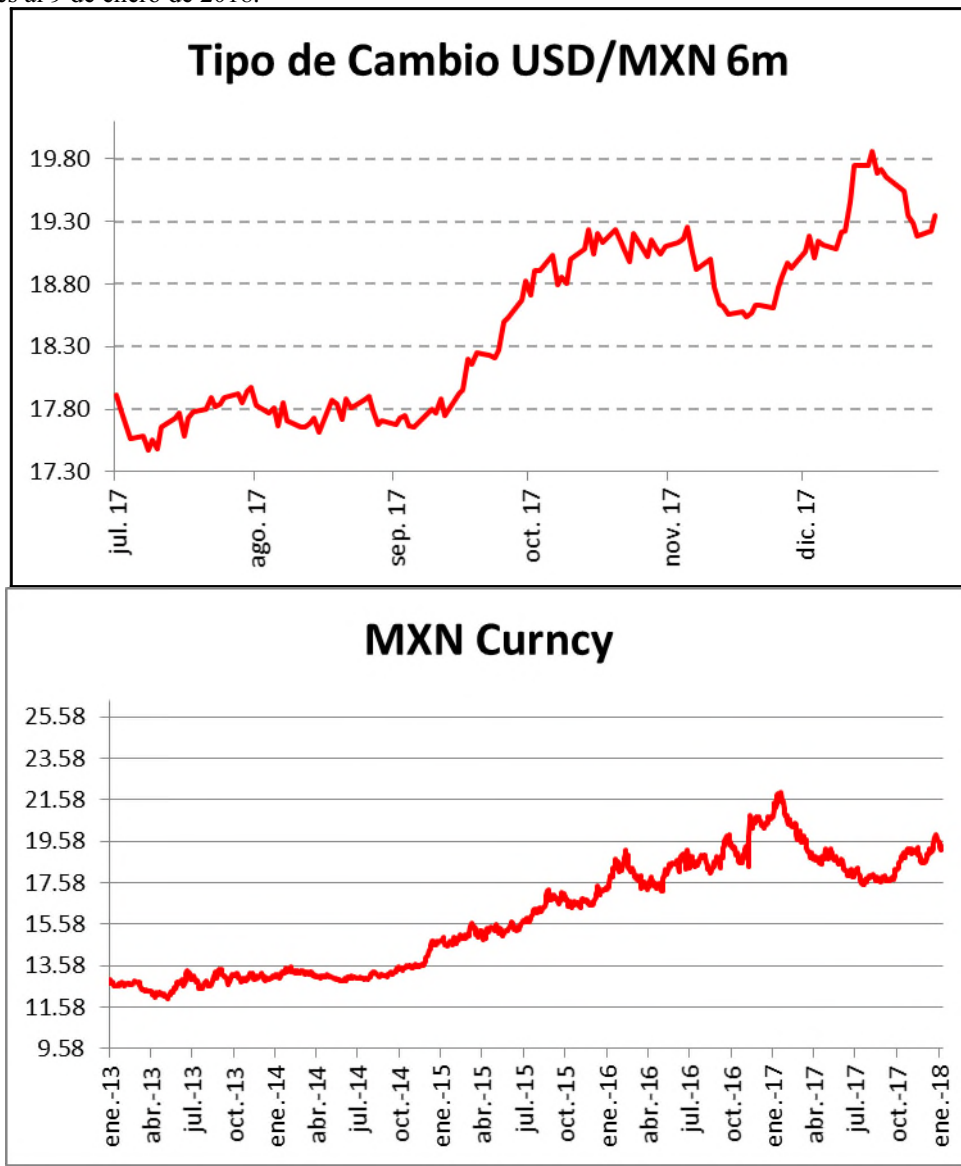
A continuación se despliega el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores a la fecha que se indica en cada una de las gráficas que refleja el comportamiento histórico de los Activos Subyacentes y que es información pública y disponible en los términos que se señalan a continuación:

Los Activos Subyacentes que se enlistan en esta sección son información pública y se encuentra de manera gratuita para consulta del público inversionista, en idioma español y es actualizada de manera trimestral en la página de Internet del Emisor (www.hsbc.com.mx).

Tipos de Cambio

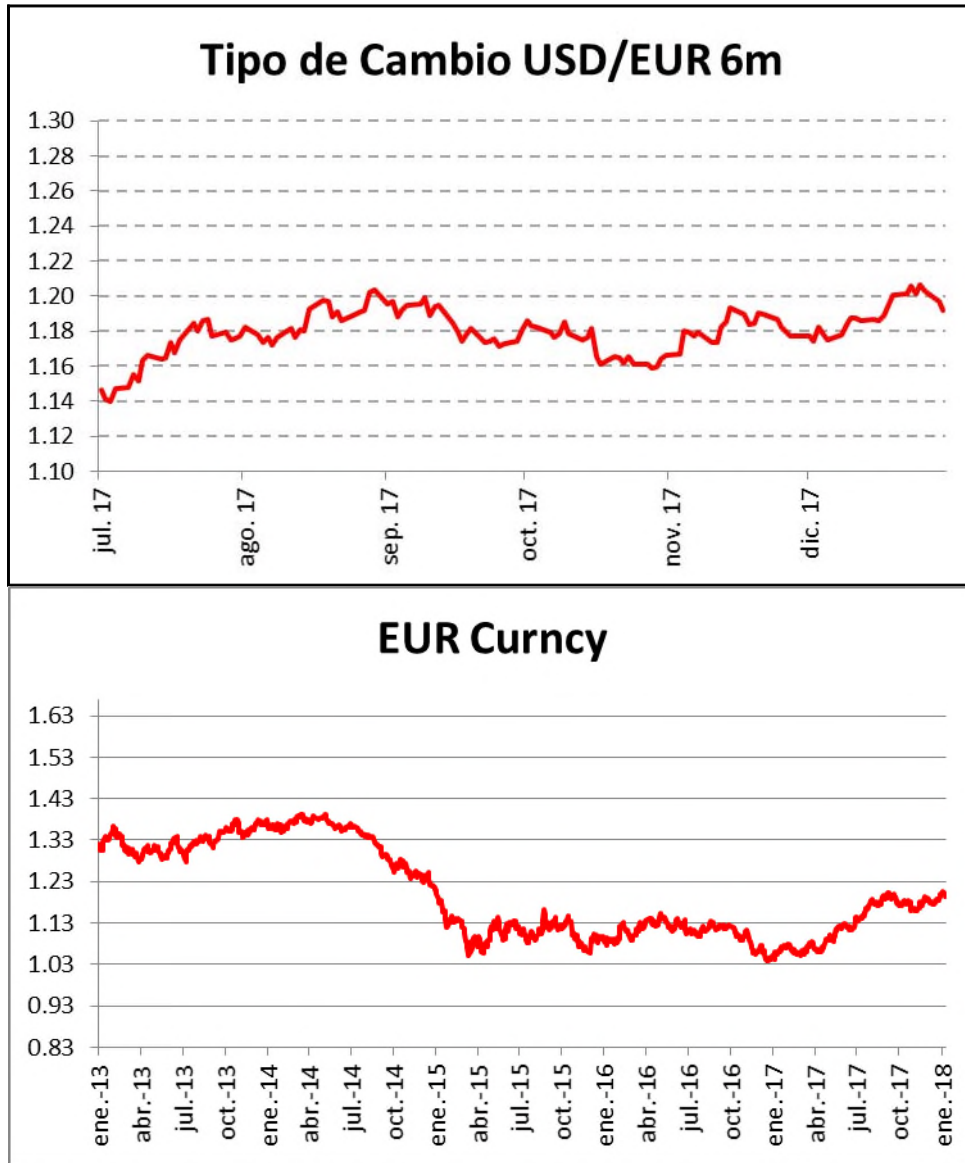
Dólar/Peso (MXN)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018.



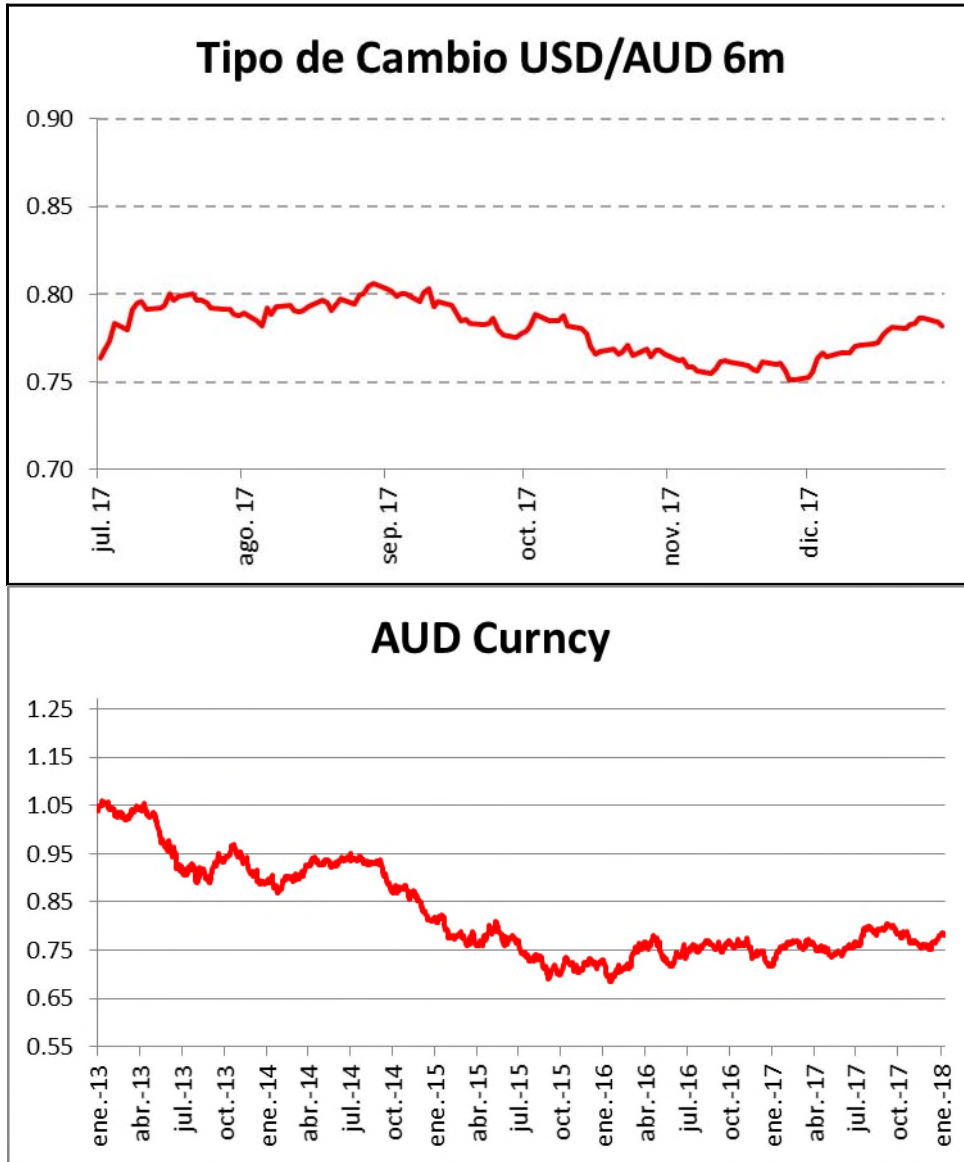
Dólar/Euro (EUR)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



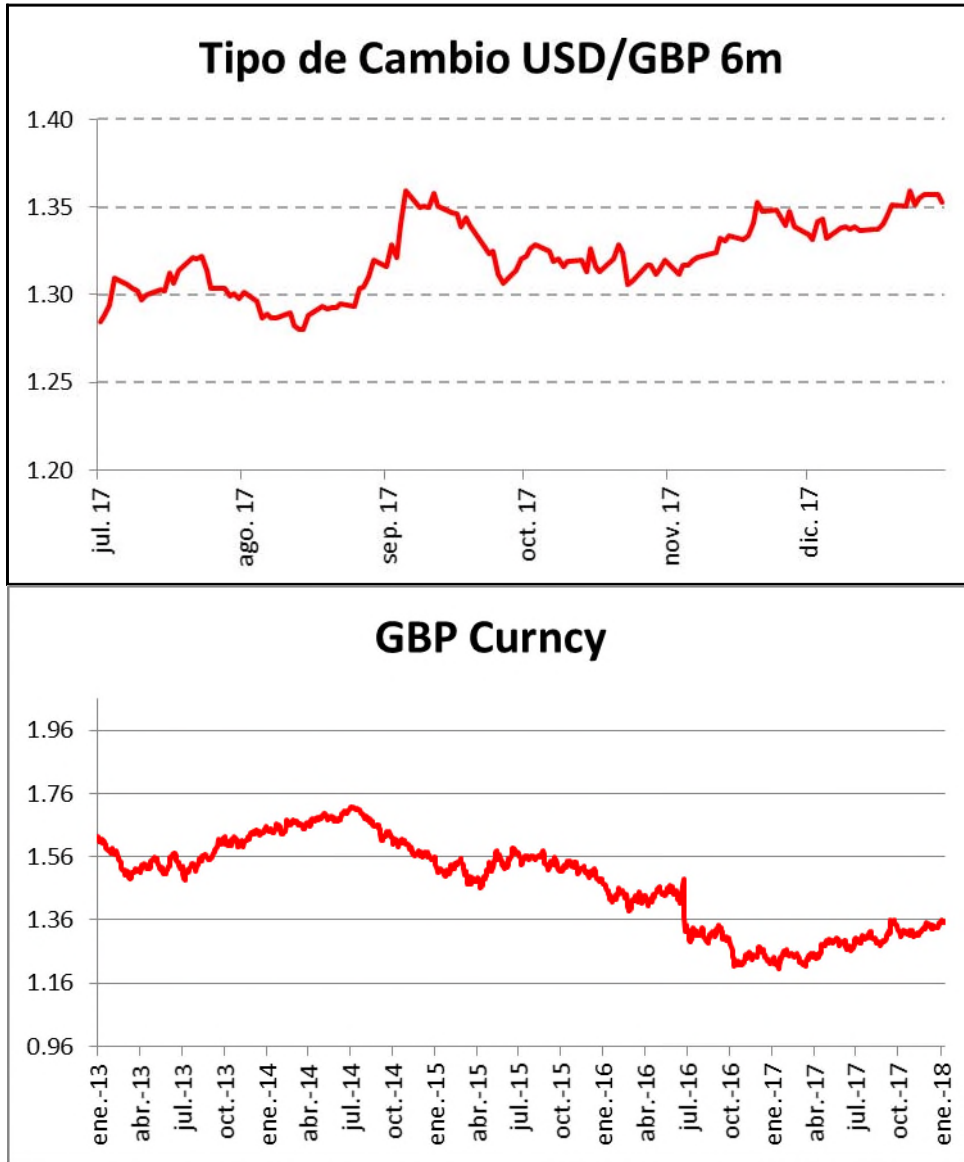
Dólar/Dólares Australianos (AUD)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



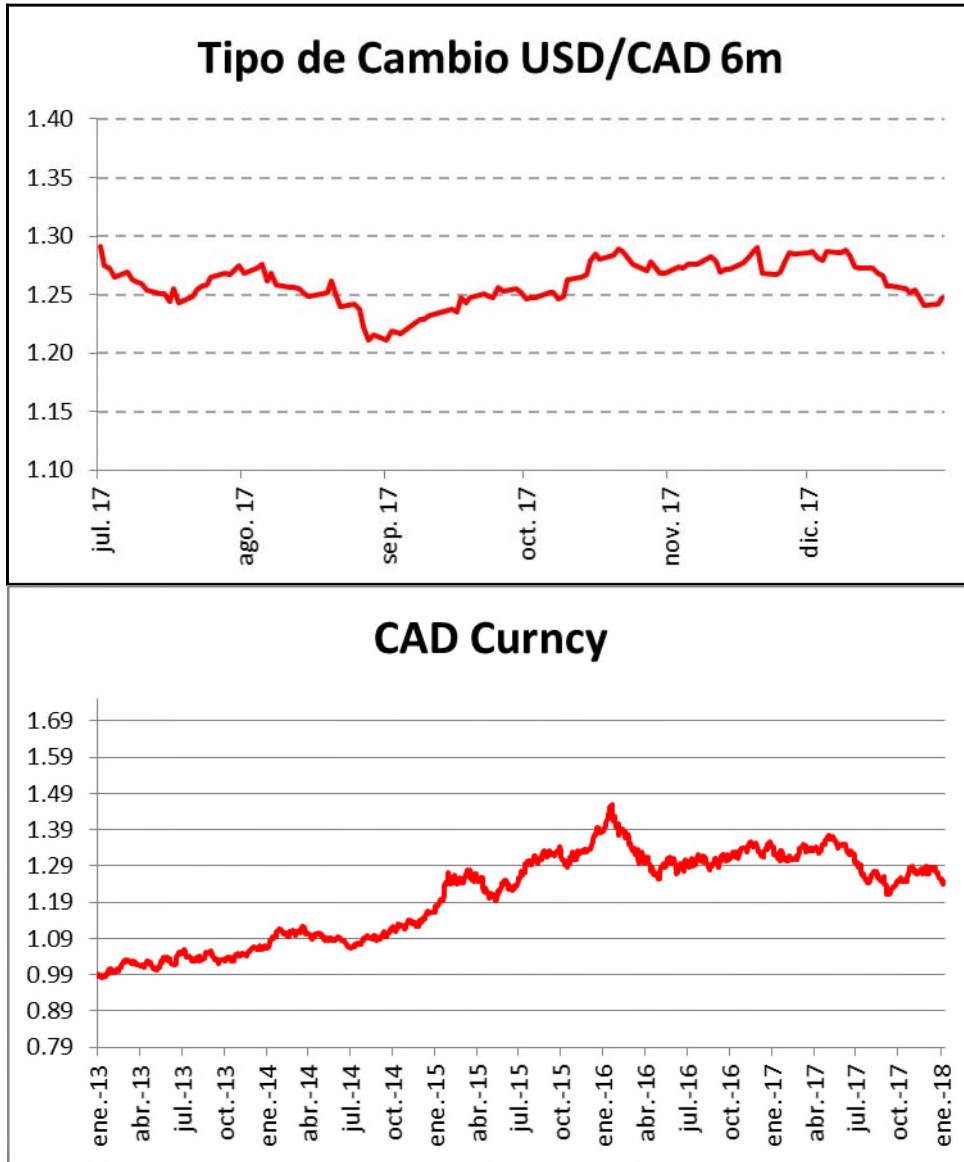
Dólar/Libra Esterlina (GBP)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



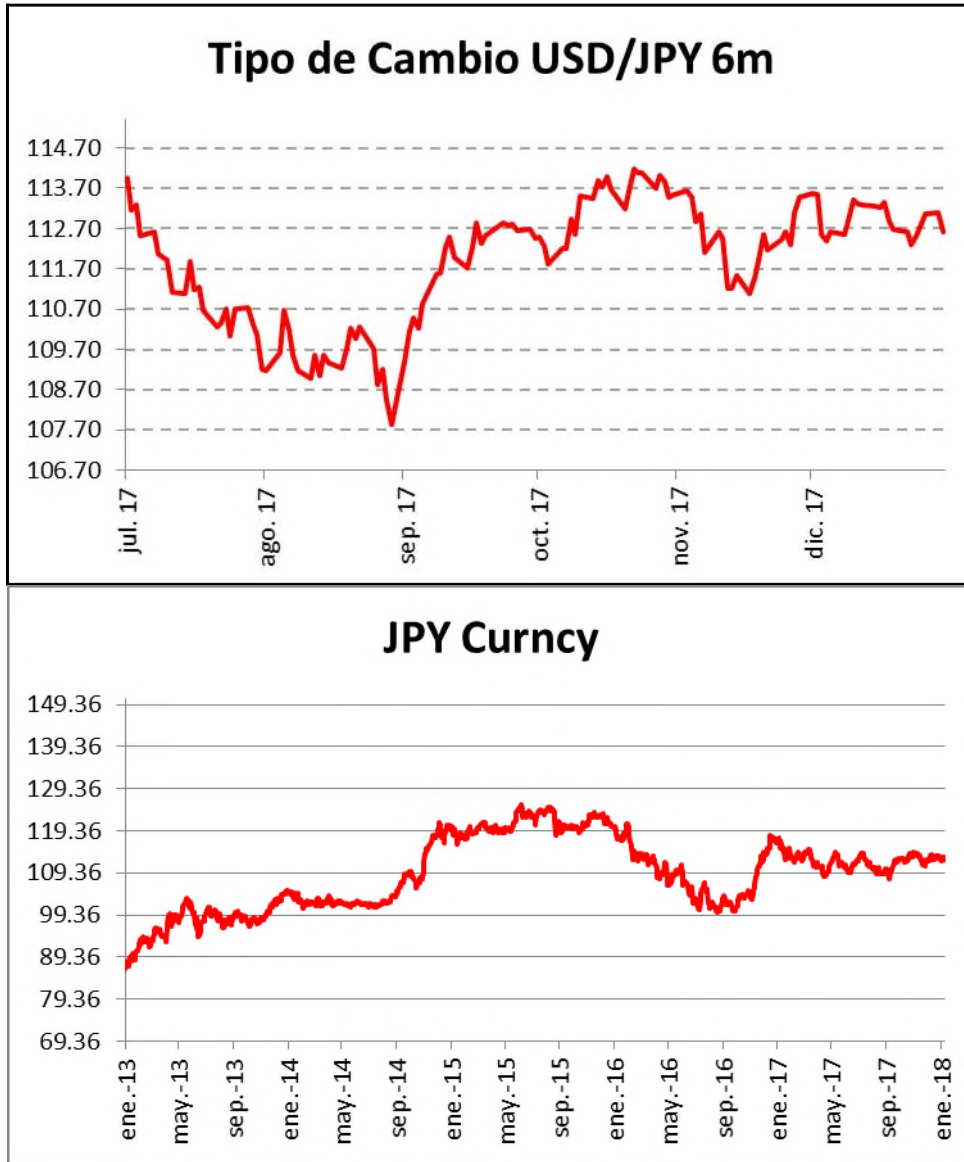
Dólar/Dólar Canadiense (CAD)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Dólar/Yen (JPY)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



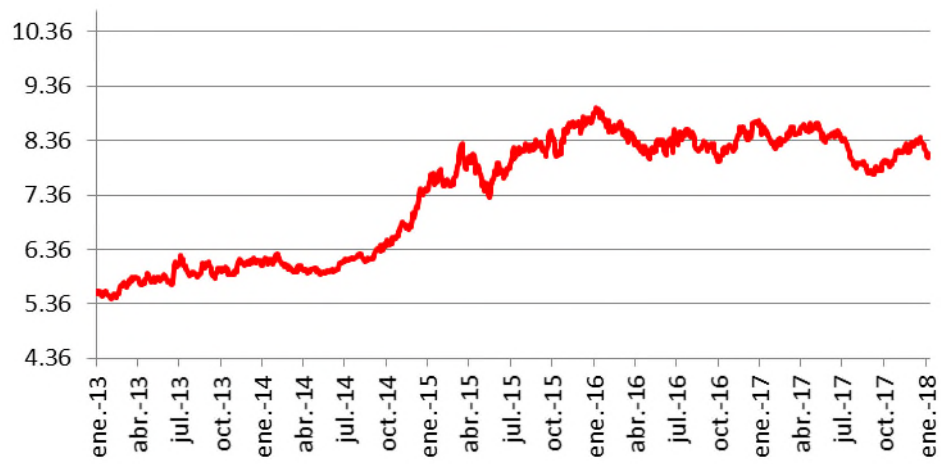
Dólar/Corona Noruega (NOK)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018

Tipo de Cambio USD/NOK 6m

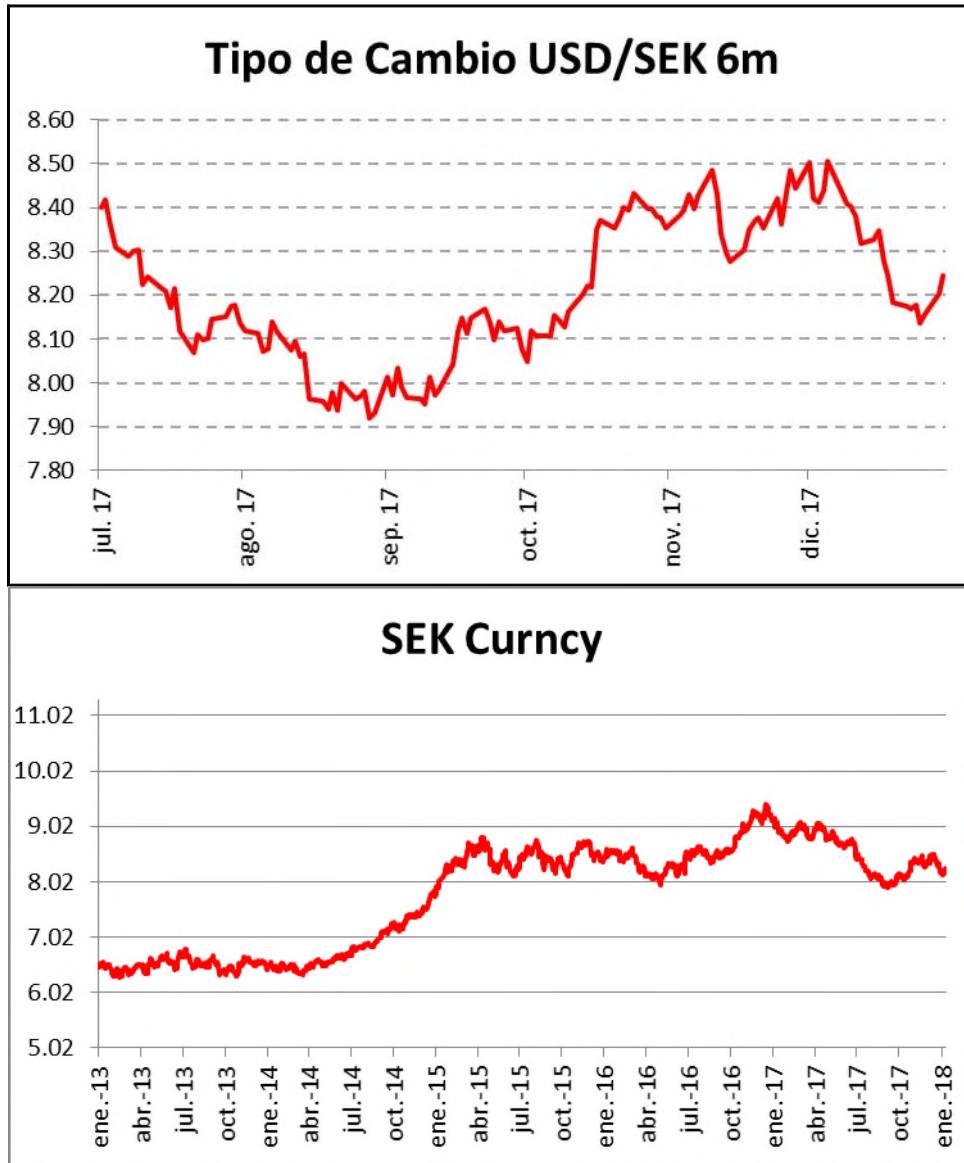


NOK Currency



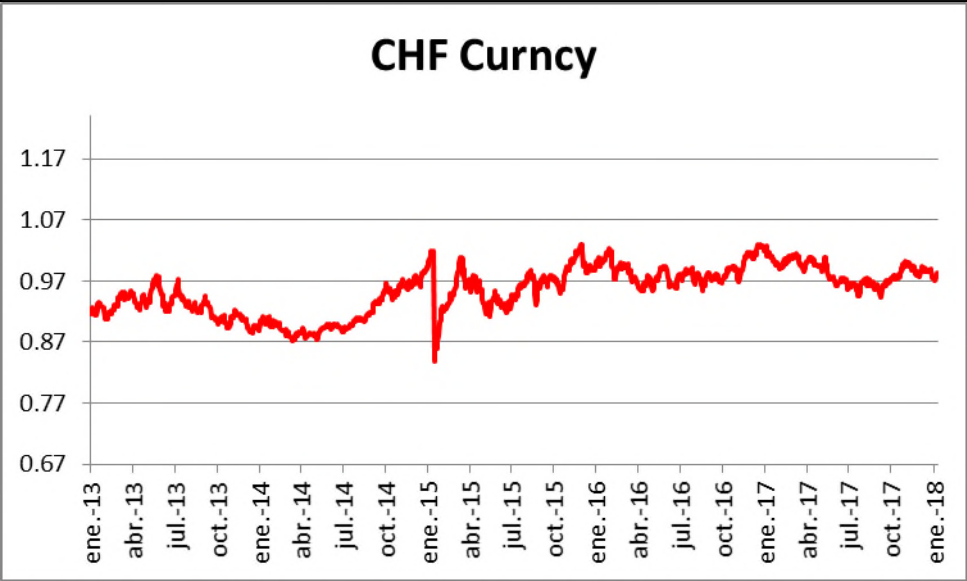
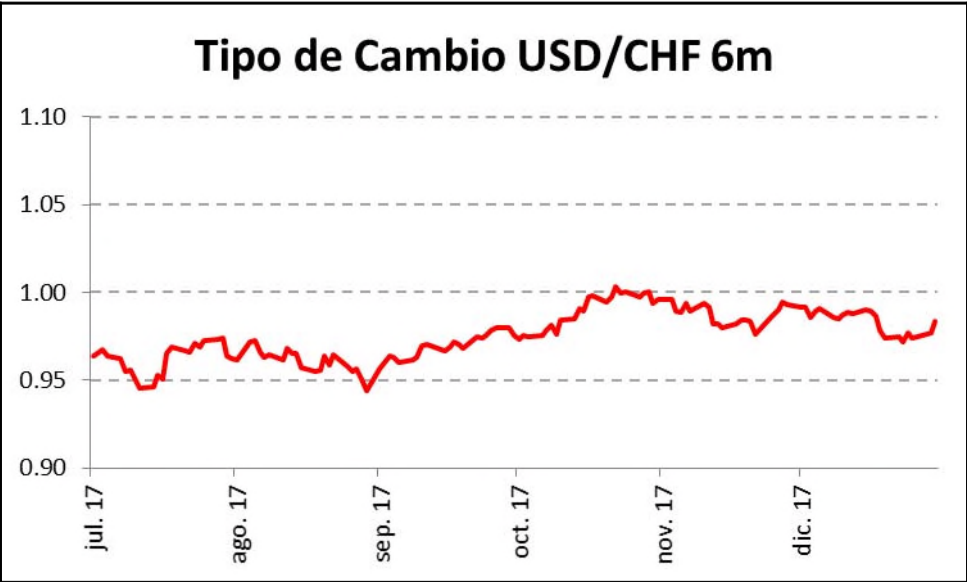
Dólar/Corona Sueca (SEK)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



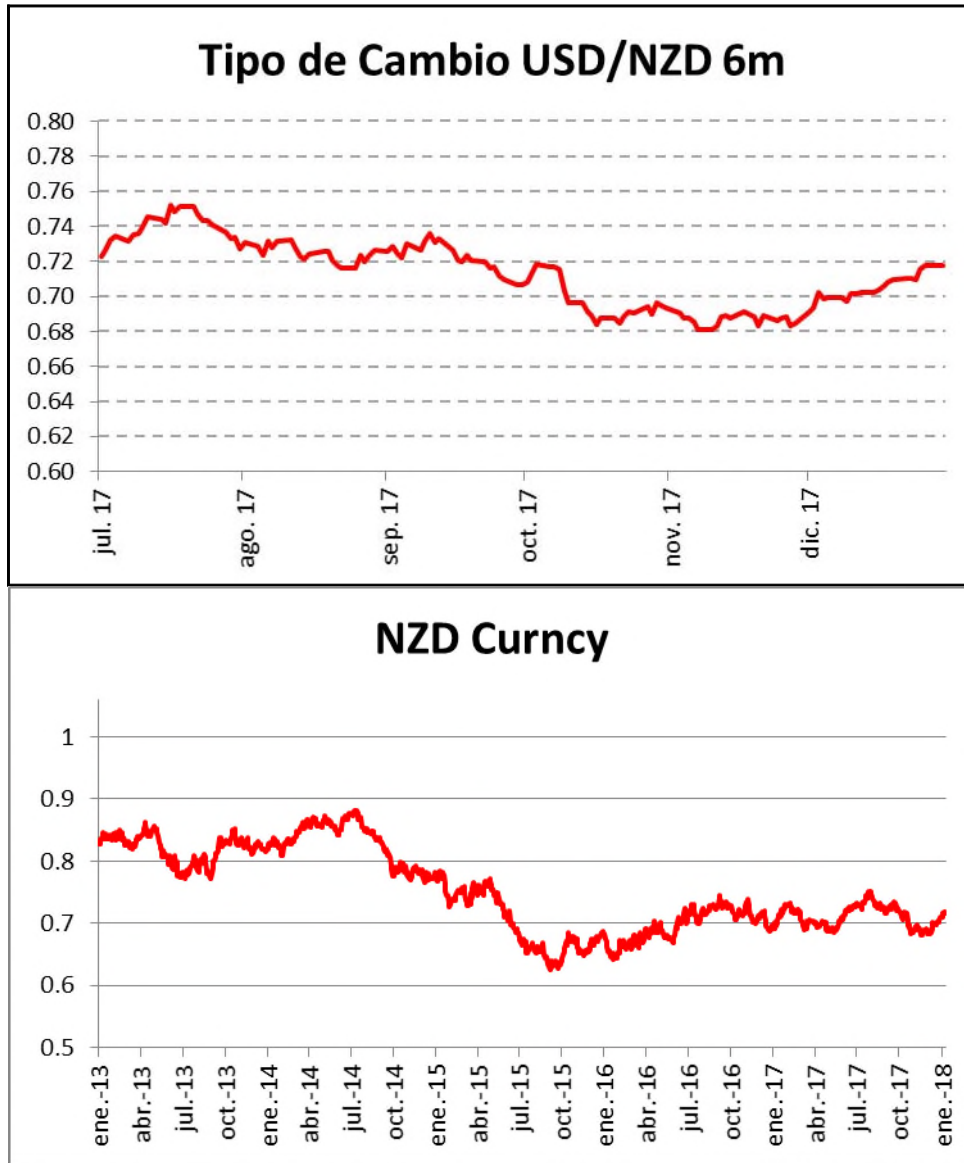
Dólar/Franco Suizo (CHF)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



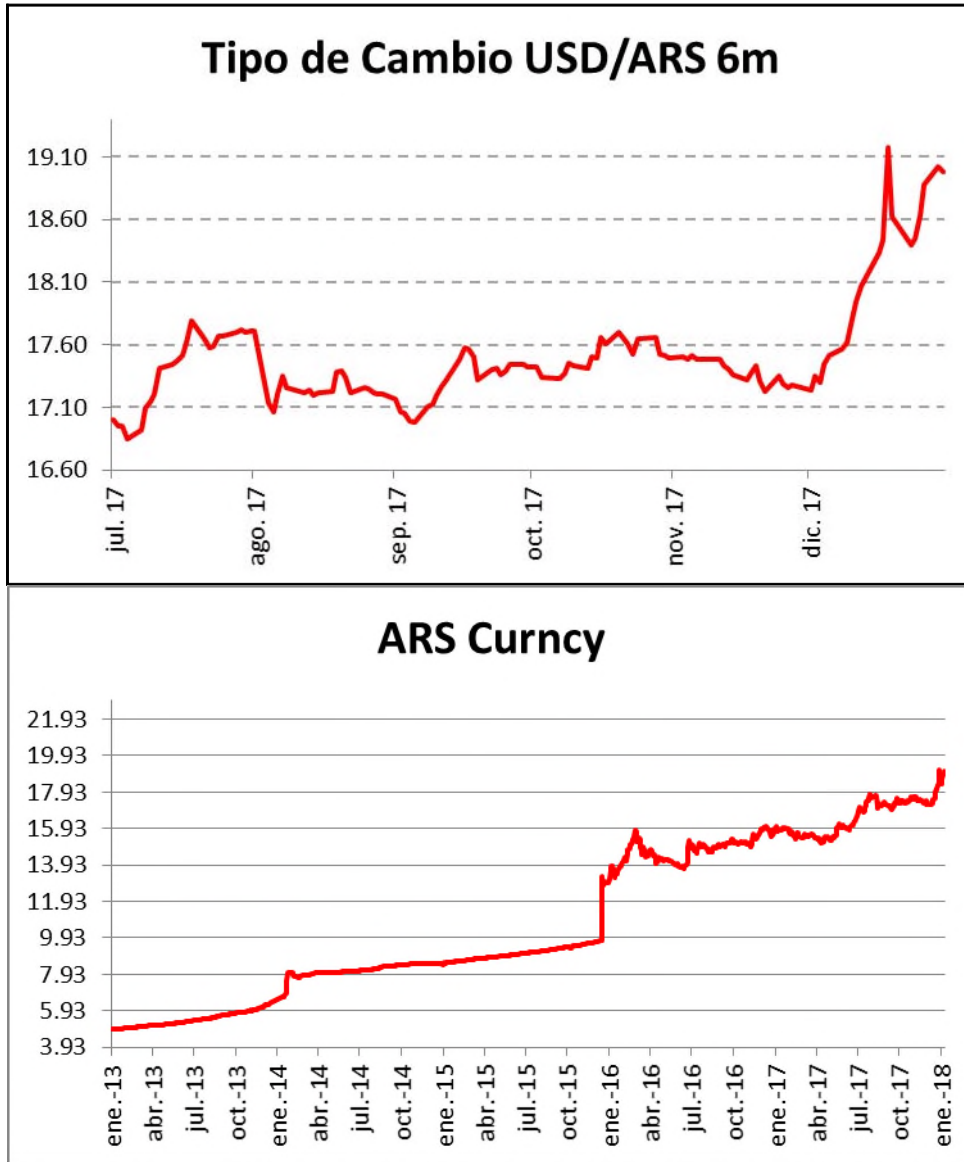
Dólar/Dólar Neozelandés (NZD)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



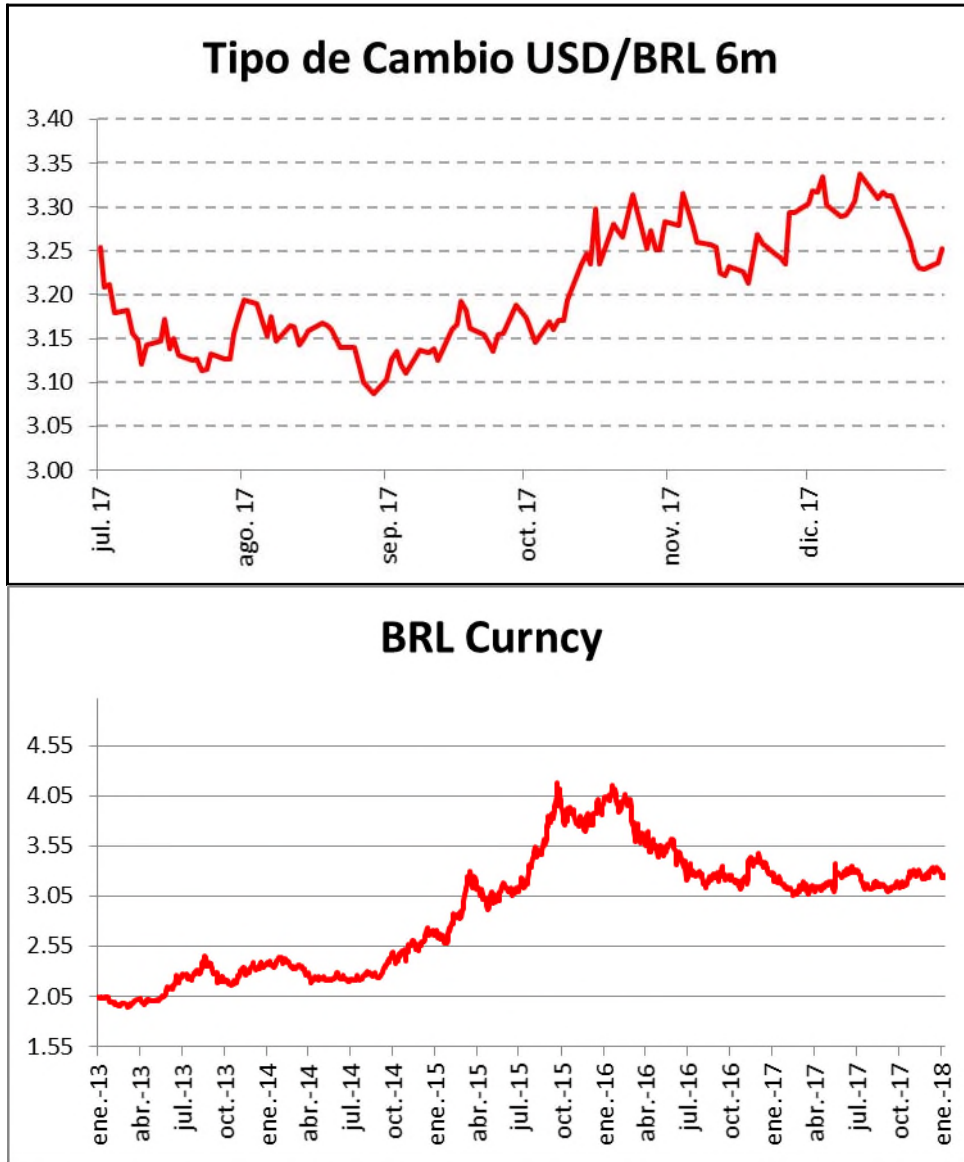
Dólar/Peso Argentino (ARS)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Dólar/Real Brasileño (BRL)

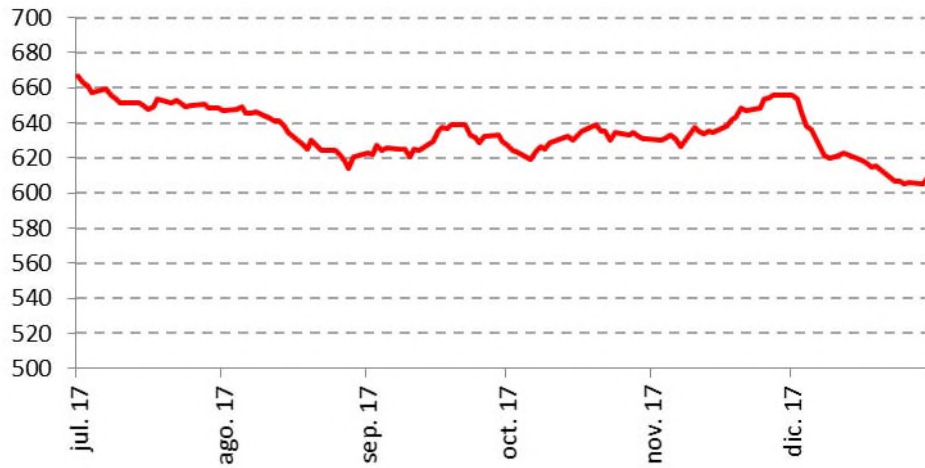
Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Dólar/Peso Chileno (CLP)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018

Tipo de Cambio USD/CLP 6m



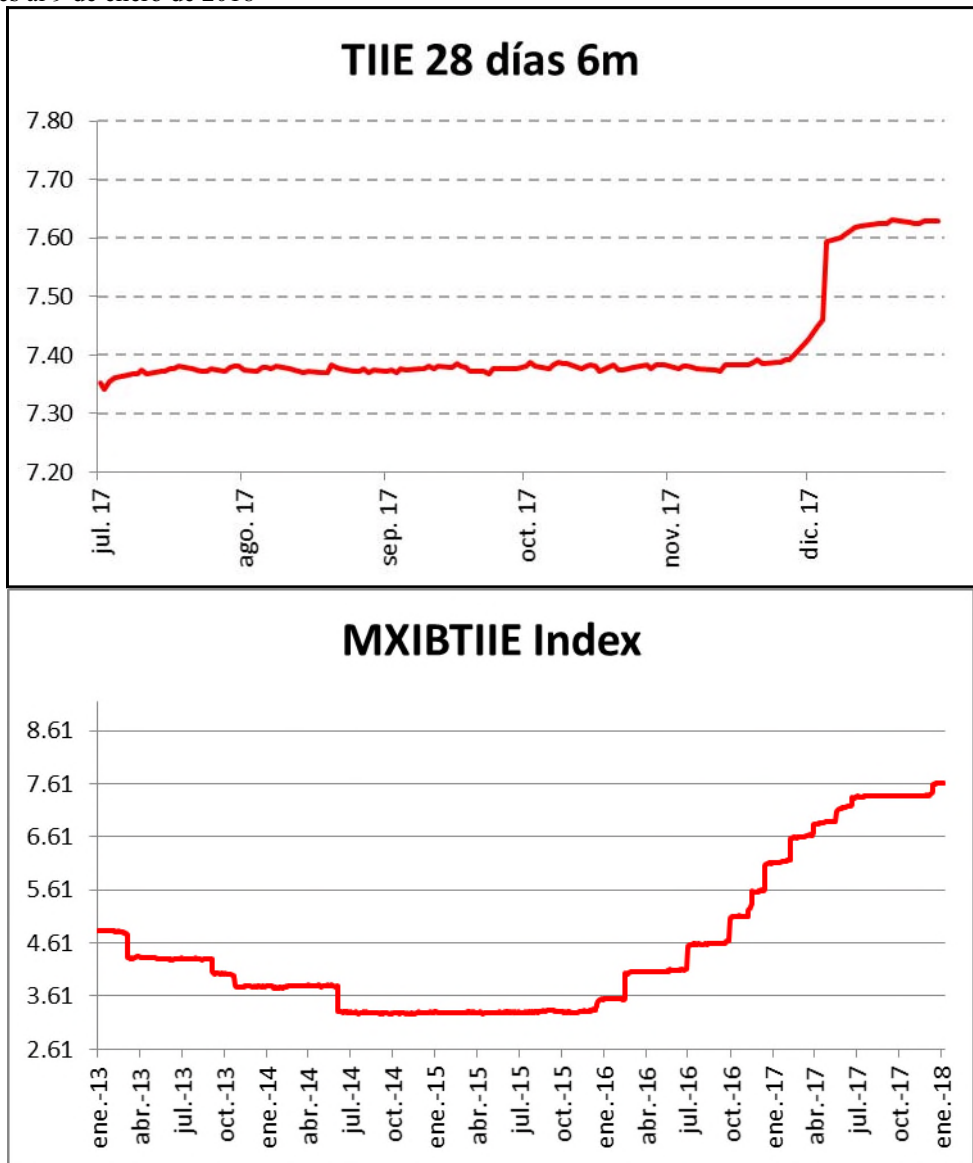
CLP Curncy



Tasas Nacionales

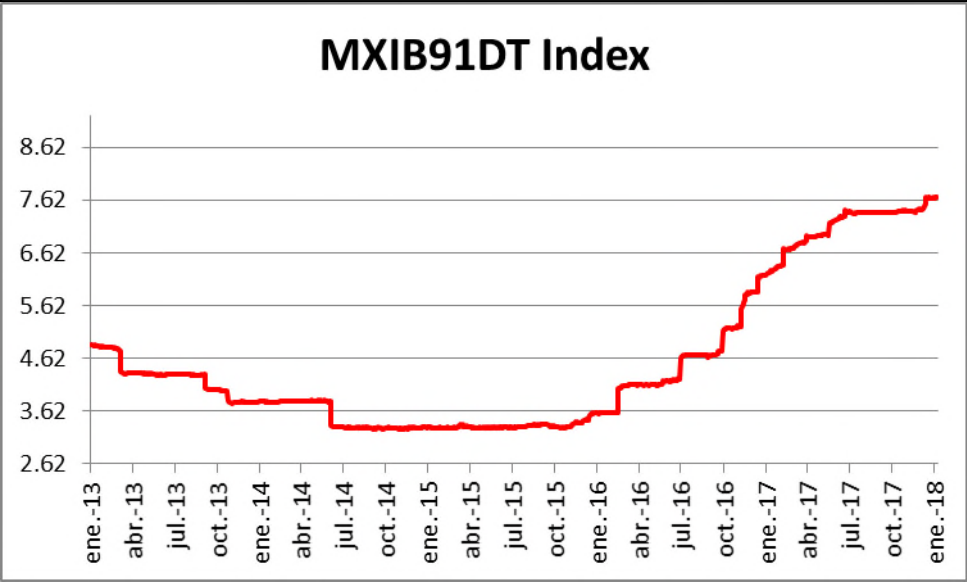
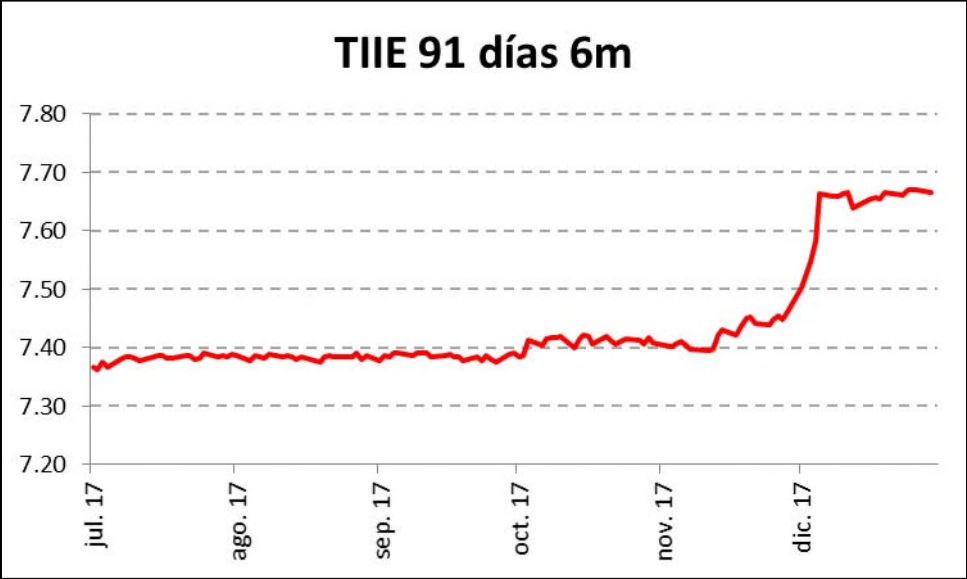
TIE a 28 días

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



TIE a 91 días (Tipo en Pesos)

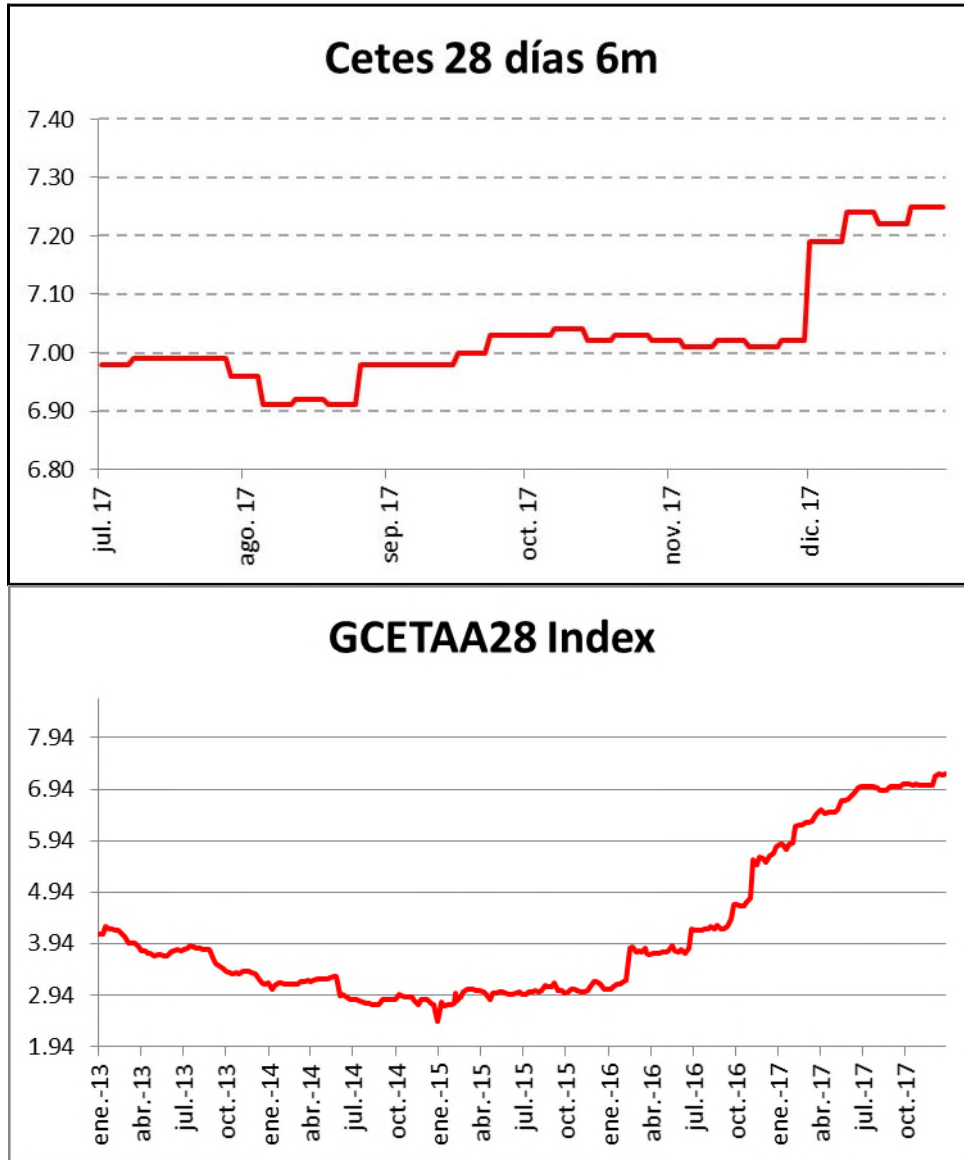
Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Certificados de Tesorería (CETES) a 28, 91 y 182 días

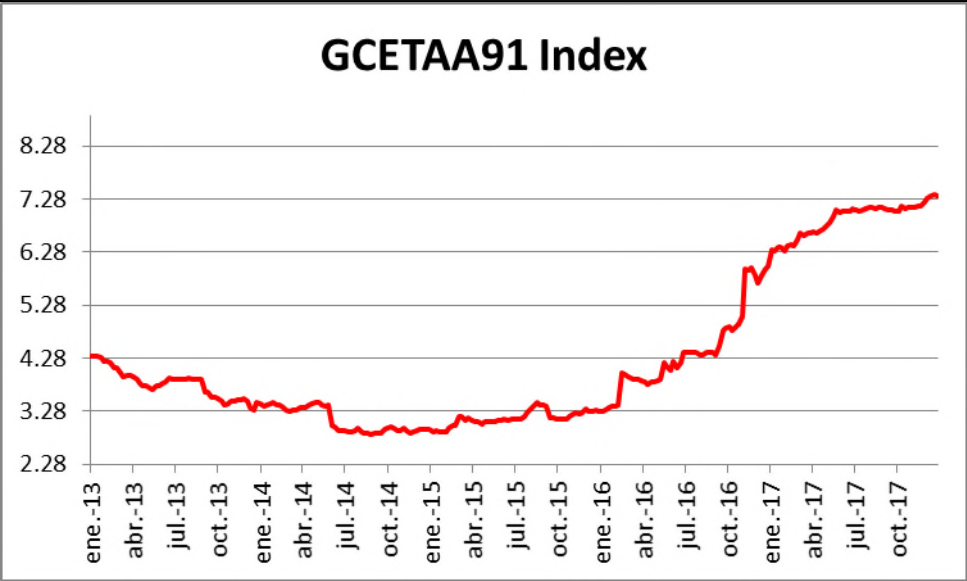
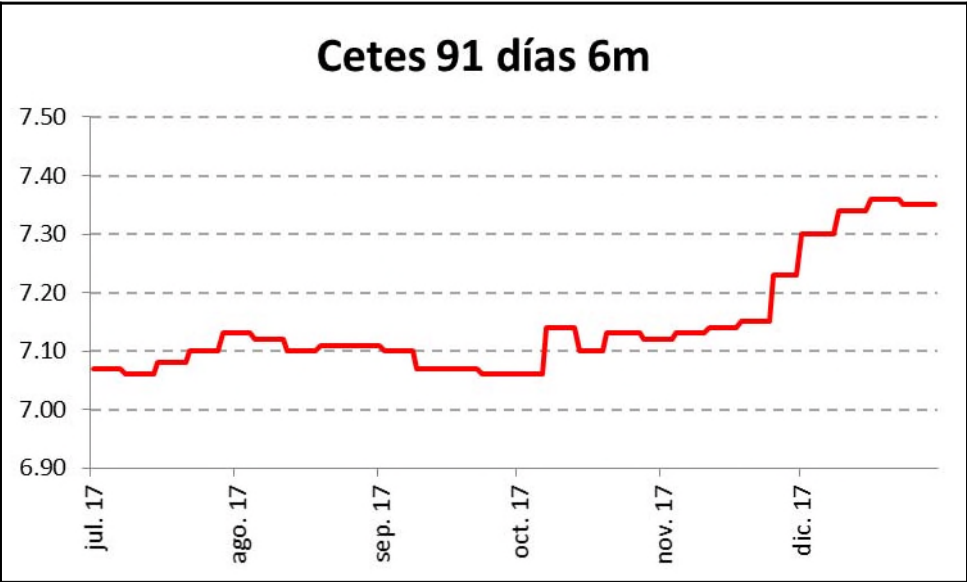
CETES a 28 días

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2108



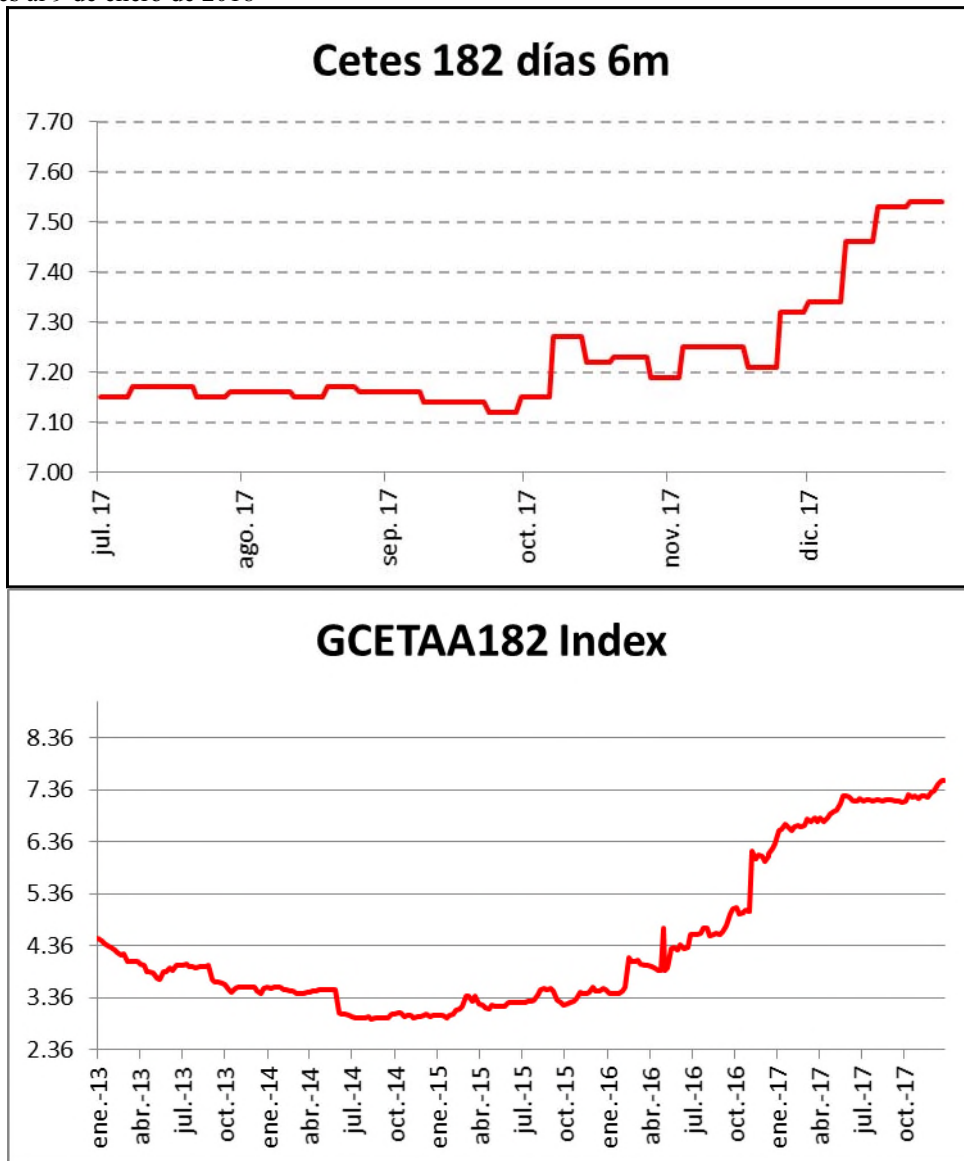
CETES a 91 días

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



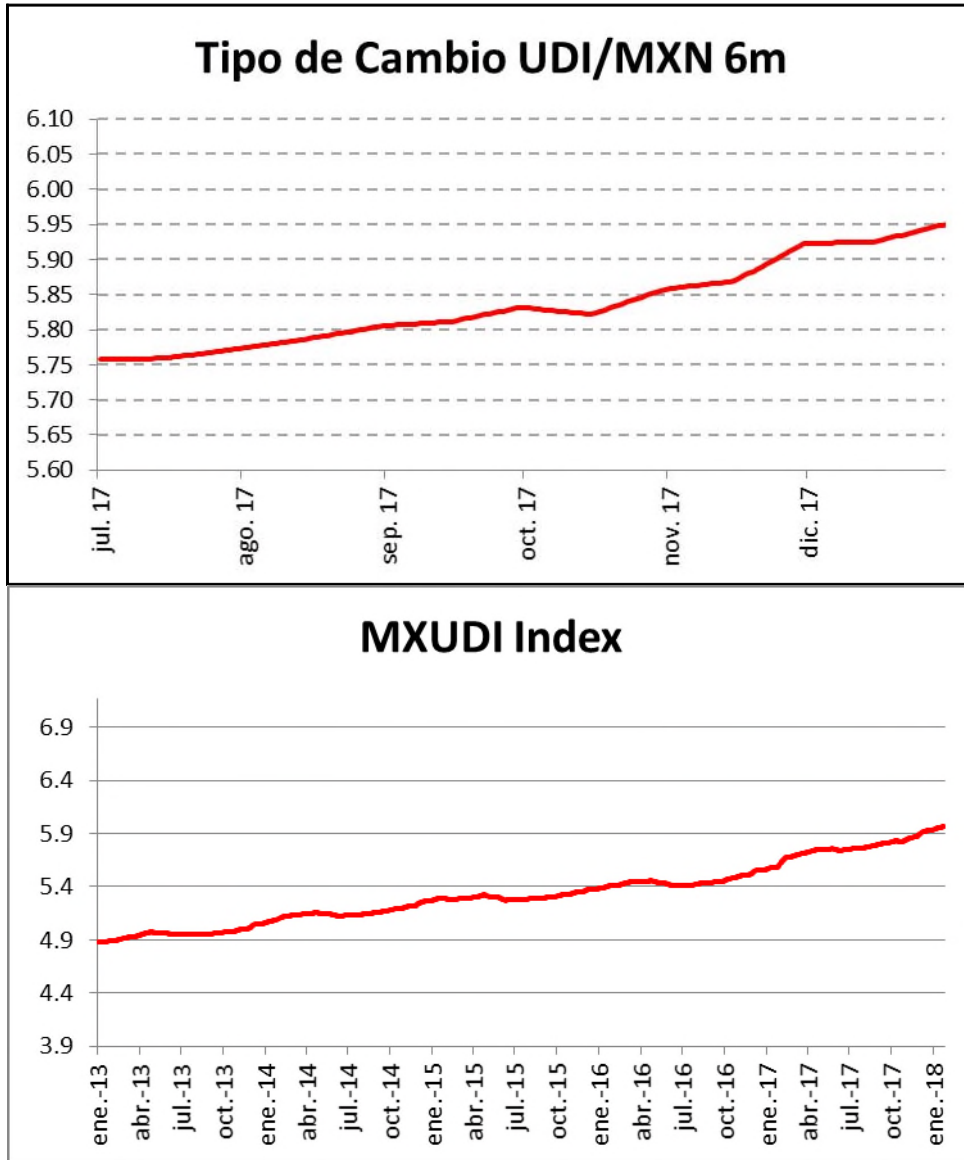
CETES a 182 días

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Unidad de Inversión (UDI)

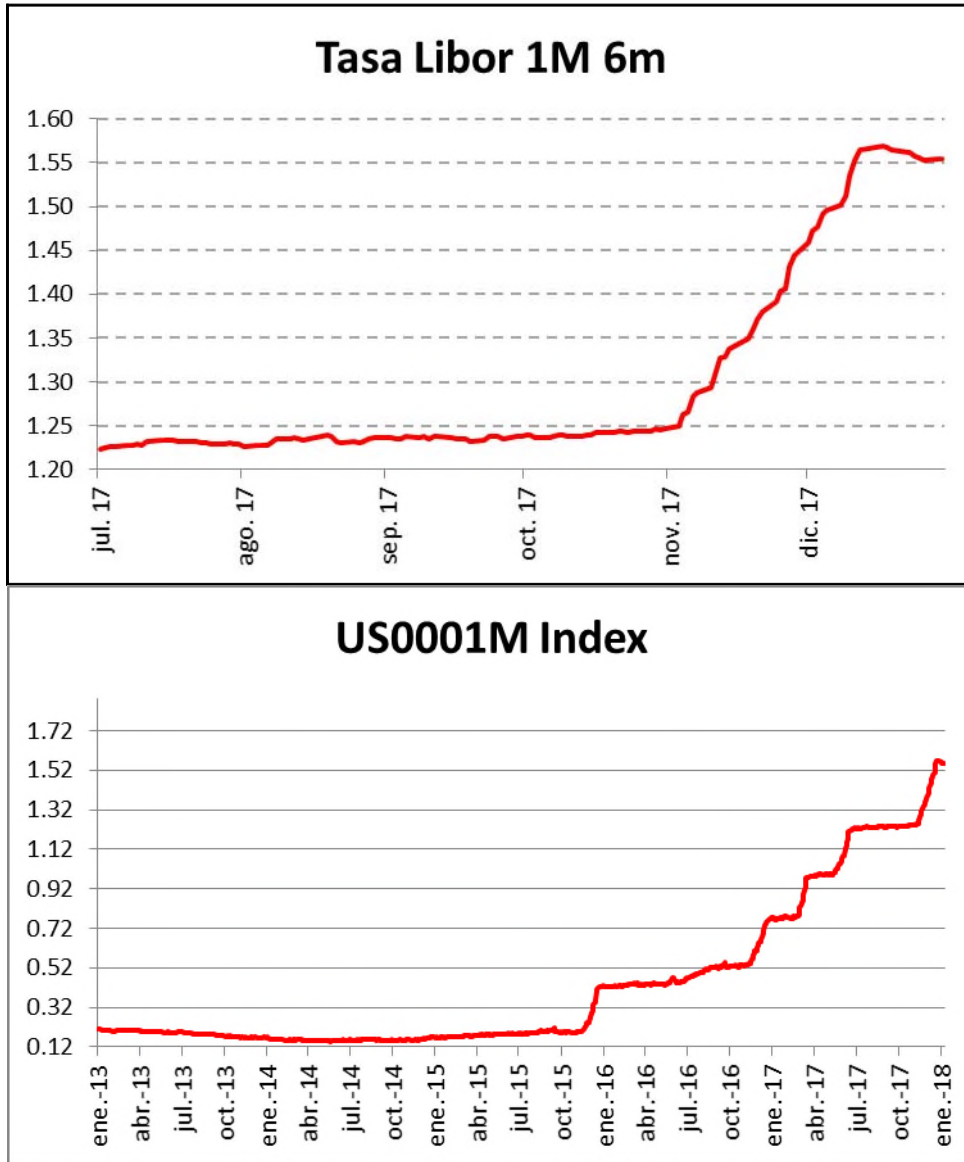
Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Tasas Internacionales

LIBOR a 1 mes

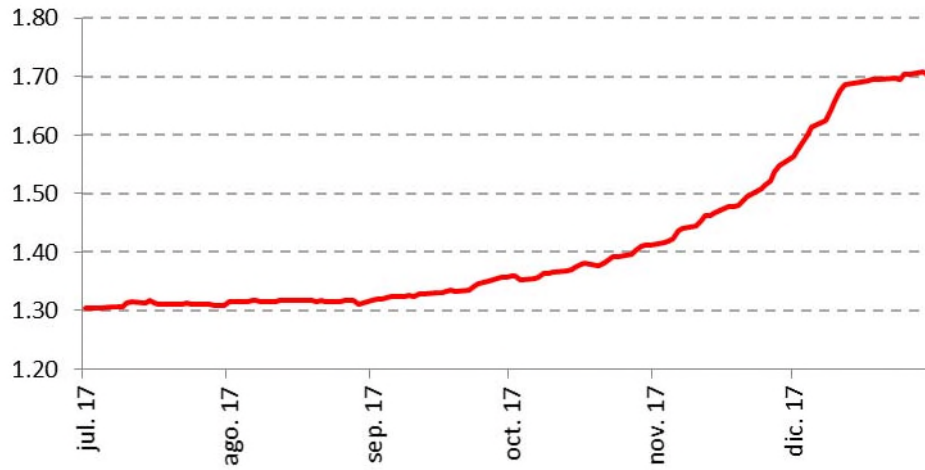
Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



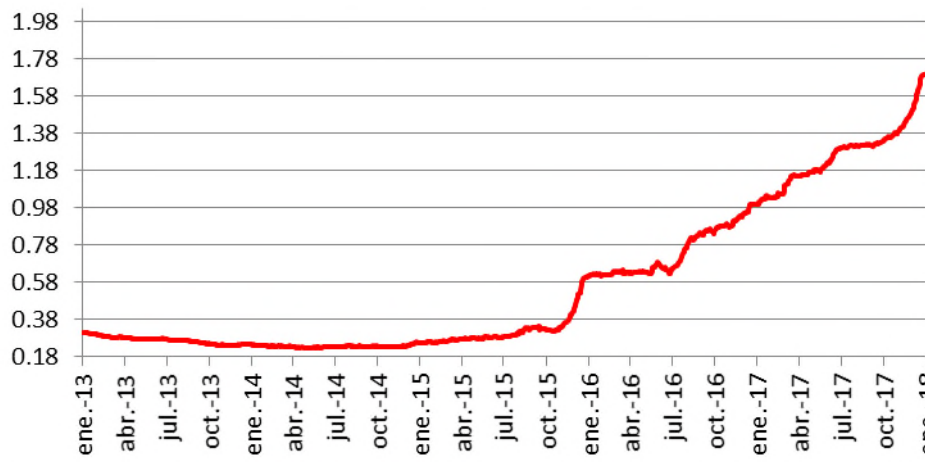
LIBOR a 3 meses

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018

Tasa Libor 3M 6m

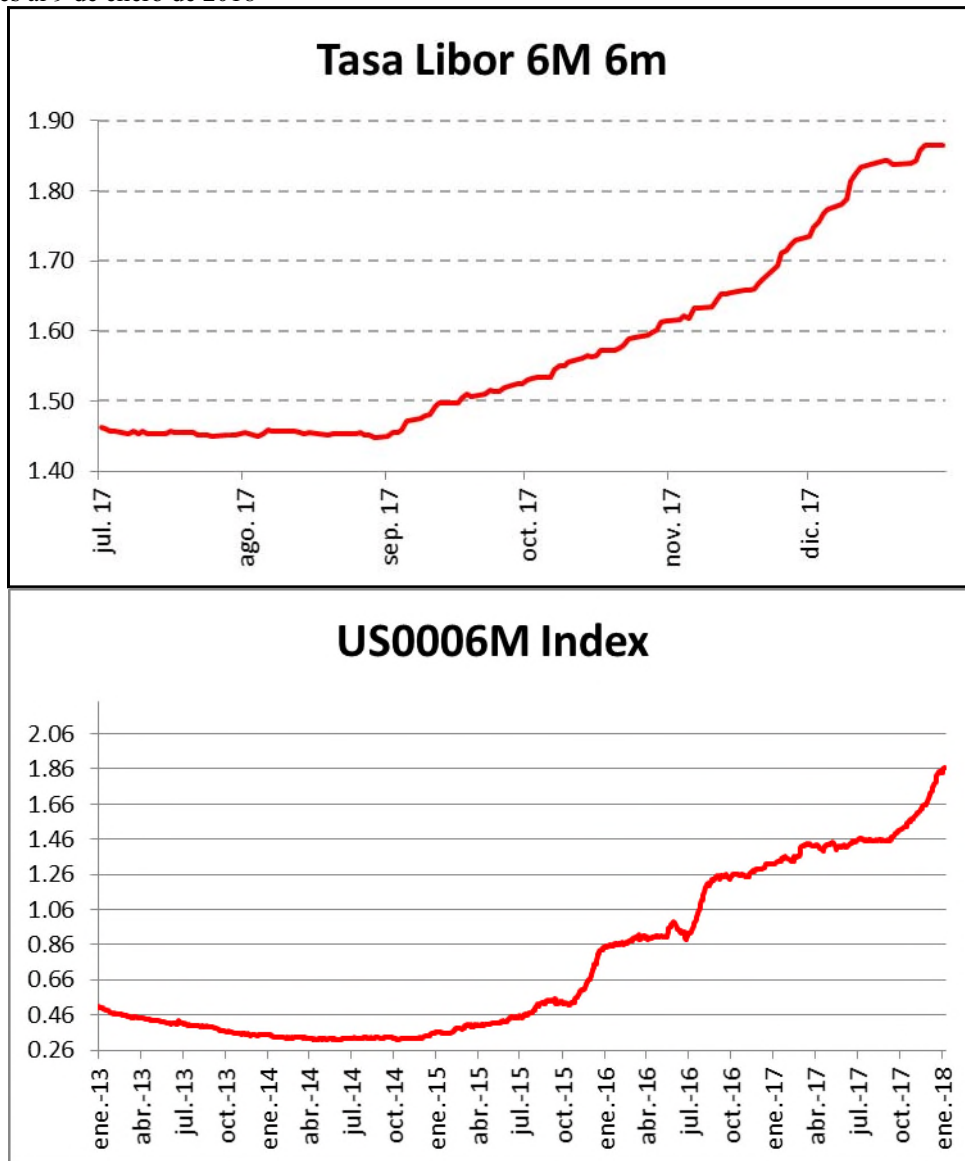


US0003M Index



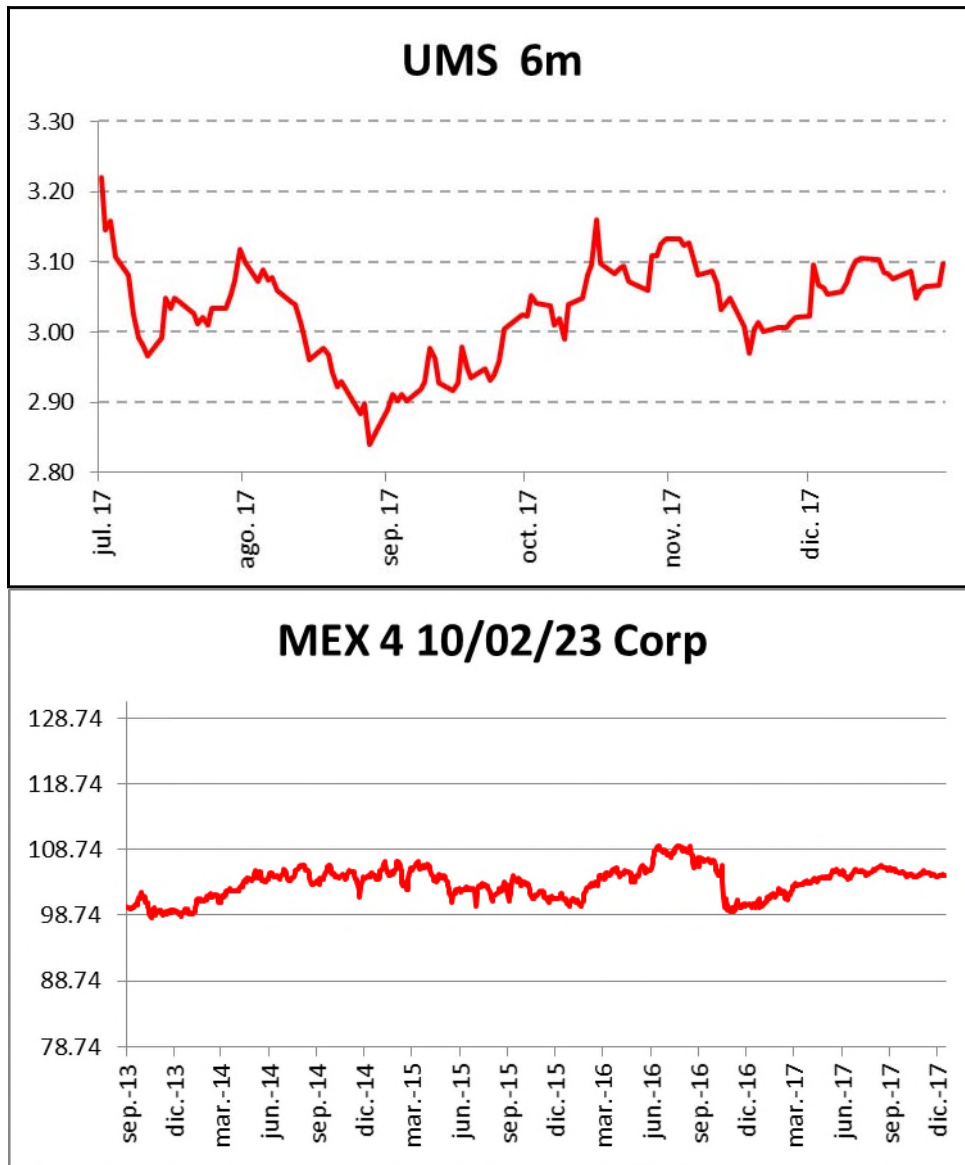
LIBOR a 6 meses

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



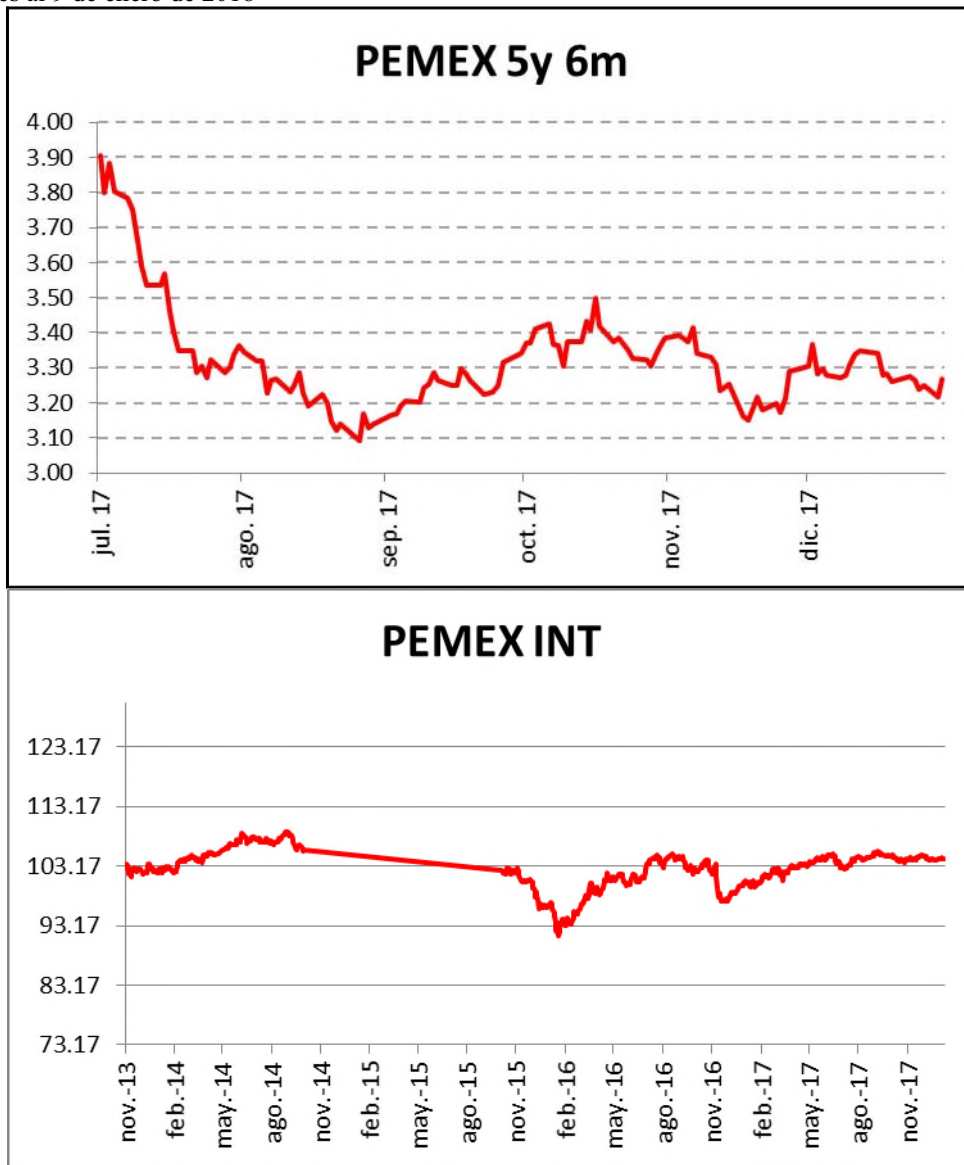
United Mexican States (UMS)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



PEMEX (Bonos Internacionales)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Índices

IPC (Índice de precios y cotizaciones)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018

Índice IPC 6m



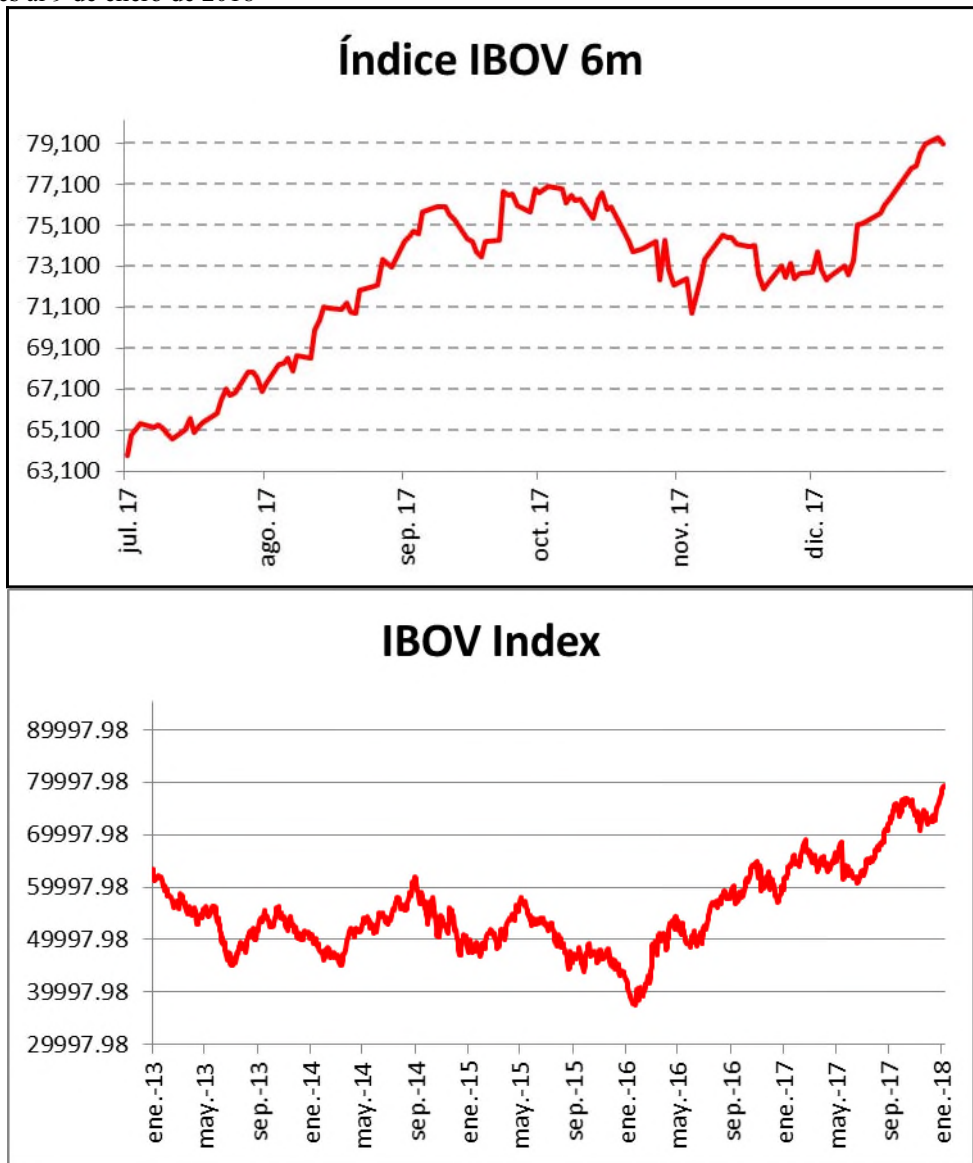
MEXBOL Index



Activos Subyacentes Adicionales

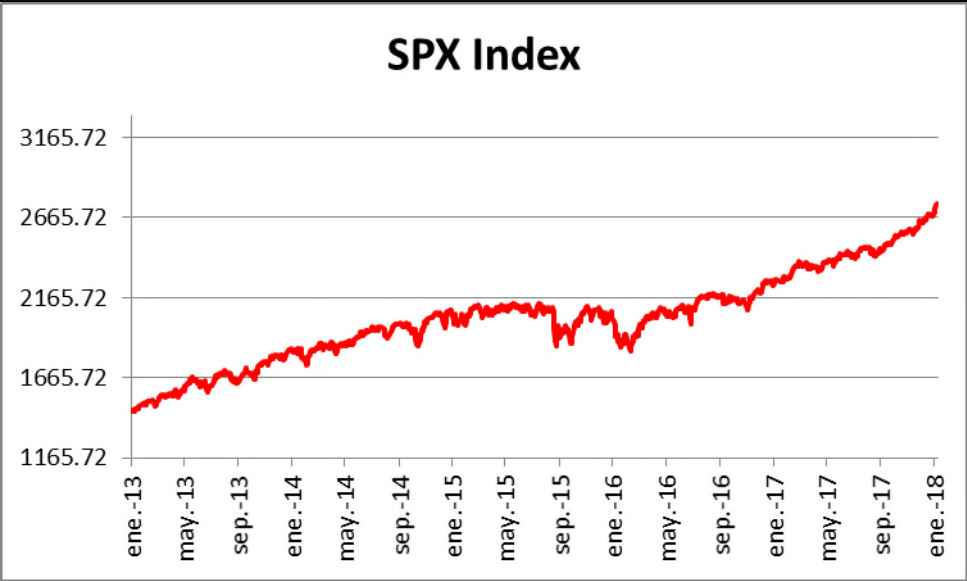
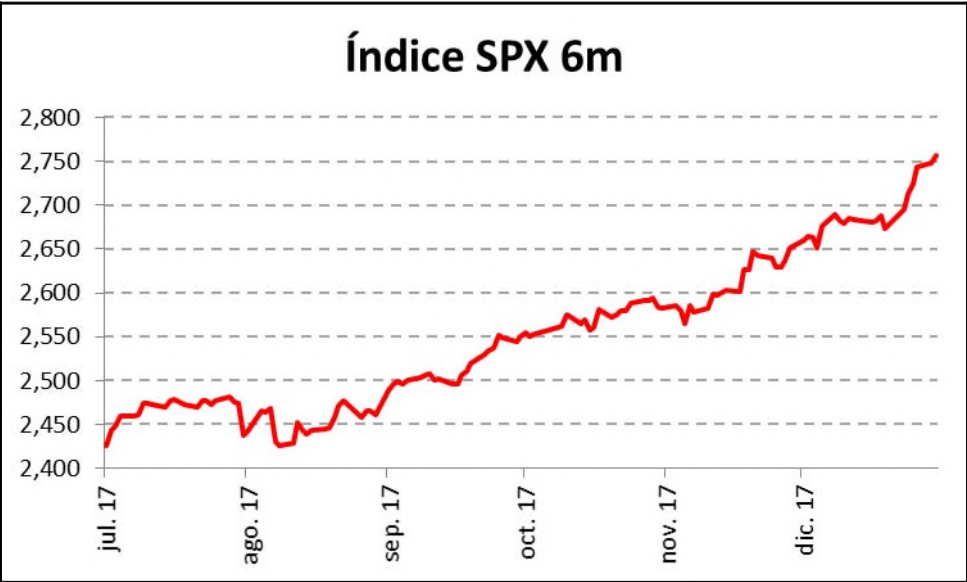
Índice Bovespa de la Bolsa de Valores del Estado de Sao Paulo (IBOV)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



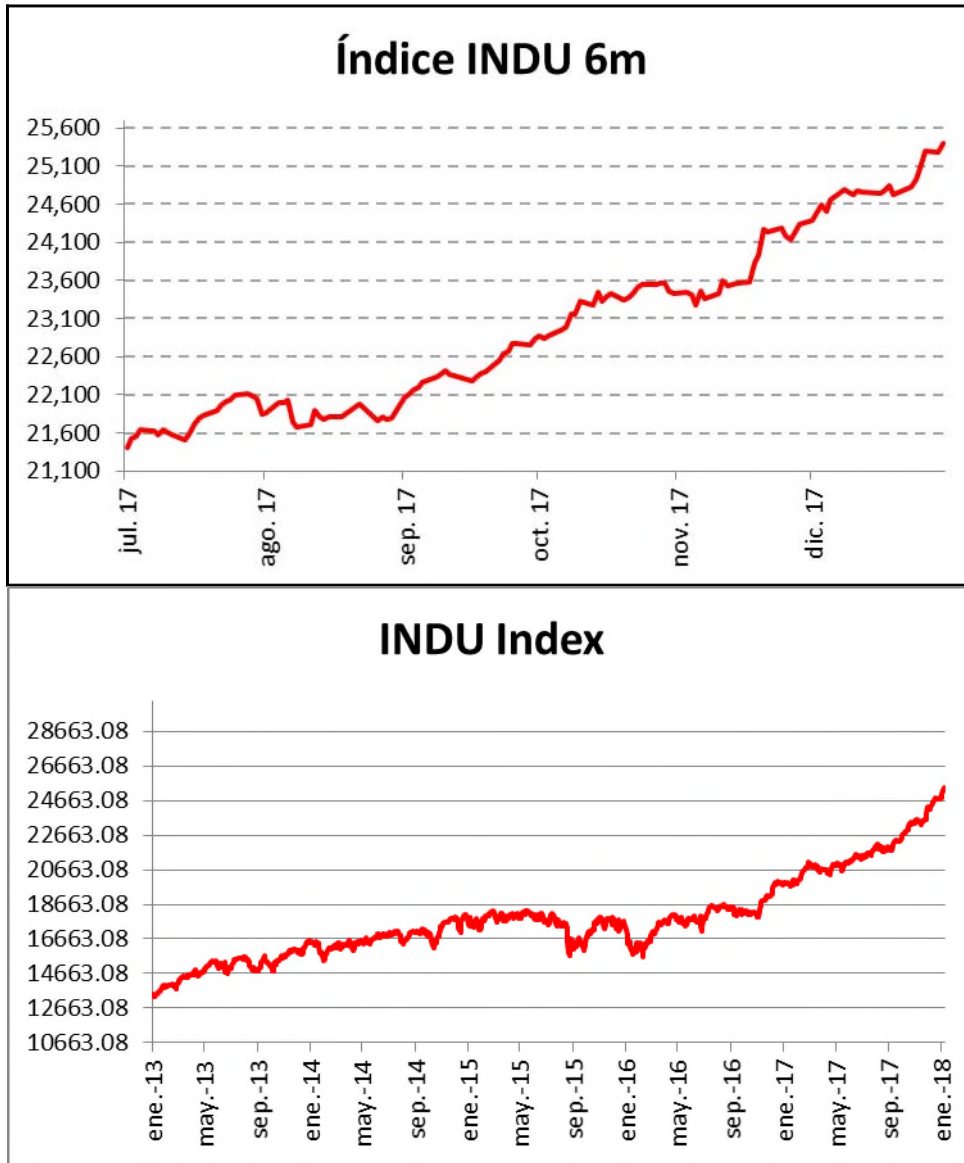
Índice S&P 500 (SPX)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



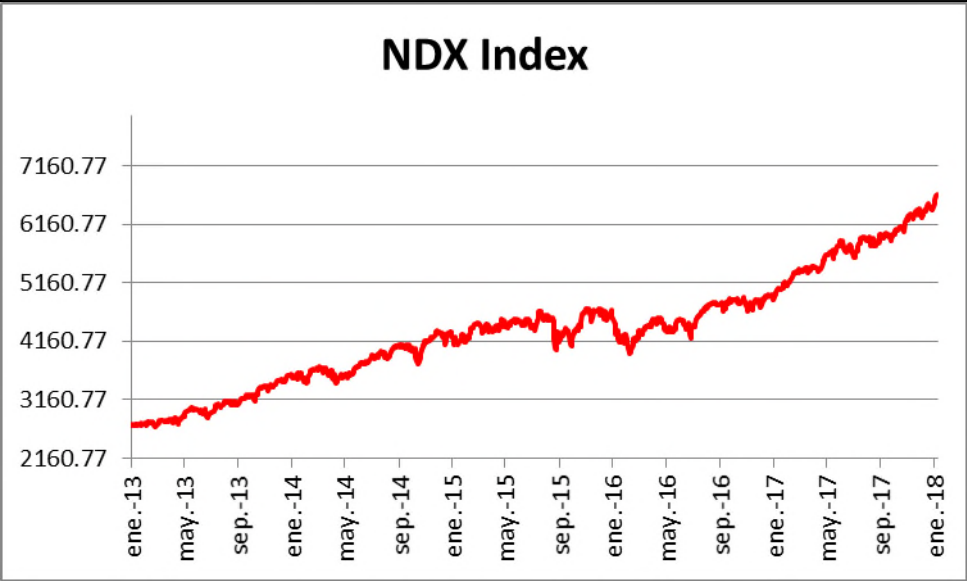
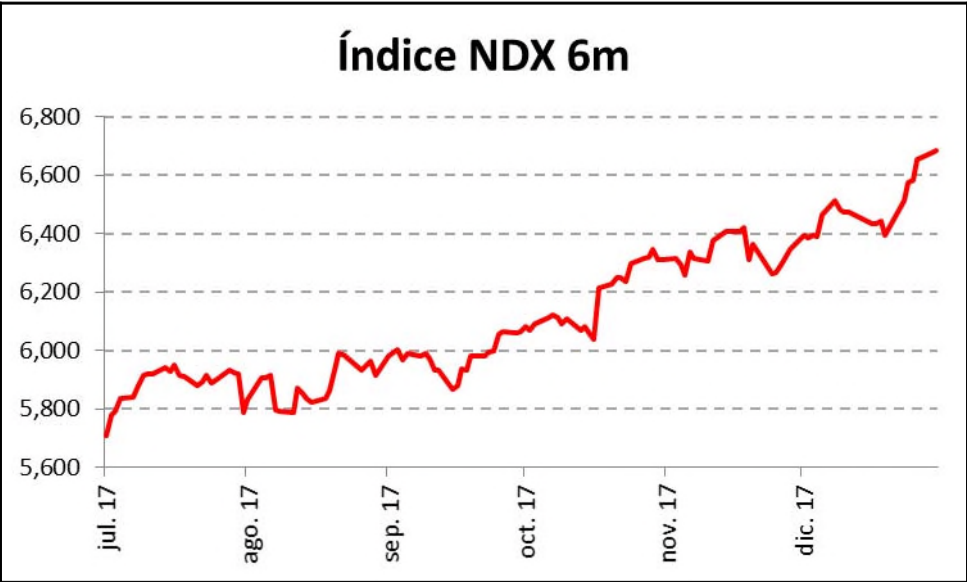
Índice Dow Jones Indus (INDU)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



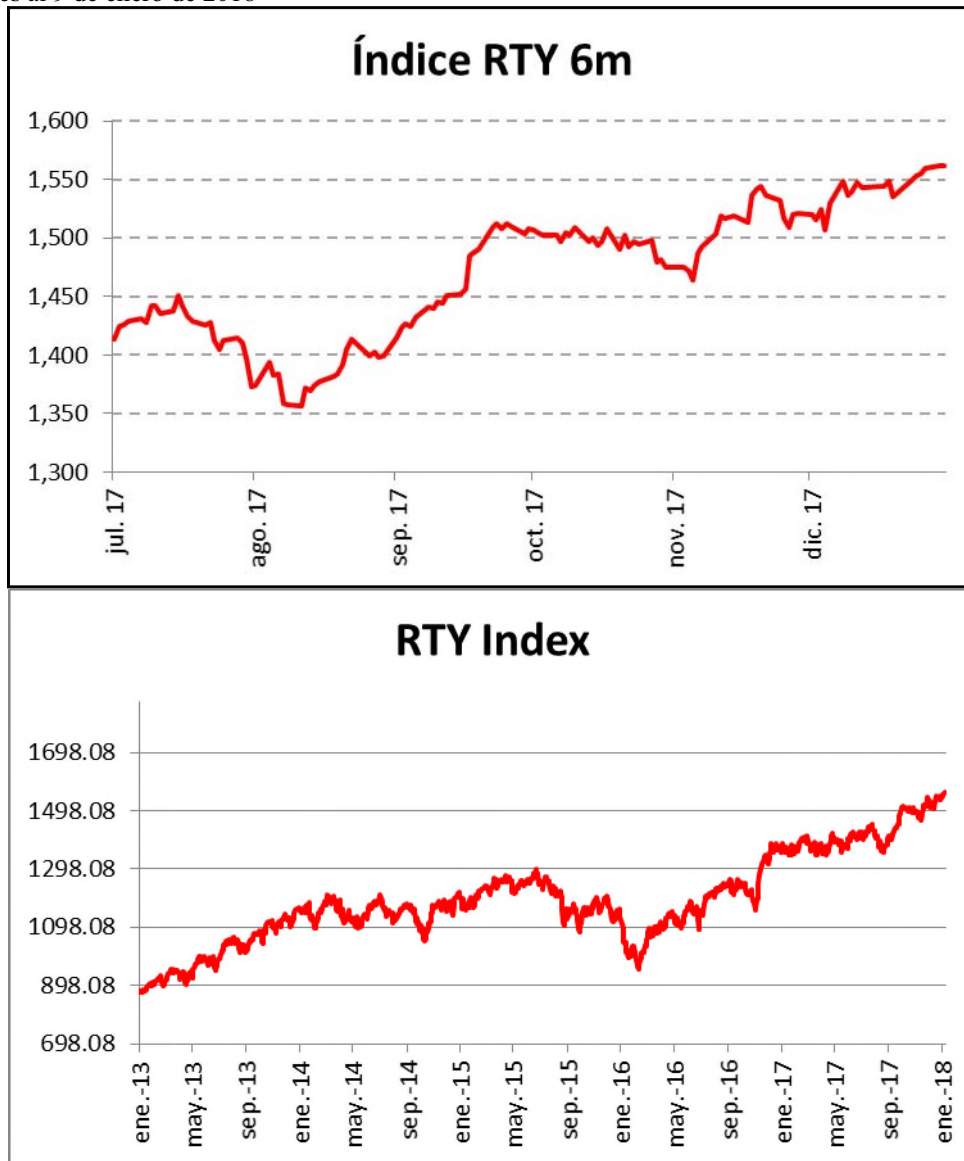
Índice NASDAQ 100 Stock Indx (NDX)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



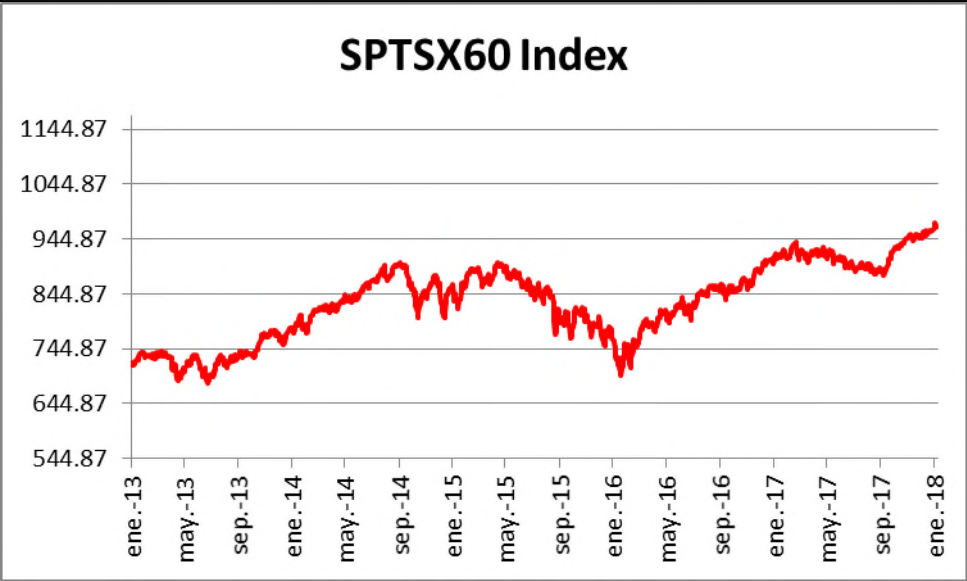
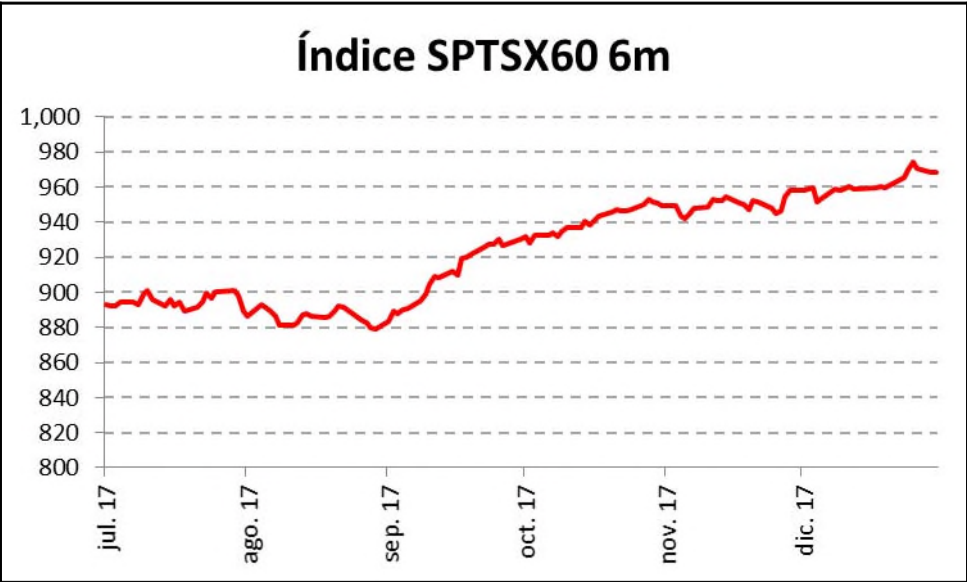
Índice Russell 2000 (RTY)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



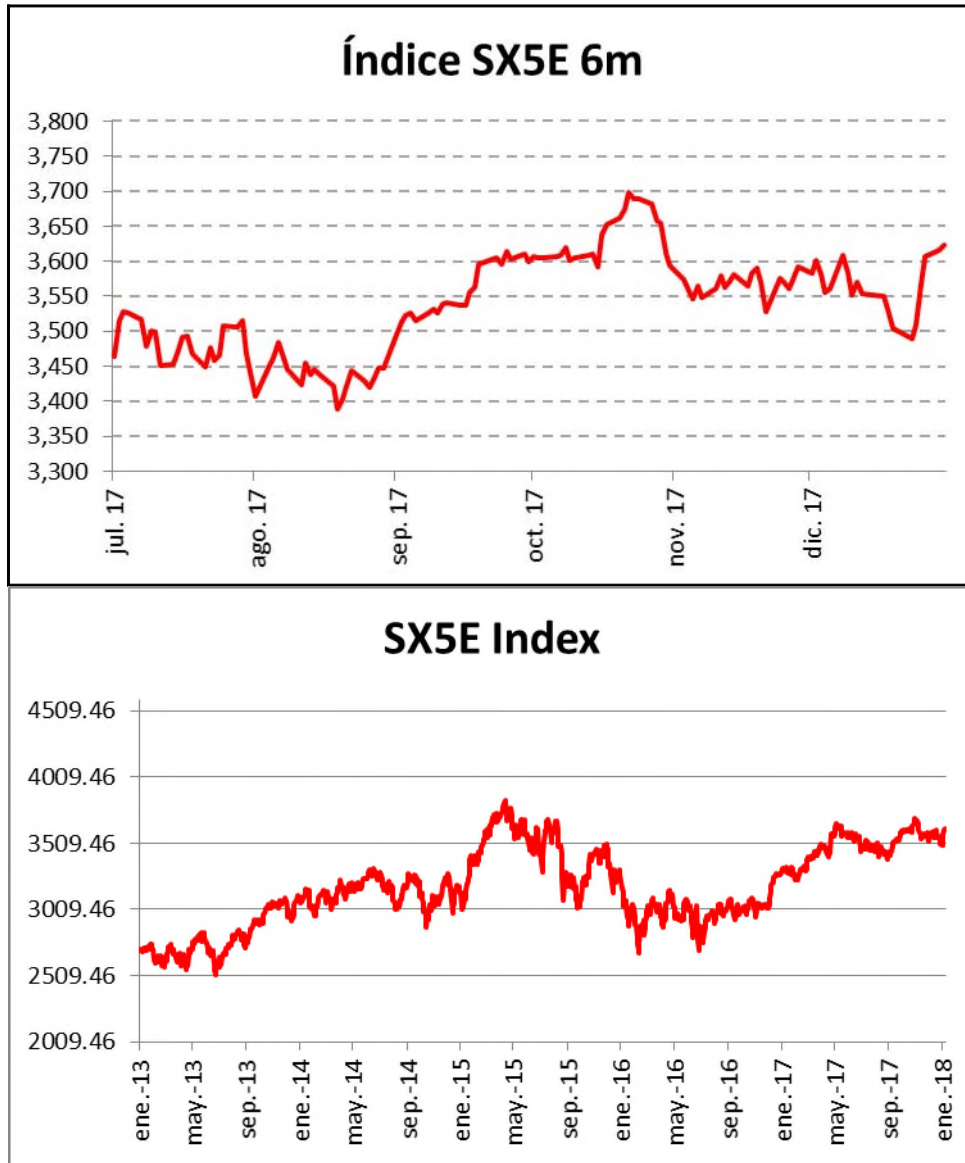
Índice S&P/TSX 60 (SPTXS60)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



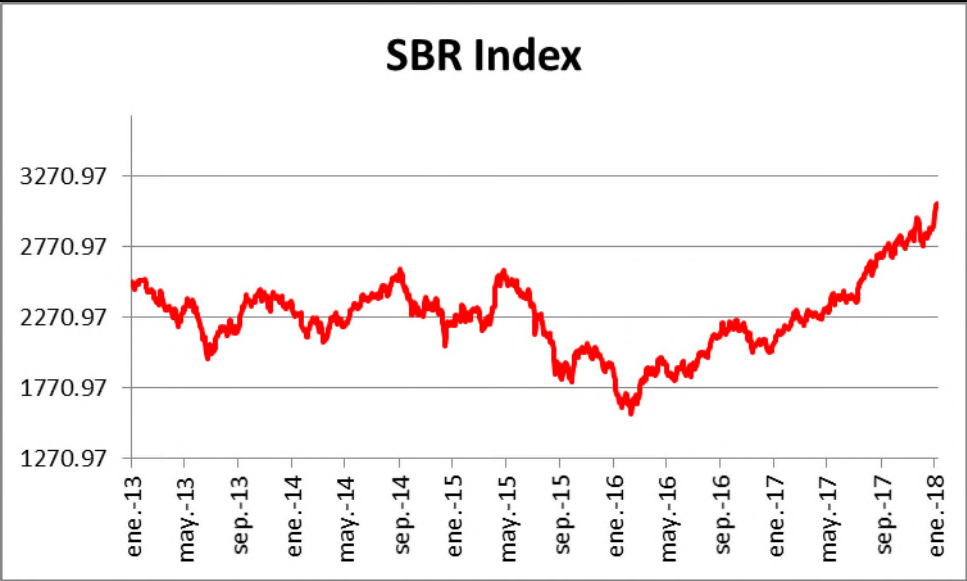
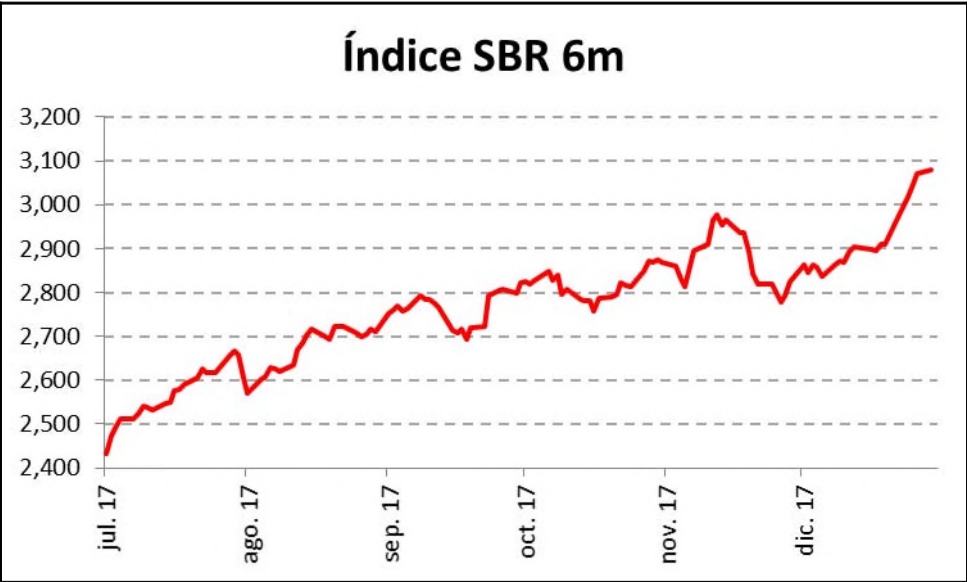
Euro stoxx 50 (SX5E)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



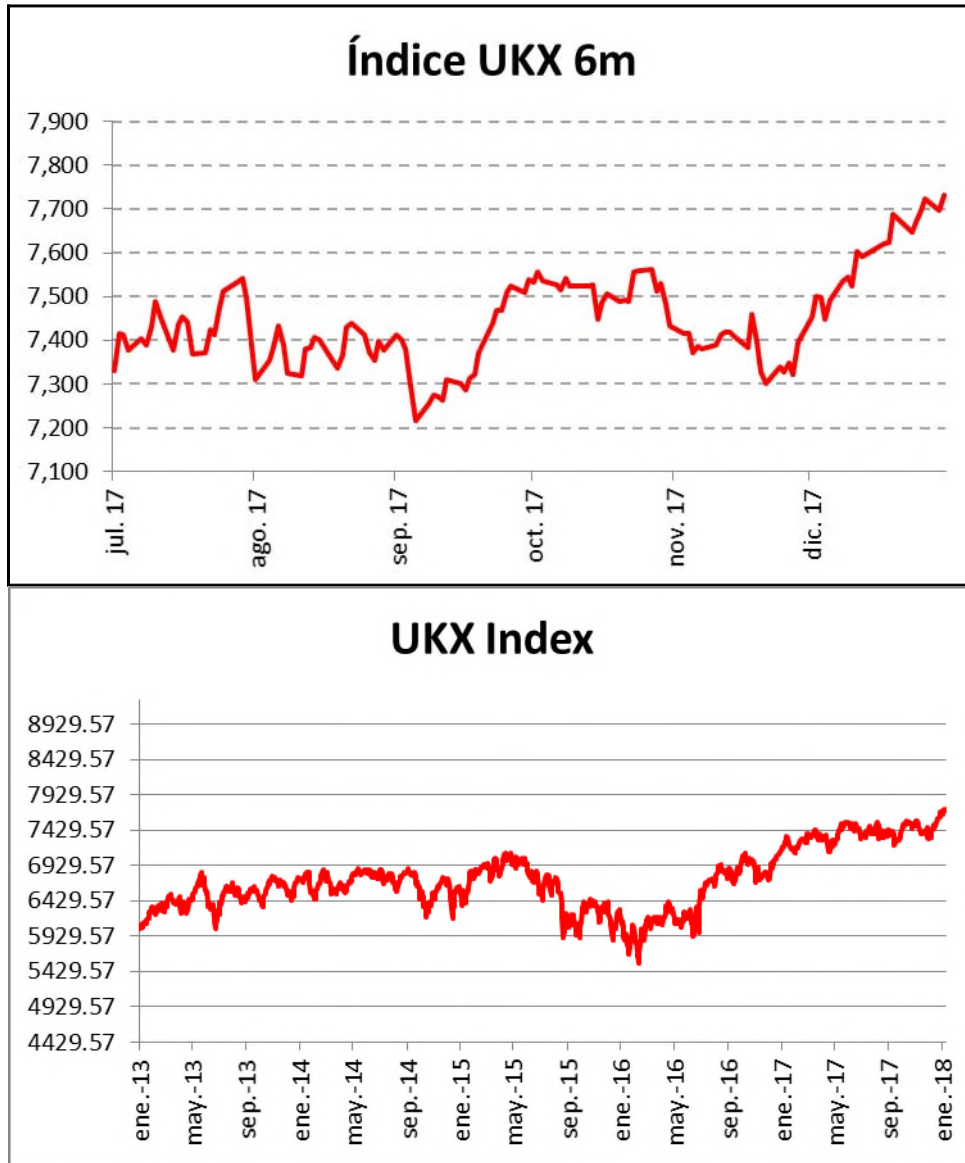
Índice S&P BRIC 40 (SBR)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



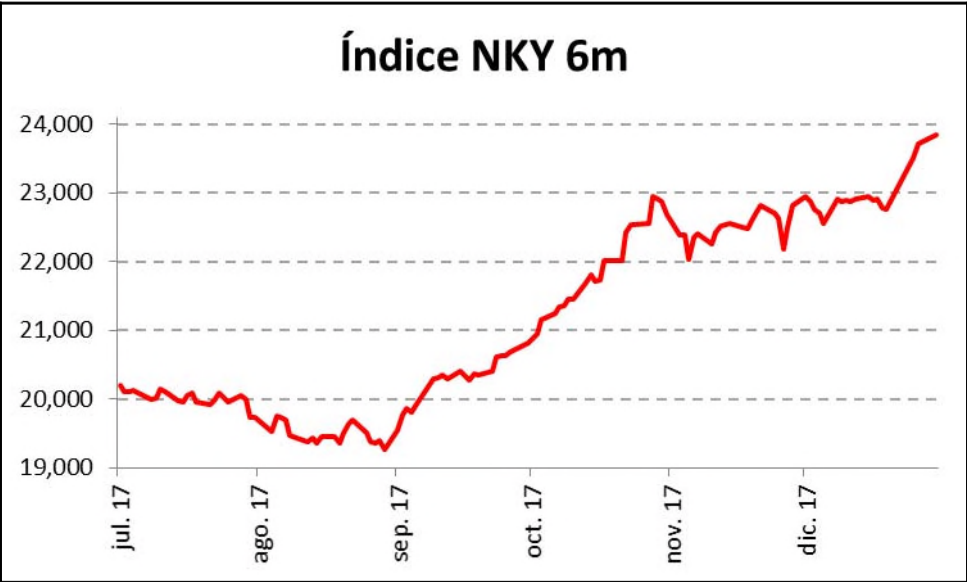
Índice FTSE 100 (UKX)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



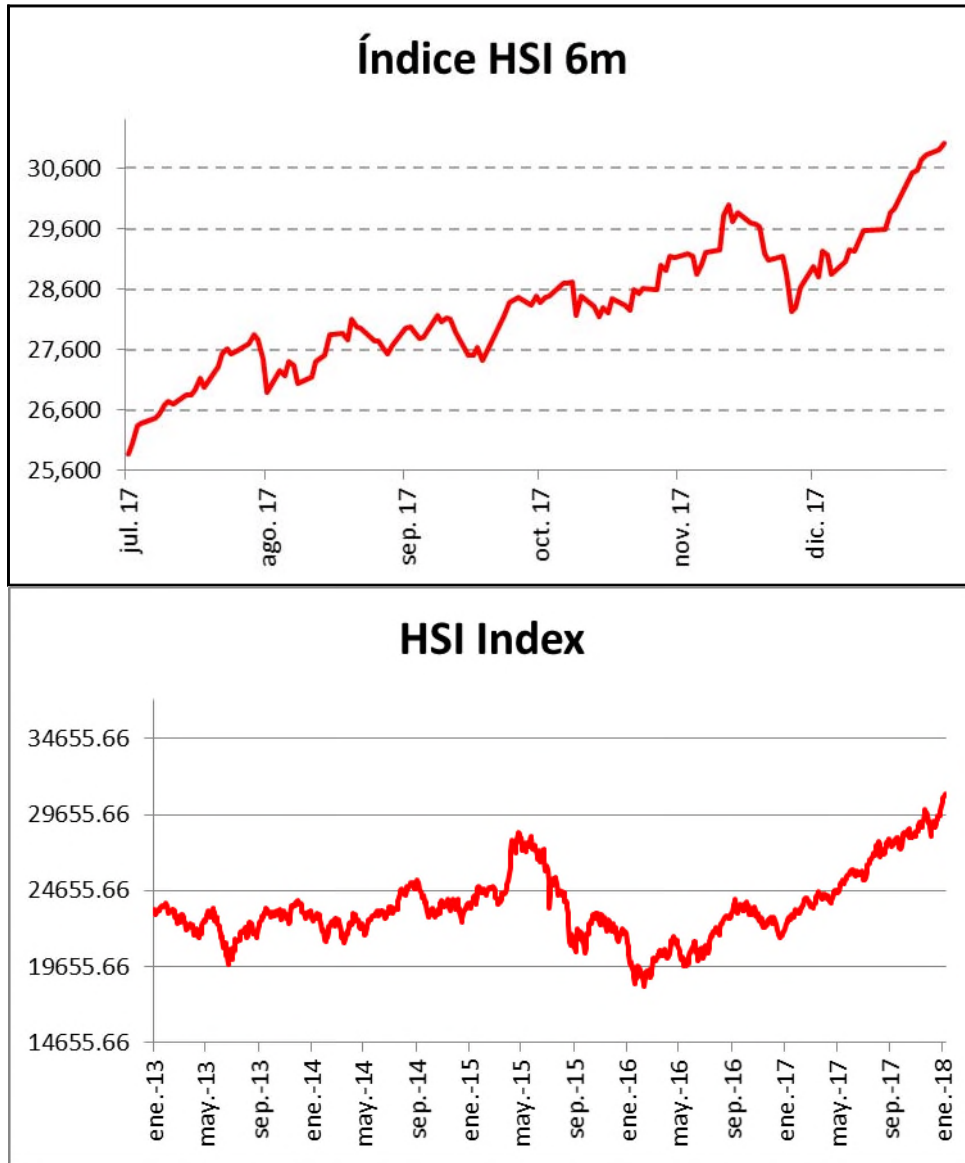
Índice de la Bolsa de Valores de Japón (NKY)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



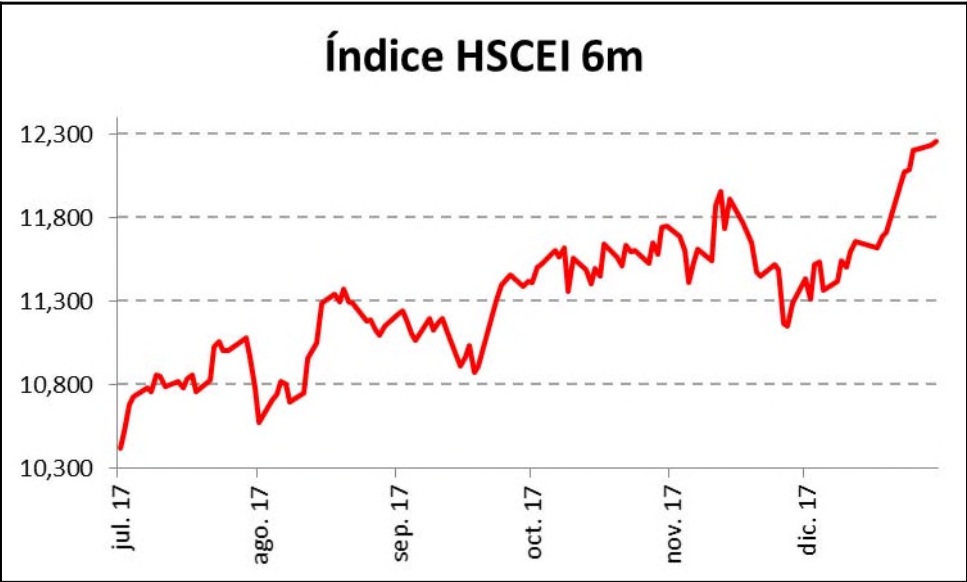
Índice Bursátil Hang Seng (HSI)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



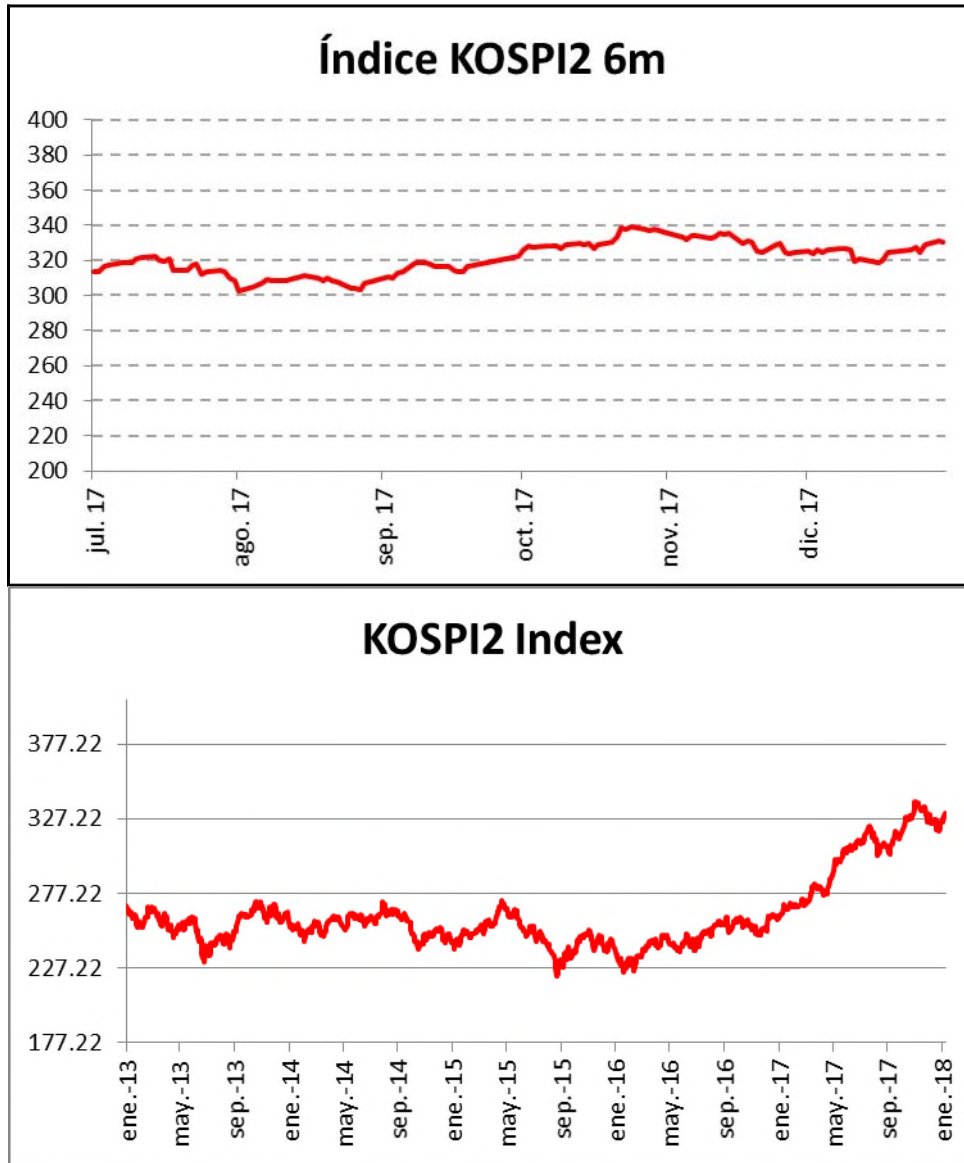
Índice Hang Seng Enterprise (HSCED)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Índice de la Bolsa de Valores de Korea (KOSPI200)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



Índice de la Bolsa de Taiwan (TWSE)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018

Índice TWSE 6m

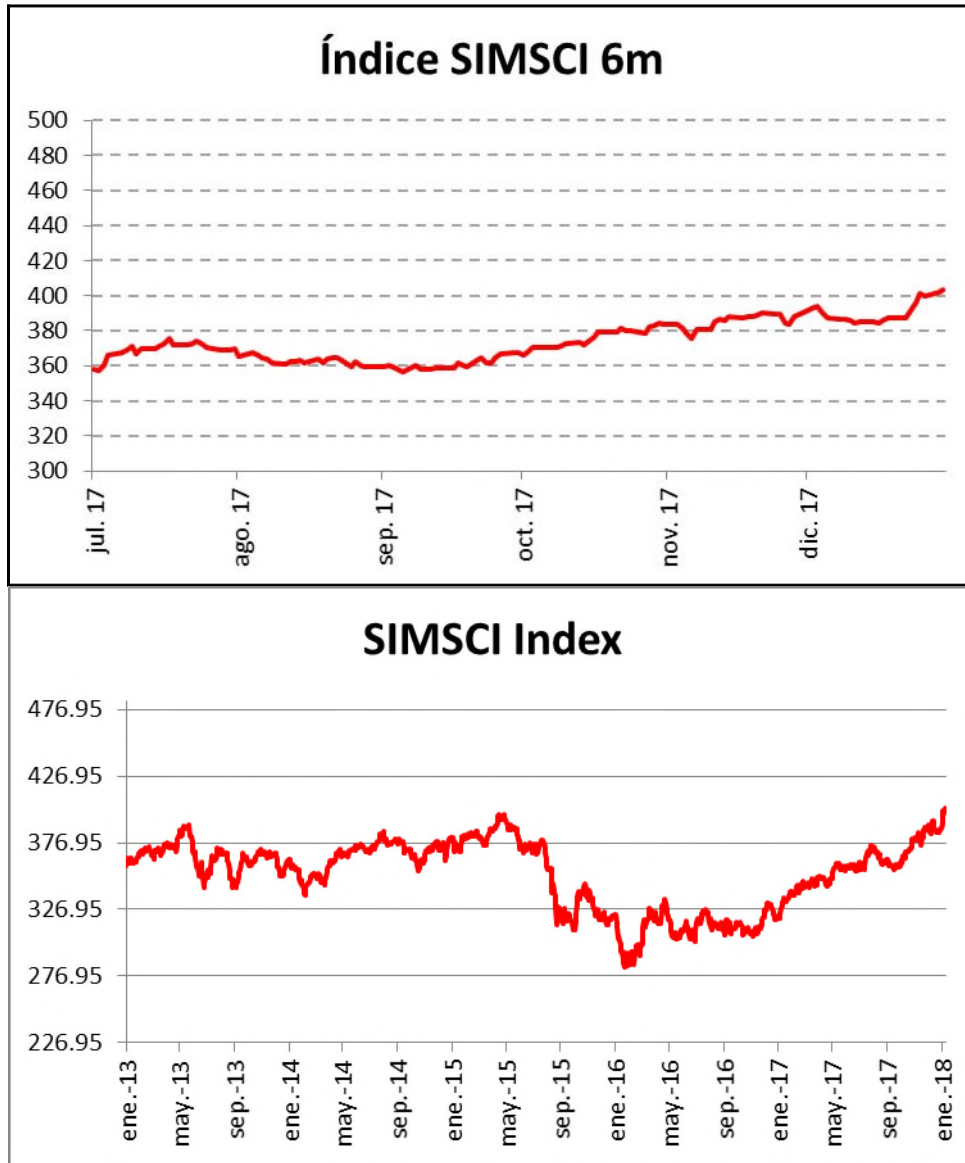


TWSE Index



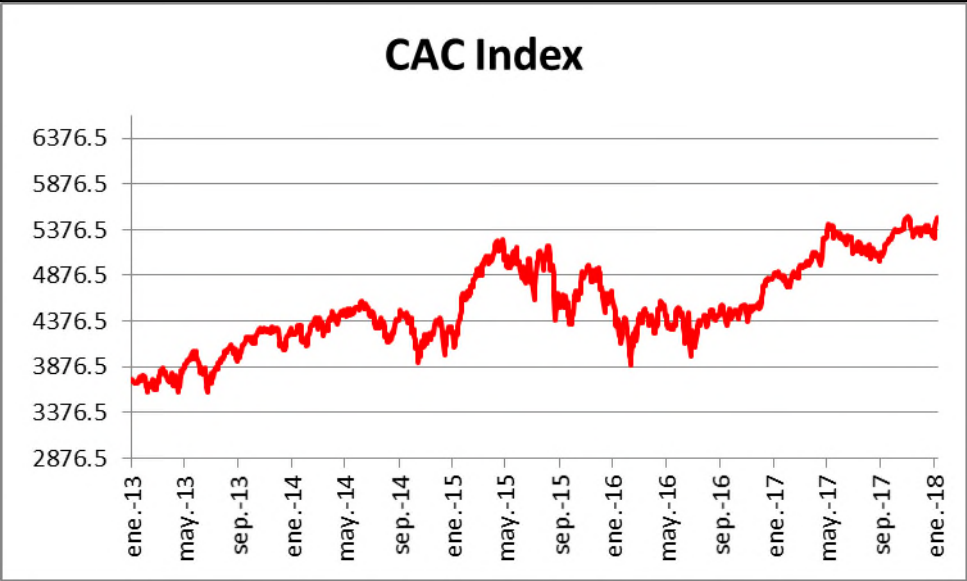
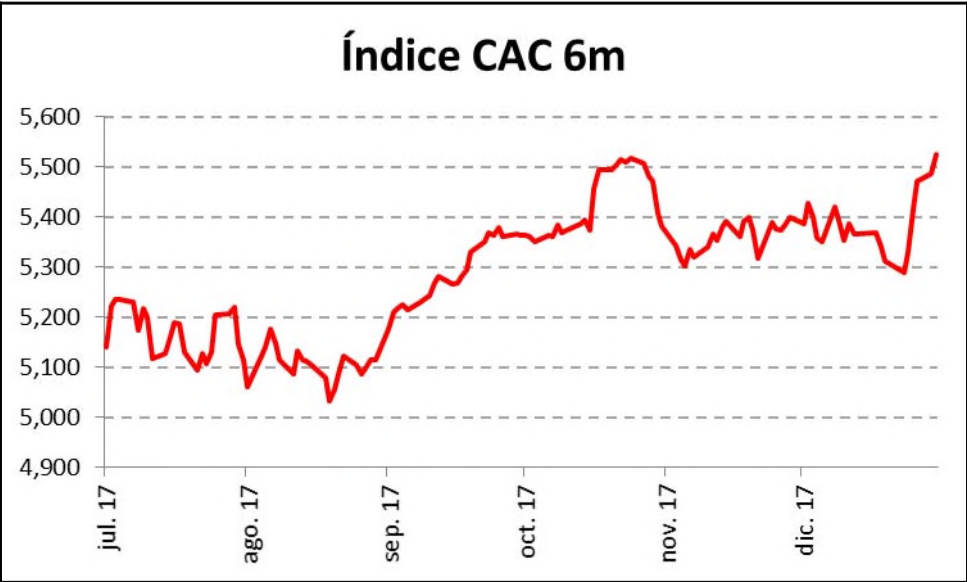
Índice de la Bolsa de Valores de Singapur (SIMSCI)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



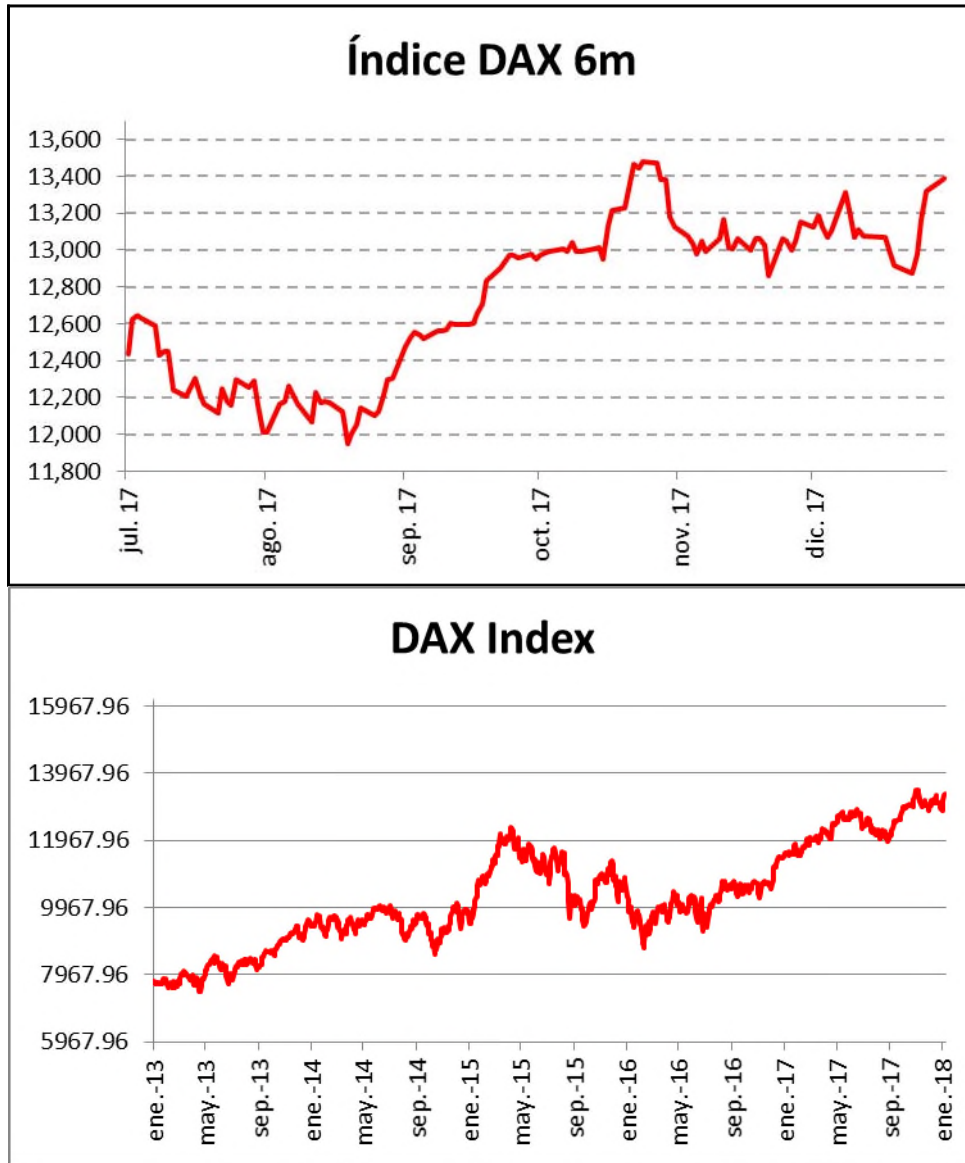
Índice CAC 40 (CAC)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



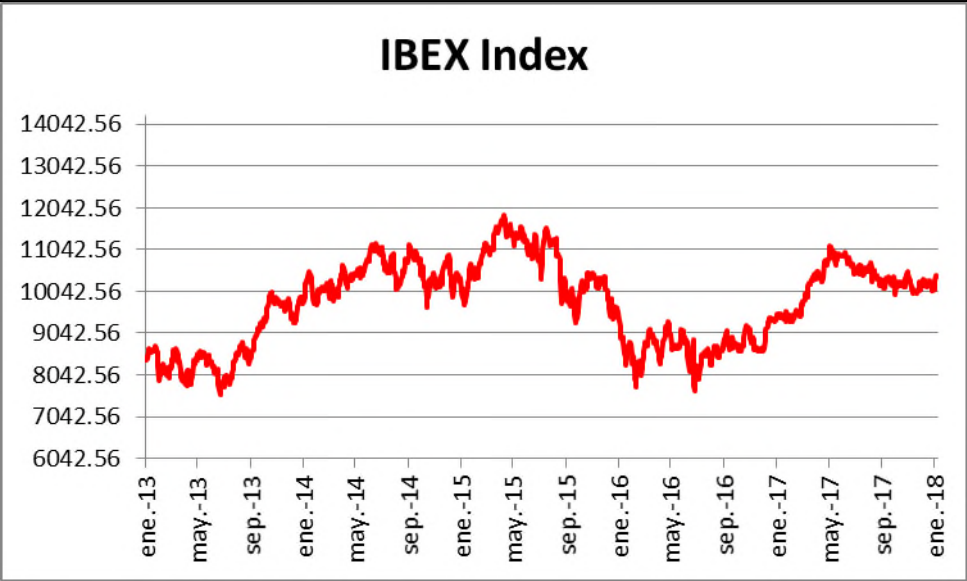
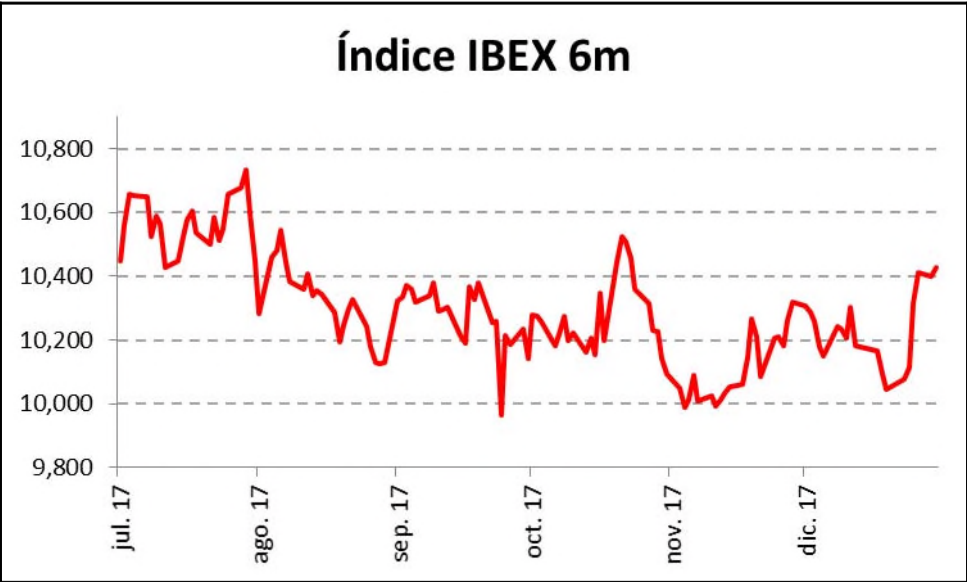
Índice DAX (DAX)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



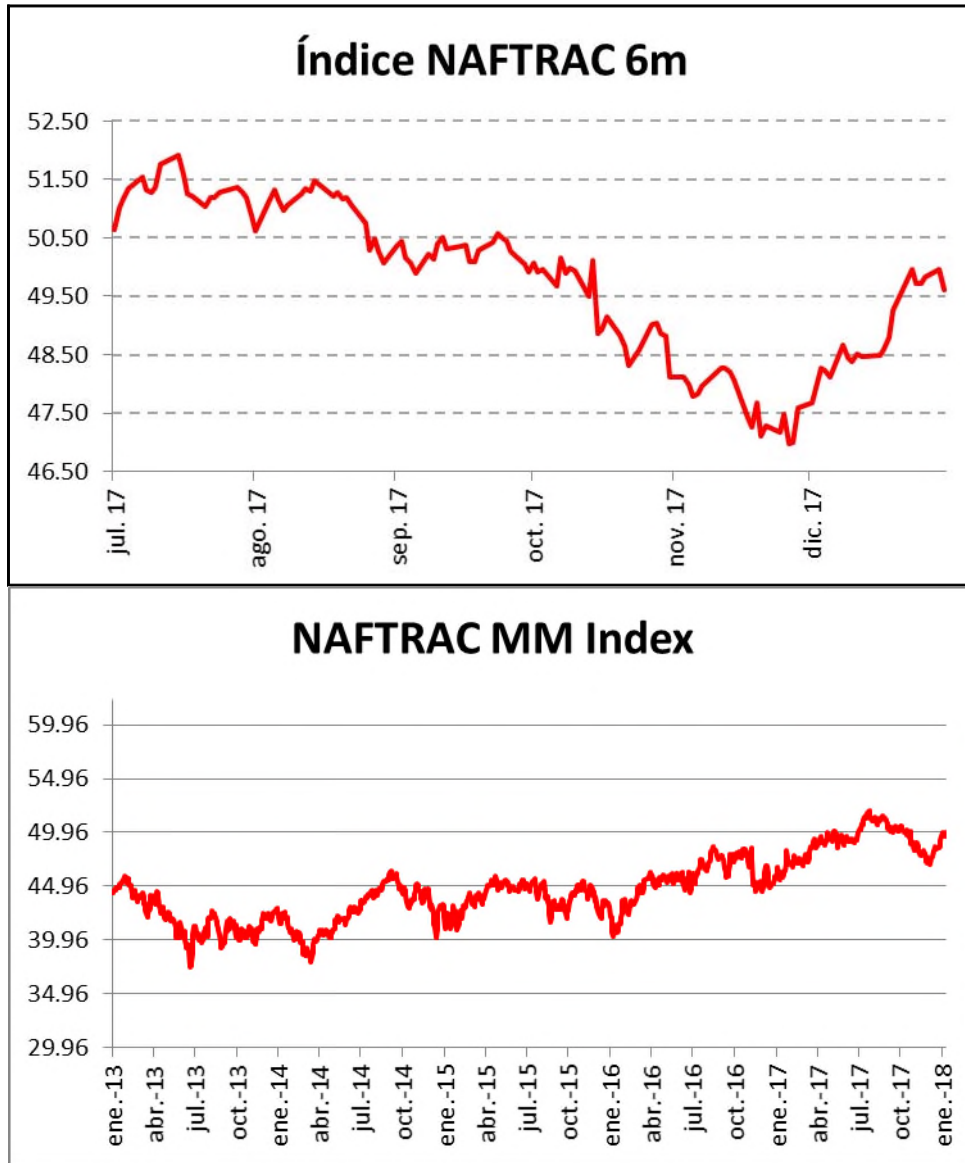
Índice IBEX 35 (IBEX)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



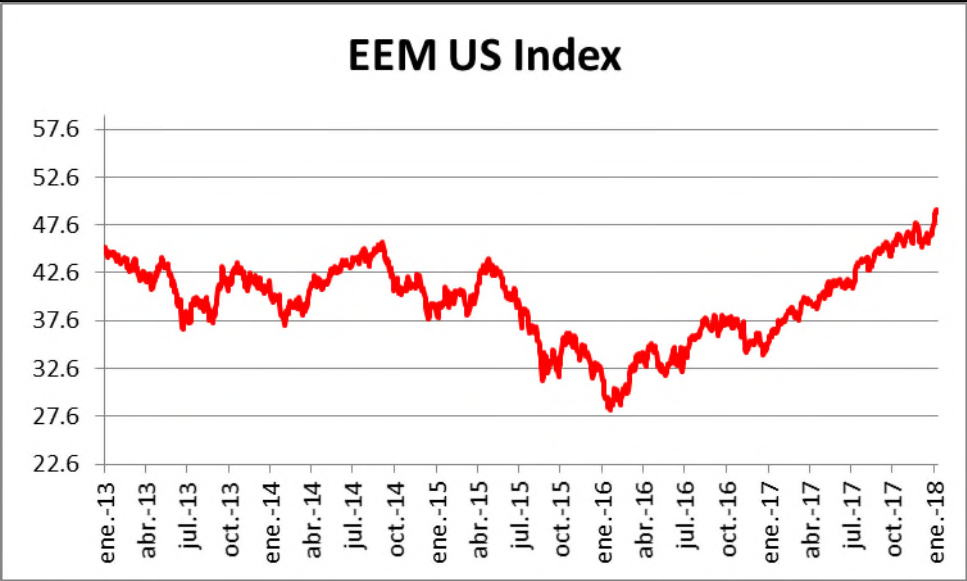
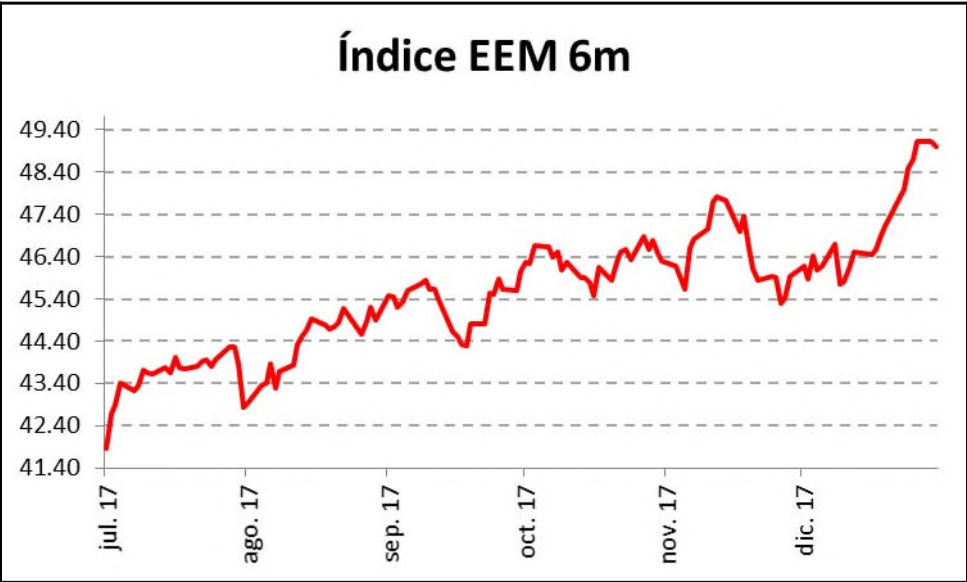
NAFTRAC (iShares NAFTRAC-02)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



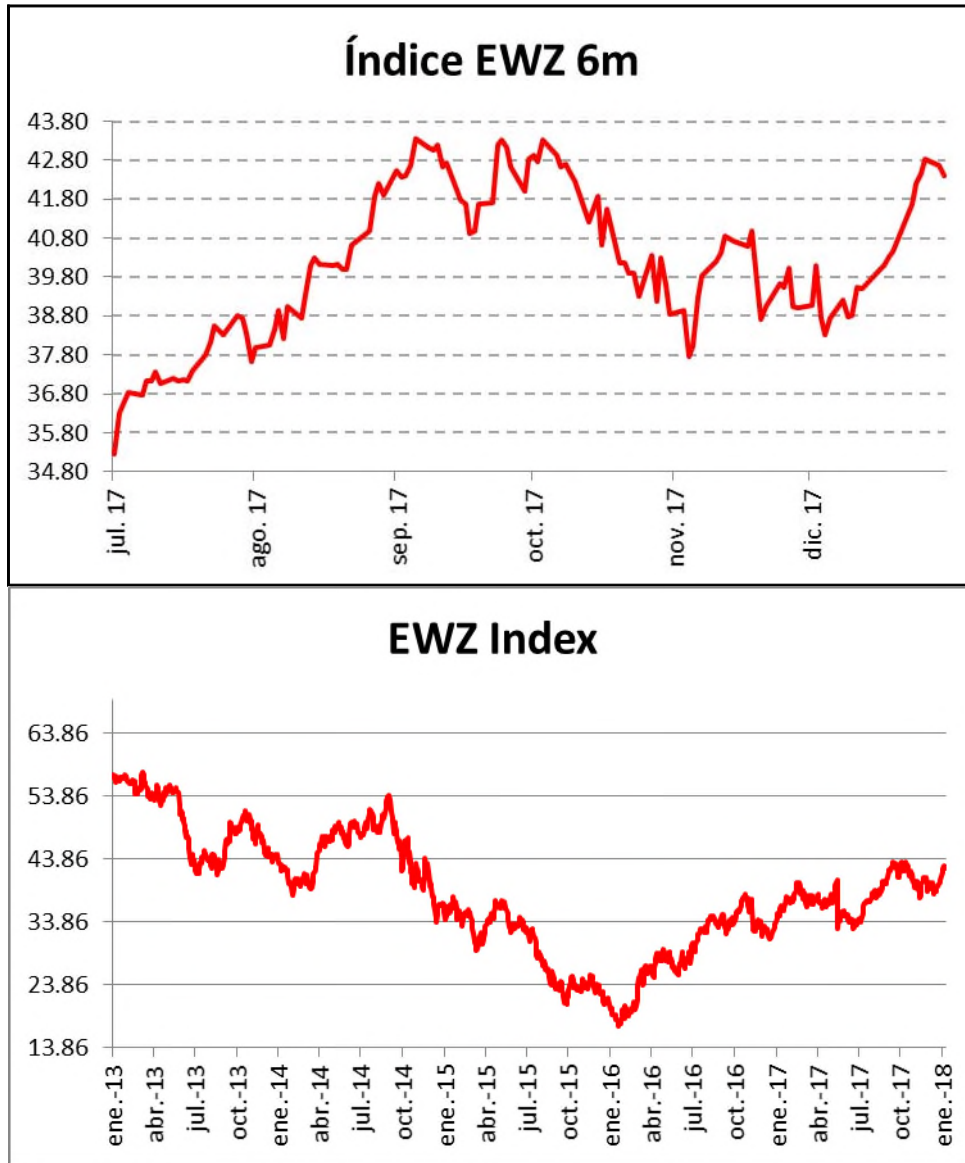
EEM (ishares MSI Emerging Markets Index Fund)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



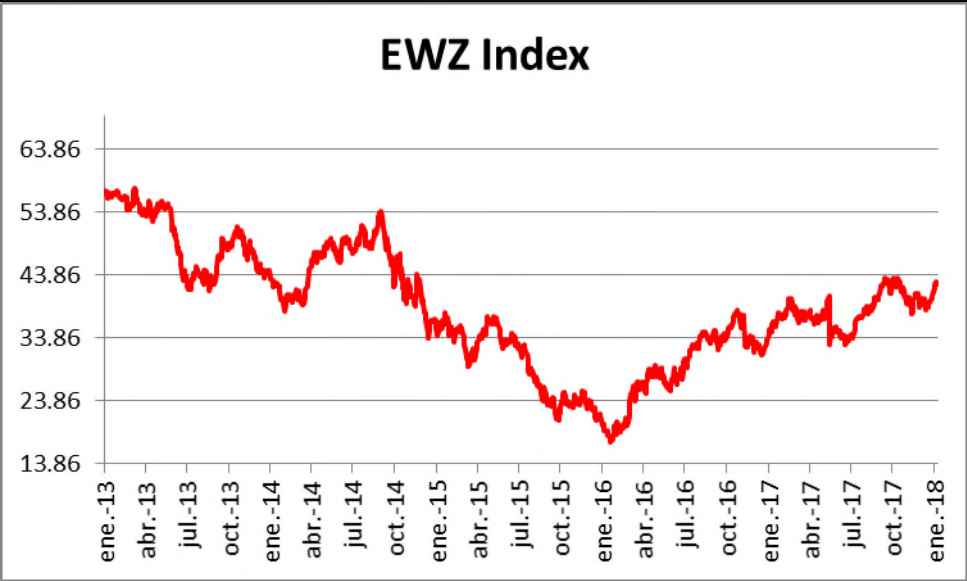
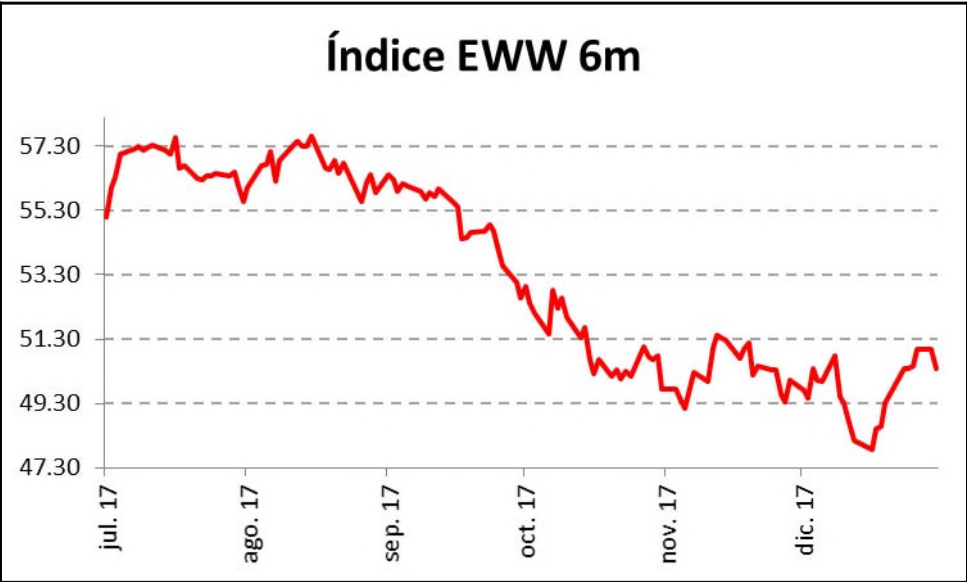
EWZ (iShares MSCI Brazil Index Fund)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018.



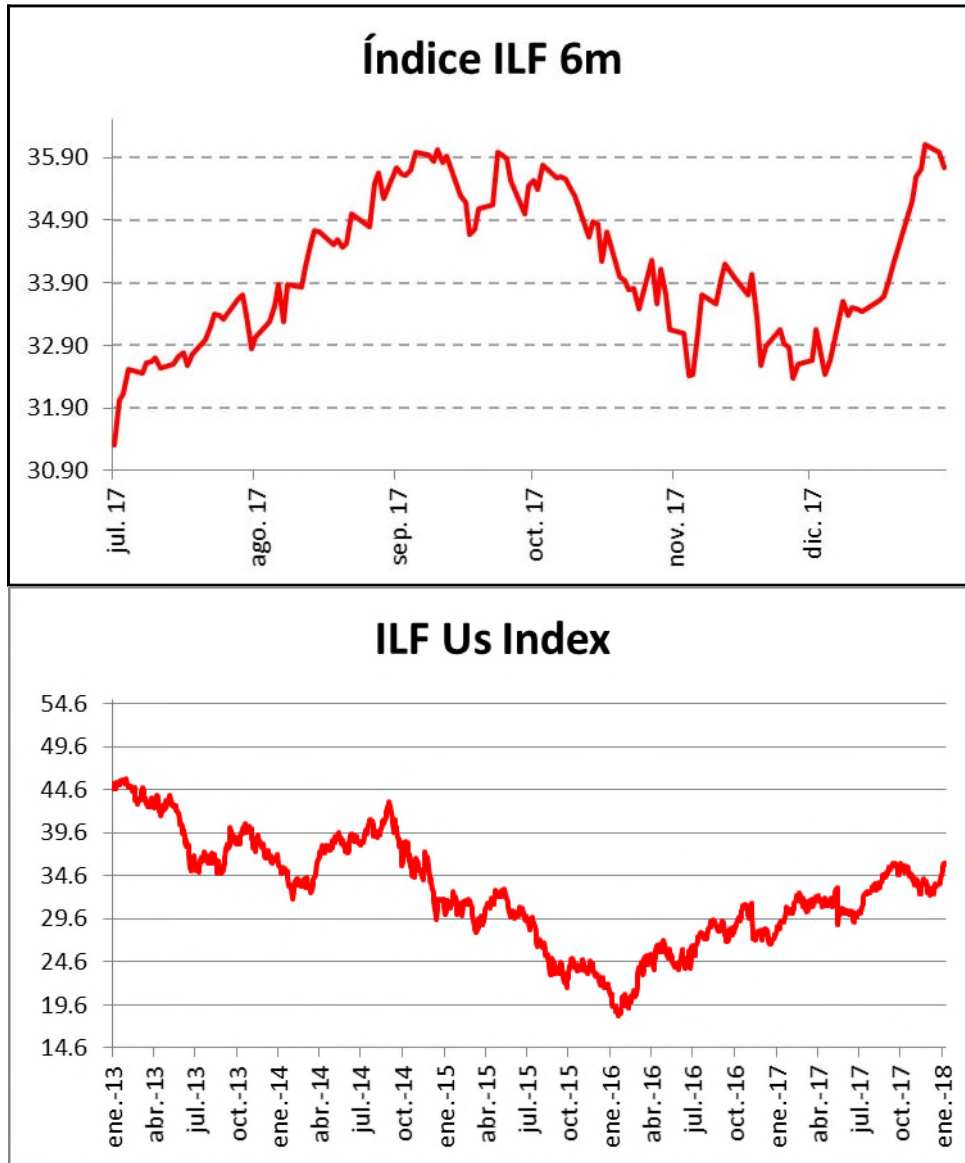
EWX (iShares MSCI Mexico Investab)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018.



ILF (iShares S&p Latin América 40)

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018.



GDX (Market Vectors Gold Miners ETF).

Esta gráfica indica el comportamiento de los Activos Subyacentes correspondiente a los cinco años anteriores al 9 de enero de 2018



C) EJERCICIOS QUE CUANTIFIQUEN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PUDIERAN GENERARSE

Los ejercicios que se señalan a continuación ejemplifican los posibles rendimientos o pérdidas que pudieran generarse bajo escenarios específicos para propósitos informativos. Estos ejercicios incluyen cada uno ciertos términos y condiciones correspondientes a posibles títulos bancarios estructurados (en lo sucesivo los “Términos y Condiciones”). Estos ejercicios han sido autorizados por la CNBV.

Adicionalmente a los Activos Subyacentes incluidos en cada una de las estructuras financieras que a continuación se mencionan, cada una de éstas podrá utilizar, en su caso, distintos Activos Subyacentes incluyendo otros tipos de cambio, tasas de interés, bonos internacionales, índices de cotización, etc.

Las estructuras financieras que en específico se señalan en esta sección son ejercicios que, en su mayoría, ejemplifican instrumentos de inversión con capital totalmente protegido. Los Bonos Bancarios Estructurados a emitirse podrán ser con capital totalmente protegido, no contar con protección de capital, o contar con capital parcialmente protegido, según se indique en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el Título correspondiente y en la demás documentación que se genere en relación con

cada colocación de Bonos Bancarios Estructurados. En el caso de los Bonos Bancarios Estructurados cuyo capital se encuentre totalmente protegido, éstos instrumentos de inversión podrán no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido. En el caso de los Bonos Bancarios Estructurados cuyo capital no se encuentre protegido, dichos instrumentos de inversión podrán no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

De conformidad con el artículo 81 bis de la Ley de Instituciones de Crédito y demás legislación aplicable, el Emisor al celebrar operaciones con valores y operaciones derivadas con sus clientes, se ajustará al perfil que corresponda a cada uno de ellos. Cuando se contraten operaciones y servicios que no sean acordes con el perfil del cliente, deberá contarse con el consentimiento expreso del mismo (la “Carta de Reconocimiento”).

1. FX Condor

Emisor	HSB Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Tipo de Cambio MXN/USD FX Condor
Monto de Principal	Para efectos del ejemplo numérico de rendimiento bajo el presente Folleto será una cantidad equivalente a MXN 100,000.00
Activo Subyacente	Tipo de Cambio MXN moneda de curso legal de México/USD moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“MXN/USD”).
Denominación	MXN 100.00
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	11 de enero de 2018
Fecha de Valuación	13 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	15 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días
Fecha Valuación	Un día hábil anterior a Fecha de Vencimiento.
Fecha de Pago de Cupón	Fecha Vencimiento
Tasa Cupón en Ejercicio del Mejor Escenario Posible	6.00%.
Tasa Cupón en Ejercicio del Peor Escenario Posible	3.75%.
Garantía	Los Bonos Bancarios Estructurados al amparo de esta Colocación serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (“ <u>IPAB</u> ”) o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

Tasa Cupón	<p>La tasa de interés o rendimiento se determina en función del Tipo de Cambio de Referencia “TC”, en la Fecha de Valuación ,de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Strike1 \$18.25 Strike2 \$18.69 Strike3 \$19.13 Strike4 \$19.57</p> <p>(i) Si el $TC \leq \text{Strike1}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 3.75%.</p> <p>(ii) Si el $\text{Strike1} < TC < \text{Strike2}$, la Tasa Cupón será igual a: $3.75\% - [\text{FTC} * (1 - TC / \text{Strike1})]$ truncada a cuatro decimales.</p> <p>(iii) Si el $\text{Strike2} \leq TC \leq \text{Strike3}$, la Tasa Cupón será igual a 6.00%.</p> <p>(iv) Si el $\text{Strike3} < TC < \text{Strike4}$, la Tasa Cupón será igual a: $3.75\% + [\text{FTC} * (1 - TC / \text{Strike4})]$ truncada a cuatro decimales.</p> <p>(v) Si el $TC \geq \text{Strike4}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 3.75%.</p> <p>El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>[Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360]</p> <p>ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.</p>
Tipo de Cambio de Referencia “TC”	Significa el Tipo de Cambio MXN/USD MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4 pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Factor de Tipo de Cambio (FTC)	0.9000
Tope	6.00%
Tipo de Cambio de Referencia Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio de Referencia a la Fecha de Valuación, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no lo diese a conocer, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para el Cálculo de Intereses	Act/360
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil siguiente
Días Inhábiles para el Pago de Intereses	México
Días Inhábiles para el Cálculo del Tipo de Cambio de Referencia	De acuerdo a lo establecido por la fuente del Tipo de Cambio de Referencia, WMCO
Número de Cupones a Pagar por Parte del Emisor	Cupón en la Fecha de Pago de Cupón.
Factores de Riesgo del Producto	El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.

Modelos de comportamiento

Tipo de Cambio al Vencimiento	Tasa Cupón	Importe de Amortización
17.8500	3.75%	\$100,937.50
18.0300	3.75%	\$100,937.50
18.2100	3.75%	\$100,937.50
18.3900	4.44%	\$101,110.10
18.5700	5.33%	\$101,332.02
18.7500	6.00%	\$101,500.00
18.9300	6.00%	\$101,500.00
19.1100	6.00%	\$101,500.00
19.2900	5.04%	\$101,259.42

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante de movimientos en el Tipo de Cambio al Vencimiento (TC) de tres centavos. Si el TC es menor o igual a Strike1 o mayor o igual al Strike4.

Ejemplo numérico:

En caso de que el TC cierre en un valor de \$18.28 la Tasa Cupón es de 6.00% anual y el Importe de Amortización es igual al Monto de Principal más un Cupón de MXN 1,500.00

Monto de Principal= MXN \$100,000.00

Plazo de Vigencia de la Serie: 90 días

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:

[Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360]

Sustituyendo, el valor del Cupón es:

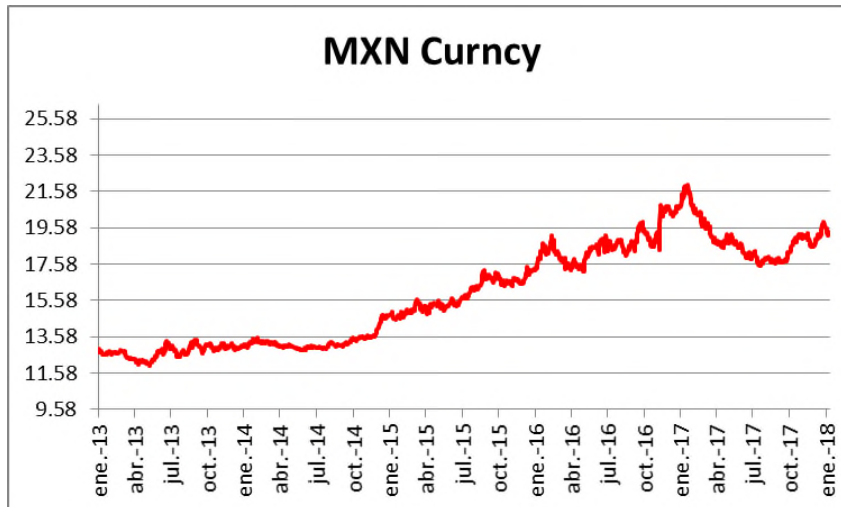
$$\$100,000.00 \times 6.00\% \times 90 / 360 = \$1,500.00$$

Entonces, si el TC cierra en un valor de \$18.10, el Importe de Amortización es:

$$\$100,000.00 + \$1,500.00 = \$101,500.00$$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositorio	Indeval.
Ley Aplicable	México
Documentación	Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de reconocimiento.

2. FX Double No Touch Americano

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Tipo de Cambio MXN/USD FX DOUBLE NO TOUCH AMERICANO
Monto de Principal	Para efectos del ejemplo numérico de rendimiento bajo el presente Folleto será una entidad equivalente a MXN100,000.00
Activo Subyacente	Tipo de Cambio MXN moneda de curso legal de México/USD moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“MXN/USD”).
Denominación	MXN 100.00
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Inicio del Periodo de Valuación	11 de enero de 2018
Fin del Periodo de Valuación	13 de febrero del 2017
Fecha de Vencimiento	15 de febrero del 2017
Plazo de Vigencia de Serie	30 días.
Fecha de Valuación	Ver Calendario
Fecha de Pago de Cupón	Fecha Vencimiento
Periodo de Valuación	Comprende el Periodo de Valuación entre Inicio del Periodo de Valuación y el Fin del Periodo de Valuación.

Calendario (“Periodo de Valuación”)

Calendario para el Cálculo de la Tasa Cupón	
1	11-ene-18
2	12-ene-18
3	15-ene-18
4	16-ene-18
5	17-ene-18
6	18-ene-18
7	19-ene-18
8	22-ene-18
9	23-ene-18
10	24-ene-18
11	25-ene-18
12	26-ene-18
13	29-ene-18
14	30-ene-18
15	31-ene-18
16	01-feb-18
17	02-feb-18
18	06-feb-18
19	07-feb-18
20	08-feb-18
21	09-feb-18
22	12-feb-18

Tasa Cupón en Ejercicio del Mejor Escenario Posible Tasa Cupón de 8.75%.

Tasa Cupón en Ejercicio del Peor Escenario Posible Tasa Cupón de 0.00%.

Garantía Los Bonos Bancarios Estructurados al amparo de esta Colocación serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

Tasa Cupón La Tasa de interés o rendimiento se determina en función del Tipo de Cambio de Referencia “TC” en las Fechas de Valuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

Strike1 \$18.35
Strike2 \$19.15

(i) Si el $TC \leq \text{Strike1}$ o $TC \geq \text{Strike2}$, entonces la Tasa Cupón es igual a 0.00%

(ii) En otro caso la Tasa Cupón es igual a 8.75%, es decir si la condición de Knock Out no es activada.

El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

[Monto de Principal x Tasa Cupón x Periodo de Vigencia de la Serie / 360]

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.

Condición de KO (Knock out) Si el Tipo de Cambio de Referencia durante el Periodo de Valuación, es menor o igual al Strike1 o es mayor al Strike2, entonces la condición de KO es activada, y la Tasa Cupón es igual a 0.00%

Tipo de Cambio de Referencia (“TC”) Significa el Tipo de Cambio MXN/USD MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4 pm hora de Londres en las fechas aplicables durante el Periodo de Valuación.

Tipo de Cambio de Referencia Sustituto: En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio de Referencia durante el Periodo de Valuación, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no lo diese a conocer, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (*Favor de referirse a C) Factores de Riesgo*).

Convención para el Cálculo de Intereses Act/360

Convención de Días Inhábiles Día Hábil siguiente

Días Inhábiles para el Pago de Intereses México

Días Inhábiles para el Cálculo del Tipo de Cambio de Referencia De acuerdo a lo establecido por la fuente del Tipo de Cambio de Referencia, WMCO, ver Calendario

Número de Cupones a Pagar por Parte del Emisor 1 Cupón en la Fecha de Pago de Cupón

Factores de Riesgo del Producto El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.

Modelos de comportamiento

Tipo de Cambio al Vencimiento	Tasa Cupón	Importe de Amortización
18.15	0.00%	\$100,000.00
18.35	0.00%	\$100,000.00
18.55	8.75%	\$100,729.17
18.75	8.75%	\$100,729.17
18.95	8.75%	\$100,729.17
19.15	0.00%	\$100,000.00
19.35	0.00%	\$100,000.00

Ejemplo numérico:

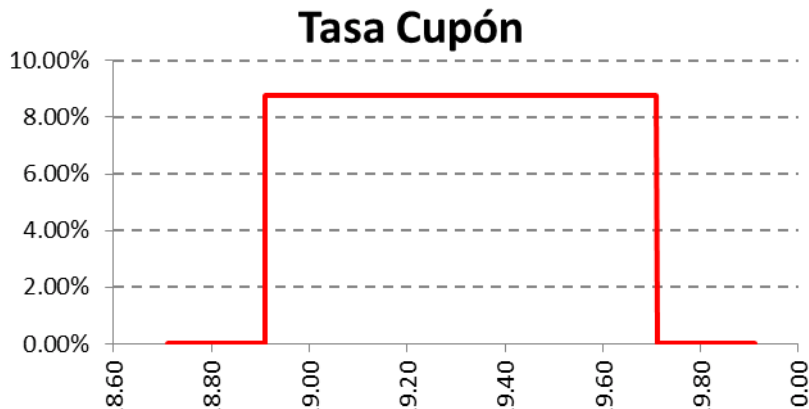
Mientras que el TC no cierre fuera del rango comprendido entre los valores de Strike 1 y Strike 2 la Tasa Cupón anual será de 6.75%. El Importe de Amortización es del 100% del Monto de Principal más un Cupón equivalente a MXN \$ 562.50. El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:

$$\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$$

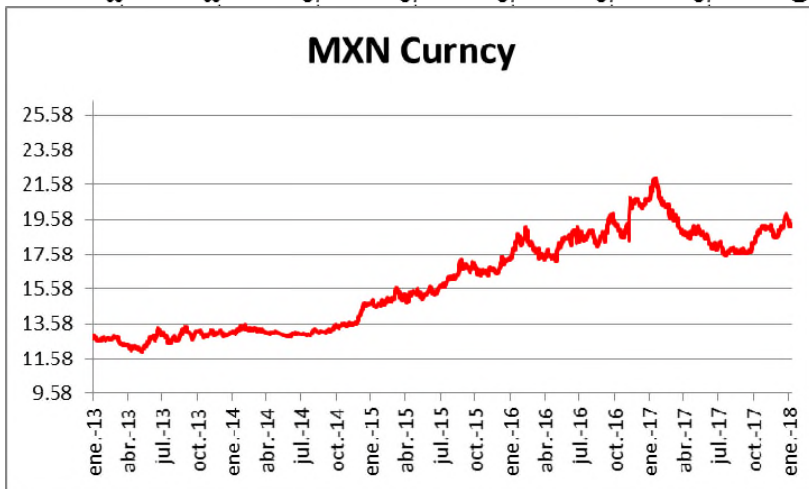
Sustituyendo, el valor del Cupón es:
 $\$100,000.00 \times 6.75\% \times 30 / 360 = \$562.50.00$

Entonces, el Importe de Amortización, mientras que el TC no cierre fuera del rango comprendido entre los valores de Strike 1 y Strike 2, es: $\$100,000.00 + \$562.50 = \$100,562.50$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante, en función del comportamiento del Tipo de Cambio al Vencimiento.



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento

3. FX Put Spread

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Tipo de Cambio MXN/USD FX Put Spread
Monto de Principal	MXN 100,000.00
Activo Subyacente	Tipo de Cambio MXN moneda de curso legal de México/ USD moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“MXN/USD”).
Denominación:	MXN 100.00
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	11 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de febrero del 2018
Fecha de Vencimiento	13 de febrero del 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	30 días.
Fecha de Pago de Cupón	Fecha Vencimiento
Tasa Cupón en Ejercicio del Mejor Escenario Posible	Tasa Cupón de 7.75%
Tasa Cupón en Ejercicio del Peor Escenario Posible	Tasa Cupón de 0.00%.
Garantía	Los Bonos Bancarios Estructurados al amparo de esta Colocación serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
Tasa Cupón	<p>Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del Tipo de Cambio de Referencia “TC” en la Fecha de Valuación de acuerdo a la siguiente fórmula</p> <p>Strike1 \$18.40 Strike2 \$19.10</p> <p>(i) Si el $TC \leq \text{Strike1}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 7.75%</p> <p>(ii) Si el $\text{Strike1} < TC \leq \text{Strike2}$, la Tasa Cupón se á igual a $FTC * (1 - TC / \text{Strike2})$ truncada a cuatro decimales.</p> <p>(iii) Si el $\text{Strike2} < TC$, entonces la Tasa Cupón será igual a 0.00%</p> <p>El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360</p> <p>ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.</p>
Factor de Tipo de Cambio (FTC)	2.0426
Tipo de Cambio de Referencia (“TC”)	Significa el Tipo de Cambio MXN/USD MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4 pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Tipo de Cambio de Referencia Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio de Referencia a la Fecha de Valuación, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no lo diese a conocer, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para el Cálculo de Intereses	Act/360

Convención de Días Inhábiles Día Hábil siguiente

Días Inhábiles para el Pago de Intereses México

Días Inhábiles para el Cálculo del Tipo de Cambio de Referencia De acuerdo a lo establecido por la fuente del Tipo de Cambio de Referencia, WMCO

Número de Cupones a Pagar por Parte del Emisor 1 Cupón en la Fecha de Pago de Cupón

Factores de Riesgo del Producto El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.

Modelos de comportamiento

Tipo de Cambio al Vencimiento	Tasa Cupón	Importe de Amortización
18.23	7.75%	100,645.83
18.33	7.75%	100,645.83
18.44	7.36%	100,613.54
18.54	6.20%	100,516.67
18.65	5.04%	100,419.79
18.75	3.88%	100,322.92
18.86	2.71%	100,226.04
18.96	1.55%	100,129.17
19.07	0.39%	100,032.29
19.17	0.00%	100,000.00
19.28	0.00%	100,000.00

Ejemplo numérico:

En caso de que el TC cierre en un valor de \$17.58 la Tasa Cupón es de 7.75% anual y el Importe de Amortización es igual al Monto de Principal más un Cupón de MXN \$645.83

Monto de Principal= MXN \$100,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 30 días

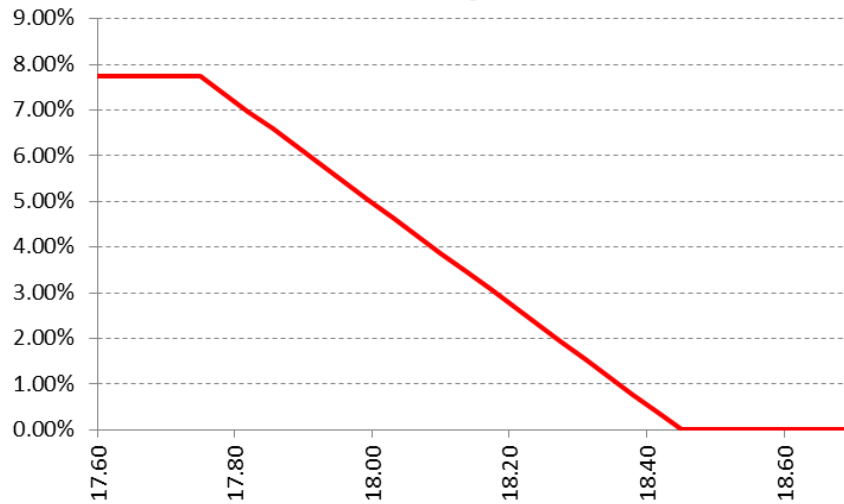
El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
[Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360]

Sustituyendo, el valor del Cupón es:
 $\$100,000.00 \times 7.75\% \times 30 / 360 = \645.83

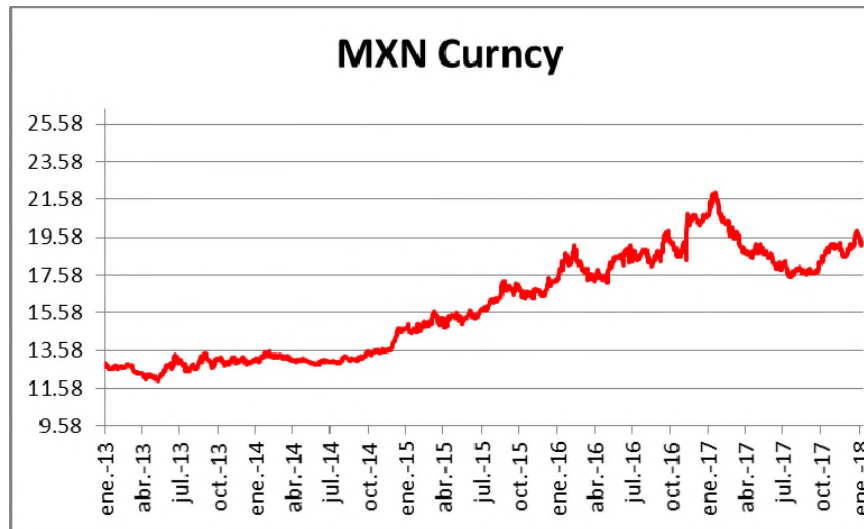
Entonces, el Importe de Amortización si el TC cierra en un valor de \$17.58 es: $\$100,000.00 + \$645.83 = \$100,645.83$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante de movimientos en el Tipo de Cambio al Vencimiento (TC) de dos centavos.

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

4. FX Range Accrual tipo Europeo

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Tipo de Cambio MXN/USD FX Range Accrual Tipo Europeo
Monto de Principal	Para efectos del ejemplo numérico de rendimiento bajo el presente Folleto será una entidad equivalente a MXN 100,000.00
Activo Subyacente	Tipo de Cambio MXN moneda de curso legal de México/USD moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“MXN/USD”).
Denominación	MXN 100.00
Fecha de Transacción	31 de marzo de 2017
Inicio Periodo de Valuación	2 de enero de 2018
Fin del Periodo de Valuación	3 de mayo del 2017
Fecha de Vencimiento	7 de mayo del 2017
Plazo de Vigencia de la Serie	35 días
Fecha de Valuación	Ver Calendario
Fecha de Pago de Cupón	Fecha de Vencimiento
Periodo de Valuación	Comprende el Periodo entre Inicio del Periodo de Valuación y el Fin del Periodo de Valuación.
Calendario (“Periodo de Valuación”)	

Calendario para el Cálculo de la Tasa Cupón	
1	11-ene-18
2	12-ene-18
3	15-ene-18
4	16-ene-18
5	17-ene-18
6	18-ene-18
7	19-ene-18
8	22-ene-18
9	23-ene-18
10	24-ene-18
11	25-ene-18
12	26-ene-18
13	29-ene-18
14	30-ene-18
15	31-ene-18
16	01-feb-18
17	02-feb-18
18	06-feb-18
19	07-feb-18
20	08-feb-18
21	09-feb-18
22	12-feb-18
23	13-feb-18

Ejercicio Mejor Escenario Posible Tasa Cupón de 8.00%.

Ejercicio Peor Escenario Posible	Tasa Cupón de 0.00%.
Garantía	Los Bonos Bancarios Estructurados al amparo de esta Colocación serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del Tipo de Cambio de Referencia “TC” en la Fecha de Valuación de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike1 \$18.40 Strike2 \$18.90 Tasa Cupón = $FTC * n / N$ El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $Principal \times Tasa \text{ Cupón} \times Plazo \text{ de Vigencia de la Serie} / 360$ ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.
n:	Número de días hábiles que el Tipo de Cambio de Referencia sea mayor que el Strike 1, y menor al Strike 2 dentro del Periodo de Valuación.
N:	23; Número de días hábiles comprendidos en el Periodo de Valuación.
Factor de Tipo de Cambio (FTC)	8.00%
Tipo de Cambio de Referencia(“TC”)	Significa el Tipo de Cambio MXN/USD MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4 pm hora de Londres en las fechas aplicables durante el Periodo de Valuación.
Tipo de Cambio de Referencia Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio de Referencia para alguna de las fechas del calendario, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no lo diese a conocer, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para el Cálculo de Intereses	Act/360
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil siguiente
Días Inhábiles para el Pago de Intereses	México
Días Inhábiles para el Cálculo del Tipo de Cambio de Referencia	De acuerdo a lo establecido por la fuente del Tipo de Cambio de Referencia, WMCO, ver Calendario
Número de Cupones a Pagar por Parte del Emisor	1 Cupón en la Fecha de Vencimiento
Factores de Riesgo del Producto	El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible

Modelos de comportamiento

n = Número de días que el TC sea mayor al Stike1 y menor al Strike2	Tasa Cupón	Importe de Amortización
0	0.00%	\$100,000.00
1	0.35%	\$100,033.82
2	0.70%	\$100,067.63
3	1.04%	\$100,101.45

4	1.39%	\$100,135.27
5	1.74%	\$100,169.08
6	2.09%	\$100,202.90
7	2.43%	\$100,236.71
8	2.78%	\$100,270.53
9	3.13%	\$100,304.35
10	3.48%	\$100,338.16
11	3.83%	\$100,371.98
12	4.17%	\$100,405.80
13	4.52%	\$100,439.61
14	4.87%	\$100,473.43
15	5.22%	\$100,507.25
16	5.57%	\$100,541.06
17	5.91%	\$100,574.88
18	6.26%	\$100,608.70
19	6.61%	\$100,642.51
20	6.96%	\$100,676.33
21	7.30%	\$100,710.14
22	7.65%	\$100,743.96
23	8.00%	\$100,777.78

Ejemplo numérico:

En caso de que el TC cierre dentro del rango comprendido entre los valores de Strike 1 y Strike 2 en un total de 23 días en el Periodo de Valuación, el Importe de Amortización es del 100% del Monto de Principal más una Tasa Cupón de 8.00% equivalente a MXN \$777.78.

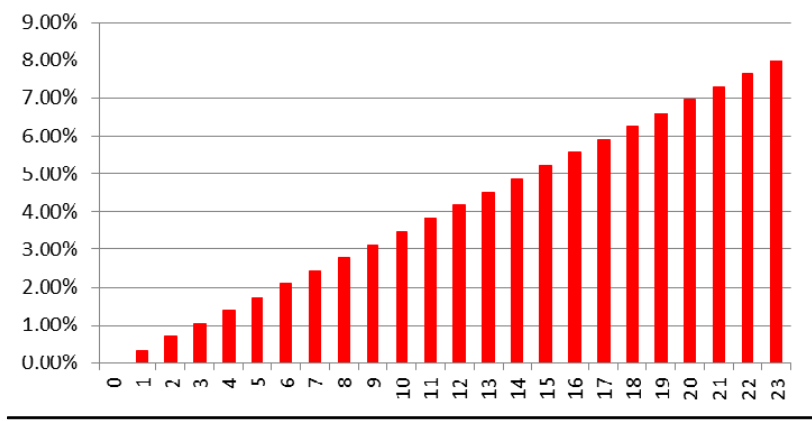
El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
 [Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360]

Sustituyendo, el valor del Cupón es:
 $\$100,000.00 \times 8\% \times 35 / 360 = \777.78

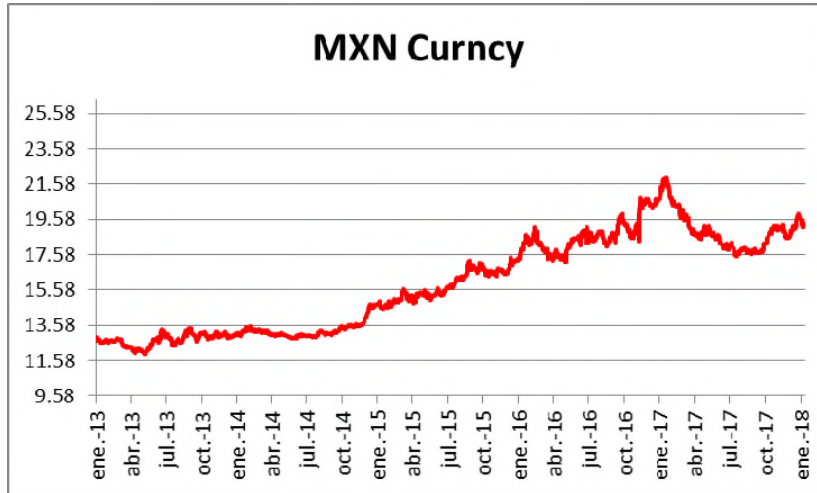
Entonces, el Importe de Amortización cuando el TC cierra dentro del rango comprendido entre los valores de Strike 1 y Strike 2 en un total de 23 días en el Periodo de Valuación es: $\$100,000.00 + \$777.78 = \$100,777.78$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante, en función del número de días que el Tipo de Cambio sea determinado y sea mayor que el Strike1 y menor al Strike2 (inclusive) durante las fechas del Periodo de observación.

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



7 Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

5. Tasa Máxima (CAP) de Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	CAP de TIIE
Monto del Principal	100,000,000.00
Activo Subyacente	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación..
Plazo de Vigencia de la Serie	360 días, es decir, aproximadamente 1 año.
Fecha Valuación	Ver Calendario
Fecha de Pago de Cupón	Ver Calendario

Calendario

Fecha de Valuación	Fechas Inicio de Cupón	Fecha de Pago de Cupón
10 de enero de 2018	10 de enero de 2018	7 de febrero de 2018
7 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018	7 de marzo de 2018
7 de marzo de 2018	7 de marzo de 2018	4 de abril de 2018
4 de abril de 2018	4 de abril de 2018	2 de mayo de 2018
2 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018
30 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018	27 de junio de 2018
27 de junio de 2018	27 de junio de 2018	25 de julio de 2018
25 de julio de 2018	25 de julio de 2018	22 de agosto de 2018
22 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018	19 de septiembre de 2018
19 de septiembre de 2018	19 de septiembre de 2018	17 de octubre de 2018
17 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018	14 de noviembre de 2018
14 de noviembre de 2018	14 de noviembre de 2018	12 de diciembre de 2018
12 de diciembre de 2018	12 de diciembre de 2018	9 de enero de 2019

Tasa Cupón en Ejercicio del Mejor Escenario Posible	Tasa Cupón de 7.00 %.
Tasa Cupón en Ejercicio del Peor Escenario Posible	Tasa Cupón de TIIE + 0.0500%, mientras el activo subyacente permanezca por debajo de 6.95% (ver comportamiento histórico del activo subyacente)
Garantía	Los Bonos Bancarios Estructurados al amparo de esta Colocación serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
Activo Subyacente	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
Factores de Riesgo del Producto	Si la TIIE de Referencia es menor al Strike la Tasa Cupón es variable, si TIIE de referencia es mayor o igual al Strike, la Tasa Cupón será fija.
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en la Fecha de Valuación en función del comportamiento del Activo Subyacente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Strike 6.95%

(i) Si la TIIE de Referencia < Strike, entonces Tasa Cupón será igual a TIIE a 28 días + 0.0500%

(ii) Si TIIE de Referencia ≥ Strike, la Tasa Cupón será igual a 6.95% + 0.0500%

El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

[Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Plazo de Vigencia de la Serie / 360]

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.

TIIE de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días publicada por el Banco de México en su página de Internet (www.banxico.org.mx) a las 12:30 P.M. hora de México en la Fecha de Valuación.
TIIE de Referencia Sustituto	En caso de que no se conociese el valor del Activo Subyacente en la Fecha de Valuación (TIIE) porque la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo determinará la Tasa Cupón para la Fecha de Valuación de buena fe. <i>(Favor de referirse a C) Factores de Riesgo)</i>
Convención para Cálculo de intereses	Act / 360
Plazo de Periodo de Cálculo	Número de días entre cada Fecha de Pago de Cupón, ver Calendario
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil siguiente
Días Inhábiles para el Pago de Intereses	México
Número de Cupones a Pagar por Parte del Emisor	13 Cupones en las Fechas de Pago de Cupón, ver Calendario

Ejemplo Numérico de Rendimiento

TIIE de Referencia	Tasa Cupón	Cupón
5.75%	5.80%	\$100,451.11
5.900%	5.95%	\$100,462.78
6.050%	6.10%	\$100,474.44
6.200%	6.25%	\$100,486.11
6.350%	6.40%	\$100,497.78
6.500%	6.55%	\$100,509.44
6.650%	6.70%	\$100,521.11
6.800%	6.85%	\$100,532.78
6.950%	7.00%	\$100,544.44
7.100%	7.00%	\$100,544.44
7.250%	7.00%	\$100,544.44
7.400%	7.00%	\$100,544.44

Ejemplo numérico:

En caso de que la TIIE a 28 días de Referencia cierre a un valor de 5.75% la Tasa Cupón será igual a 5.80%. El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$373.33

Monto de Principal= MXN \$100,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 28 días

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

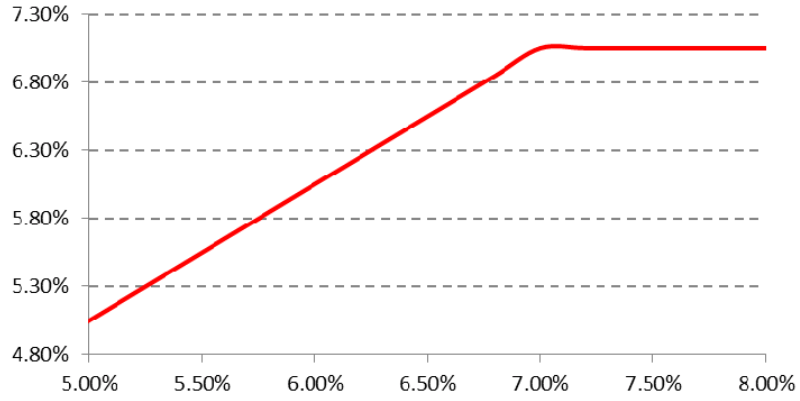
Sustituyendo:
 $\$100,000.00 \times 5.80\% \times 28 / 360 = \451.11

Este Modelo de Comportamiento muestra cual será la Tasa Cupón resultante de movimientos en la TIIE al Vencimiento de dos puntos base. Si la TIIE es menor al Strike la Tasa Cupón es de TIIE + 0.05%

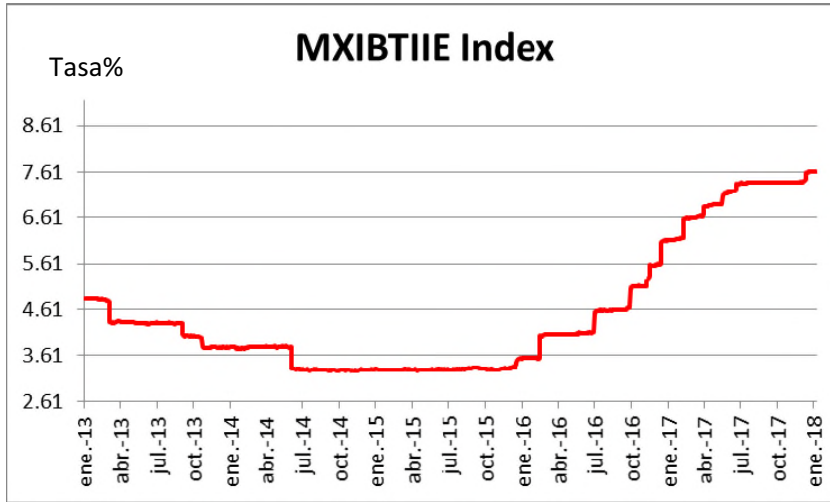
Por abajo del Strike, la Tasa Cupón disminuye conforme baja la TIIE

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

6. Rango digital europeo Mexbol IPC

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC" o "HSBC México").
Producto	Rango Digital Europeo IPC
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000
Activo Subyacente	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC")
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	11 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días.
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Nivel Inicial	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Inicio
Nivel Final	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Valuación
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Tasa Cupón
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del nivel IPC de acuerdo a la siguiente fórmula: a) Si Nivel Final del IPC \geq 46,411 la Tasa Cupón será igual 0% b) Si Nivel Final del IPC \leq 51,296 la Tasa Cupón será igual 0% c) Si $46,411 <$ Nivel Final del IPC $<$ 51,296 la Tasa Cupón será igual 7.50% La Tasa Cupón se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Tasa Cupón / Plazo de Vigencia de la Serie x 360
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la Fecha de Vencimiento.
Convención	Act / 360
Periodo de Calculo	El periodo comprendido entre la Fecha de Transacción y la Fecha de Valuación.
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles	México
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Periodo de Observación	Período entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Valuación
Factores de Riesgo del Producto	Si en el Periodo de Observación el IPC al Vencimiento es menor o igual a 41,170 puntos o es mayor o igual a 45,500 puntos ,entonces en la Fecha de Vencimiento, la Tasa Cupón será igual a 0% por tanto el inversionista solamente recibirá el Monto de Principal

Modelos de Comportamiento

Nivel IPC	Tasa Cupón	Amortización
41,526	0.00%	1,000,000.00
42,442	0.00%	1,000,000.00
43,358	0.00%	1,000,000.00
44,274	0.00%	1,000,000.00
45,190	0.00%	1,000,000.00
46,106	0.00%	1,000,000.00
47,022	7.50%	1,018,750.00
47,938	7.50%	1,018,750.00
48,854	7.50%	1,018,750.00
49,770	7.50%	1,018,750.00
50,686	7.50%	1,018,750.00
51,602	0.00%	1,000,000.00
52,518	0.00%	1,000,000.00
53,434	0.00%	1,000,000.00
54,350	0.00%	1,000,000.00
55,266	0.00%	1,000,000.00
56,182	0.00%	1,000,000.00

Ejemplo Numérico:

Si el Nivel Final del IPC se encuentra en 45,000 entonces la Tasa Cupón correspondiente será de 7.50%.

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$18,750.00

Monto de Principal= MXN \$1,000,000.

Plazo de Vigencia de la Serie: 90 días

El valor del monto de intereses (el “Cupón”) se determina de la siguiente manera:

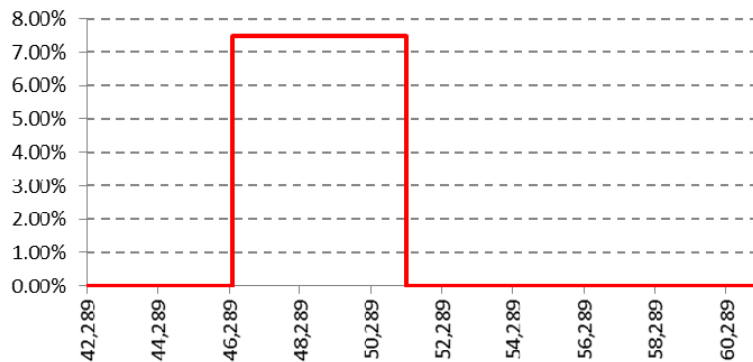
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

Sustituyendo:

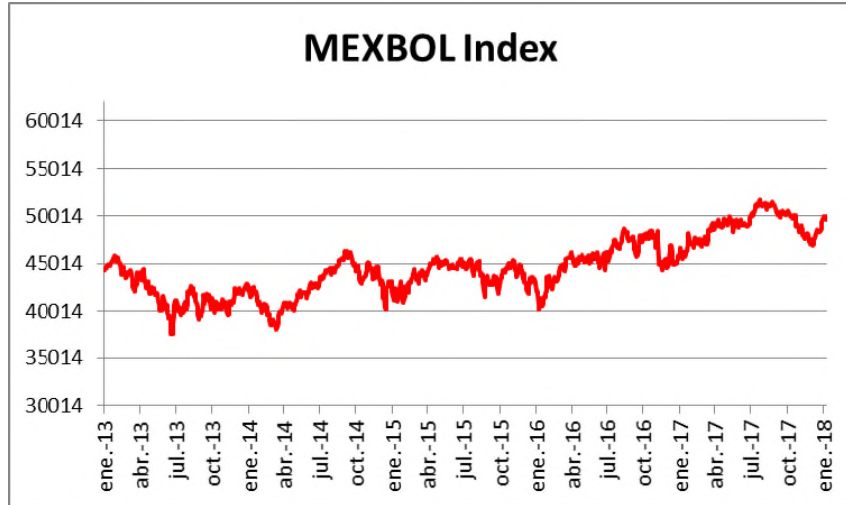
$$\$1,000,000 \times 7.50\% \times 90 / 360 = \$18,750$$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

7. Condor Mexbol

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario Estructurado Referido al “IPC” (Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (Mexbol)) Condor Mexbol
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Activo Subyacente	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC").
Ejercicio Mejor Escenario Posible	Tasa Cupón de 5.75%
Ejercicio Peor Escenario Posible	Tasa Cupón de 0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha Valuación	10 de junio de 2018
Fecha de Vencimiento	12 de junio de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	182 días
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del IPC de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike1 42,500 Strike2 43,775 Strike3 45,050 Strike4 46,401 (i) Si el $TC \leq \text{Strike1}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 0.00%. (ii) Si el $\text{Strike1} < TC < \text{Strike2}$, la Tasa Cupón será igual a: $\text{Tope} - [\text{FTC} * (1 - TC / \text{Strike1})]$ truncada a cuatro decimales. (iii) Si el $\text{Strike2} \leq TC \leq \text{Strike3}$, la Tasa Cupón será igual a 5.75%. (iv) Si el $\text{Strike3} < TC < \text{Strike4}$, la Tasa Cupón será igual a: $[\text{FTC} * (1 - TC / \text{Strike4})]$ truncada a cuatro decimales. (v) Si el $TC \geq \text{Strike4}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 0.00%. El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $[\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360]$ ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.
Factor	2.039007
Referencia al Vencimiento IPC (Mexbol)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V..
Tope	5.75%
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Nivel de Cierre del IPC a la Fecha de Valuación, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).

Periodo de Observación	Fecha de Valuación.
Convenio para Cálculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Cálculo	El periodo comprendido entre la Fecha de Transacción y la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Pago de Cupón	Fecha Vencimiento
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil siguiente.
Días Inhábiles	México
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto	Si en el Periodo de Observación el Nivel de Cierre del IPC menor o igual que Strike1 o es mayor o mayor que el Strike4, entonces la Tasa Cupón será igual al 0.00% , es decir el inversionista solamente recibirá el Monto de Principal a la Fecha de Vencimiento.

Modelos de comportamiento

IPC al vencimiento	Tasa Cupón	Importe de Amortización
41100	0.00%	1,000,000.00
41700	0.00%	1,000,000.00
42300	0.00%	1,000,000.00
42900	0.94%	1,004,758.17
43500	2.35%	1,011,895.42
44100	5.75%	1,029,069.44
44700	5.75%	1,029,069.44
45300	2.37%	1,012,001.11
46100	0.65%	1,003,284.92
46700	0.00%	1,000,000.00
47300	0.00%	1,000,000.00
47900	0.00%	1,000,000.00

Este Modelo de Comportamiento muestra cual será la Tasa Cupón resultante de movimientos en el IPC al Vencimiento de 600 puntos. Si el IPC es menor o igual a Strike1 o mayor o igual al Strike4 la Tasa Cupón es de 0.00% anual, es decir el inversionista solamente recibe su Monto de Principal a Vencimiento. Si el IPC es mayor o igual al Strike 2 y menor o igual al Strike3, entonces la Tasa Cupón es de 5.75% anual y el Importe de Amortización es igual al Monto de Principal más el monto de intereses (el "Cupón") de MXN 29,066.44. La Tasa Cupón disminuye conforme el IPC aumenta respecto al Strike 3 o disminuye respecto al Strike 2.

Ejemplo numérico:

En caso de que el IPC al cierre tenga un nivel de 44700 la Tasa Cupón es de 5.75% anual y el Importe de Amortización es igual al Monto de Principal más un Cupón de MXN \$29,069.44

Monto de Principal= MXN \$1,000,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 182 días

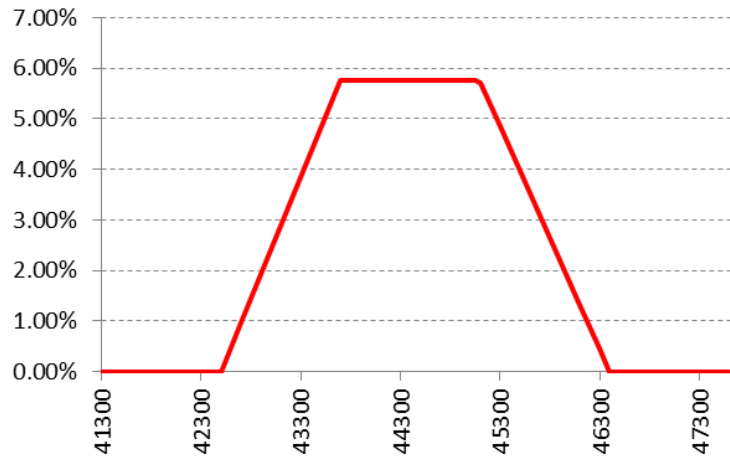
El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
[Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360]

Sustituyendo, el valor del Cupón es:
\$100,000.00 x 5.75% x 182 / 360 = \$29,069.44

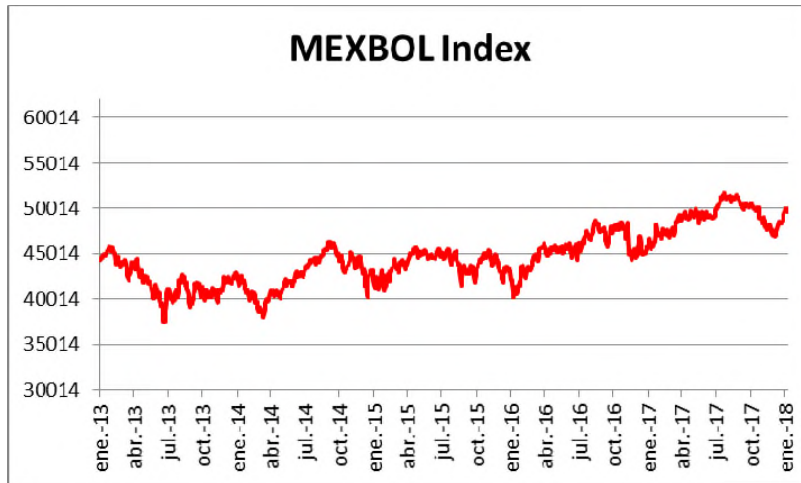
Entonces, si el IPC cierra en un valor de 44700, el Importe de Amortización es:
\$1,000,000.00 MXN + \$29,069.44 = \$1, 29,069.44

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

8. Vanilla Put Mexbol IPC

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario Estructurado con Rendimiento Referido al "IPC" (Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (MEXBOL)) Put
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000
Activo Subyacente	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC")
Nivel Inicial	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Inicio (43,335)
Nivel Final	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Valuación
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie /360
Strike del Nivel IPC	42,900
Tasa de Participación	100%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	10 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días
Rendimiento	(Monto de Principal / Nivel Inicial) x (Máximo (Strike - Nivel Final, 0) x Tasa de Participación x (360/Plazo de Vigencia de la Serie) /Monto de Principal <u>Nota para fines informativos:</u> “Máximo” (Strike –Nivel Final, 0) se refiere al valor más grande entre la operación Strike – Nivel Final y el cero.
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del nivel IPC de acuerdo a la siguiente fórmula: a) Si el $IPC > Strike$ entonces la Tasa Cupón será igual 0% b) Si el $IPC \leq Strike$ la Tasa Cupón será igual al Rendimiento truncada a cuatro decimales. El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $Monto\ de\ Principal \times Tasa\ Cupón \times Plazo\ de\ Vigencia\ de\ la\ Serie / 360$
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.
Periodo de Observación	Período comprendido entre la Fecha de Transacción y la Fecha de Valuación
Convención	Act / 360
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente
Días Inhábiles	México
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

**Factores de
Riesgo del Producto**

**Modelos de
Comportamiento:**

Si, bajo la completa discreción del Agente de Cálculo, en la Fecha de Valuación el Nivel de Cierre del IPC *es mayor al Strike*, entonces en la Fecha de Vencimiento, la Tasa Cupón será igual a 0% por tanto el inversionista solamente recibirá el Monto de Principal la Fecha de Vencimiento.

Nivel IPC	Tasa Cupón	Amortización
40,400	24.75%	1,061,881.19
40,900	19.56%	1,048,899.76
41,400	14.49%	1,036,231.88
41,900	9.55%	1,023,866.35
42,400	4.72%	1,011,792.45
42,900	0.00%	1,000,000.00
43,400	0.00%	1,000,000.00
43,900	0.00%	1,000,000.00
44,400	0.00%	1,000,000.00

Ejemplo Numérico

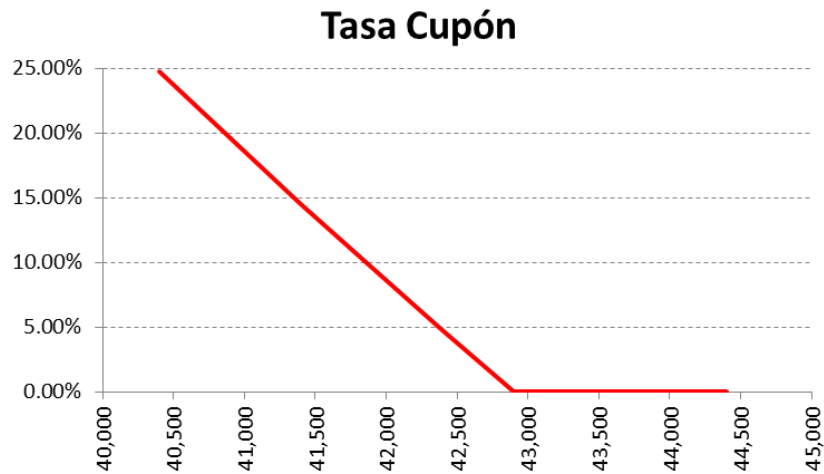
Si el Nivel Final del IPC es de 40,400, entonces la Tasa Cupón será igual a 24.75%, de acuerdo con la Fórmula del Rendimiento:

$$(1,000,000/40,400) \times 2,500 \times 1.00 \times (360/90) / 1,000,000 = 24.75\%$$

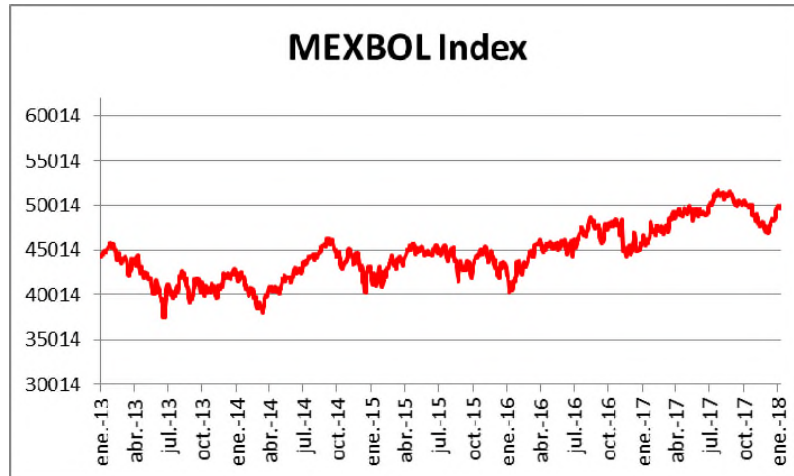
El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN 61,881.19 que se obtiene de la operación:

$$1,000,000 \times 24.75\% \times 90/360$$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:



**Comportamiento Histórico
del Activo Subyacente**



Derechos que confieren a los Tenedores Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario Indeval.

Ley Aplicable México

Documentación Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

9. Butterfly Mexbol IPC

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario Estructurado con Rendimiento Referido al "IPC" (Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (MEXBOL) "Butterfly"
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000
Activo Subyacente	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC")
Nivel Inicial	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Inicio 43,335
Nivel Final	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Valuación
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Rendimiento
Strike 1	42500
Strike 2	43775
Strike 3	45050
Factor 1	0.75
Factor 2	0.60
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	13 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días.
Tasa Cupón	<p>La Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Si el $TC = \text{Strike } 2$, entonces la Tasa Cupón será 8.82%</p> <p>Si el $TC \leq \text{Strike } 1$, entonces la Tasa Cupón será 0.00%</p> <p>Si el $TC \geq \text{Strike } 3$, entonces la Tasa Cupón será 0.00%</p> <p>Si $\text{Strike } 2 < TC < \text{Strike } 3$, entonces la Tasa Cupón será de $\text{Factor}2 * (\text{Nivel Final} / \text{Strike}1 - 1) * 360 / \text{Plazo}$ truncada a seis decimales</p> <p>Si $\text{Strike } 1 < TC < \text{Strike } 2$, entonces la Tasa Cupón será de $\text{Factor}1 * (1 - \text{Nivel Final} / \text{Strike}3) * 360 / \text{Plazo}$ truncada a seis decimales</p> <p>El monto de intereses (el “<u>Cupón</u>”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$</p>
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. .
Periodo de Observación	Fecha de Valuación
Convención	Act / 360
Periodo de Calculo	El periodo comprendido entre la Fecha de Transacción y la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.

Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente
Días Inhábiles	México
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto	Si en el Periodo de Observación el Nivel de Cierre del IPC <i>Es igual o menor que el Strike 1 o mayor que el Strike 2</i> , entonces la Tasa Cupón será igual a 0% por tanto el inversionista solamente recibirá el Monto de Principal a la Fecha de Vencimiento.

Modelos de Comportamiento

Nivel IPC	Tasa Cupón	Amortización
41,000	0.00%	0.00
41,250	0.00%	0.00
41,500	0.00%	0.00
41,750	0.00%	0.00
42,000	0.00%	0.00
42,250	0.00%	0.00
42,500	0.00%	0.00
42,750	1.76%	4,411.76
43,000	3.53%	8,823.53
43,250	5.29%	13,235.29
43,500	7.06%	17,647.06
43,750	8.82%	22,058.82
44,000	6.99%	17,480.58
44,250	5.33%	13,318.53
44,500	3.66%	9,156.49
44,750	2.00%	4,994.45
45,050	0.00%	0.00
45,300	0.00%	0.00
45,550	0.00%	0.00
45,800	0.00%	0.00
46,050	0.00%	0.00
46,300	0.00%	0.00
46,550	0.00%	0.00

Ejemplo Numérico

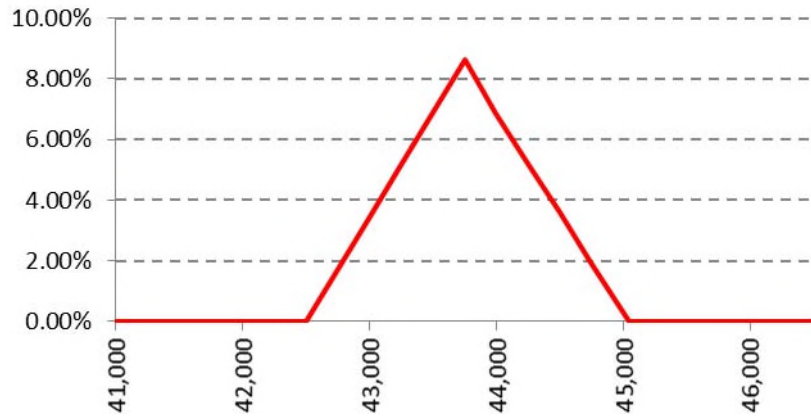
Si el Nivel Final del IPC es de 44000, entonces la Tasa Cupón será igual a 6.99% de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$0.75 * (1 - 44000 / 45050) * 360 / 90 = 6.99\%$$

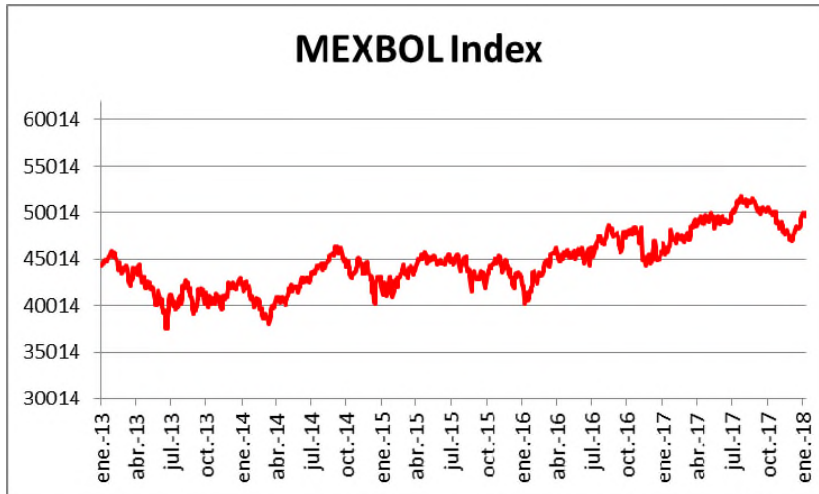
Por lo que el cupón será de $1,000,000 * 6.99\% * 90 / 360 = 17,480.58$ MXN

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario Indeval.

Ley Aplicable México

Documentación Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

10. Put Spread Mexbol

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bonos Bancarios Estructurados con Rendimiento Referido al "IPC" (Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (MEXBOL)) Put Spread
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000
Activo Subyacente	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC")
Nivel Inicial	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Inicio 43,335
Nivel Final	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Valuación
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Tasa Cupon
Strike 1	42,335
Strike 2	44,335
Tasa de Participación	50%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	13 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Rendimiento	$(\text{Monto de Principal} / \text{Nivel Inicial}) \times \text{Máximo} (\text{Strike 1} - \text{Nivel Final}, 0) - \text{Máximo} (\text{Strike 2} - \text{Nivel Final}, 0) * \text{Tasa de Participación} \times (360 / \text{Plazo de Vigencia de la Serie}) / \text{Monto de Principal}$ Nota para efectos informativos: “Máximo” (Strike – Nivel Final, 0) se refiere al valor más grande entre la operación Strike – Nivel Final y el cero.)
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del Nivel IPC de acuerdo a la siguiente fórmula: a) Si el $\text{IPC} \geq \text{Strike 2}$, entonces la Tasa Cupón será igual 0% b) Si el $\text{Strike Bajo} \leq \text{IPC} < \text{Strike 2}$, la Tasa Cupón será igual al Rendimiento truncada a cuatro decimales. c) Si el $\text{IPC} < \text{Strike 1}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 9.23% El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$ <u>Nota para fines informativos:</u> “Nivel IPC” es en la Fecha de Valuación
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V..
Convención	Act / 360
Periodo de Calculo	El periodo comprendido entre la Fecha de Transacción y la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.

Convención de Días Inhabiles	Día Hábil Siguiente
Días Inhabiles	México
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto	Si en la Fecha de Valuación el Nivel de Cierre del IPC es igual o <i>mayor que el Strike 2</i> , entonces la Tasa Cupón será igual a 0% por tanto el inversionista solamente recibirá el Monto de Principal a la Fecha de Vencimiento.

Modelos de Comportamiento

Nivel IPC	Tasa Cupón	Importe de Amortización
41835	9.23%	\$1,023,076.04
41935	9.23%	\$1,023,076.04
42035	9.23%	\$1,023,076.04
42135	9.23%	\$1,023,076.04
42235	9.23%	\$1,023,076.04
42335	9.02%	\$1,022,555.54
42435	8.57%	\$1,021,427.77
42535	8.12%	\$1,020,299.99
42635	7.67%	\$1,019,172.21
42735	7.22%	\$1,018,044.43
42835	6.77%	\$1,016,916.66
42935	6.32%	\$1,015,788.88
43035	5.86%	\$1,014,661.10
43135	5.41%	\$1,013,533.33
43235	4.96%	\$1,012,405.55
43335	4.51%	\$1,011,277.77
43435	4.06%	\$1,010,149.99
43535	3.61%	\$1,009,022.22
43635	3.16%	\$1,007,894.44
43735	2.71%	\$1,006,766.66
43835	2.26%	\$1,005,638.89
43935	1.80%	\$1,004,511.11
44035	1.35%	\$1,003,383.33
44135	0.90%	\$1,002,255.55
44235	0.45%	\$1,001,127.78
44335	0.00%	\$1,000,000.00
44435	0.00%	\$1,000,000.00
44535	0.00%	\$1,000,000.00
44635	0.00%	\$1,000,000.00
44735	0.00%	\$1,000,000.00
44835	0.00%	\$1,000,000.00
44935	0.00%	\$1,000,000.00
45035	0.00%	\$1,000,000.00

Ejemplo Numérico

Si el Nivel Final del IPC es de 42,200 entonces la Tasa Cupón será igual a 9.23% anual y el Importe de Amortización es igual al Monto de Principal más un Cupón de MXN \$23,076.04

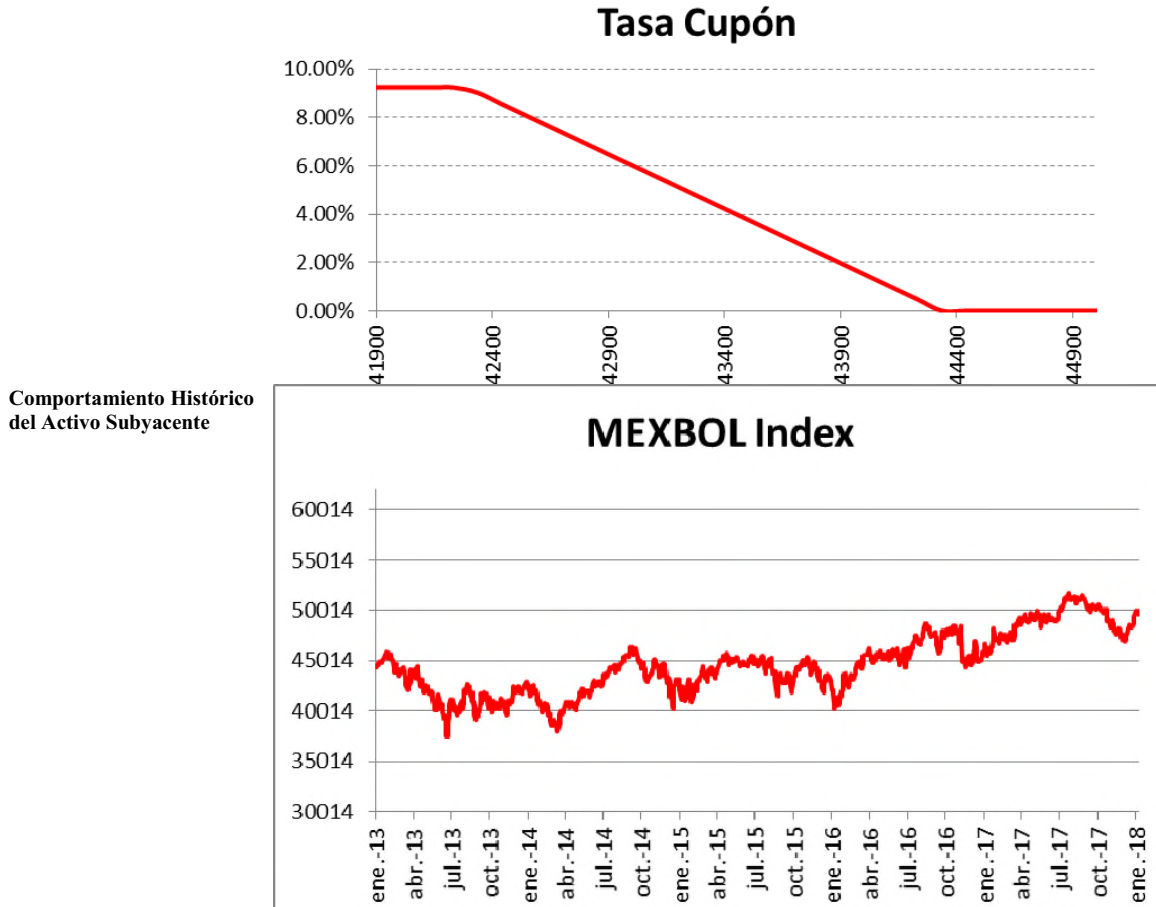
Monto de Principal= MXN \$1,000,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 90 días

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
 [Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360]

Sustituyendo, el valor del Cupón es:
 $\$1,000,000.00 \times 9.23\% \times 90 / 360 = \$23,076.04$

Entonces, el Importe de Amortización si el IPC cierra en un valor de 42,200 es: $\$1,000,000.00 + \$23,076.04 = \$1,023,076.04$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:



Derechos que confieren a los Tenedores Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario Indeval.

Ley Aplicable México

Documentación Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

11. Vanilla Call Mexbol IPC

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario Estructurado con Rendimiento Referido al "IPC" (Indice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores , S.A.B. de C.V. (MEXBOL) Call
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000.00
Activo Subyacente	Indice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC")
Nivel Inicial	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Inicio (43,335 puntos)
Nivel Final	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Valuación
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Tasa Cupón
Strike del Nivel IPC	45,500
Tasa de Participación	100%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	13 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días.
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Rendimiento	$(\text{Monto de Principal} / \text{Strike}) \times (\text{Máximo} (\text{Nivel Final} - \text{Strike}, 0) \times \text{Tasa de Participación} \times (360 / \text{Plazo de Vigencia de la Serie}) / \text{Monto de Principal}$ <u>Nota para fines informativos:</u> “Máximo” (Strike – Nivel Final, 0) se refiere al valor más grande entre la operación Strike – Nivel final y el cero.
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del Nivel IPC (el Nivel es en la Fecha de Valuación) de acuerdo a la siguiente fórmula: a) Si el $\text{IPC} < \text{Strike}$, entonces la Tasa Cupón será igual 0% b) Si el $\text{IPC} \geq \text{Strike}$, la Tasa Cupón será igual al Rendimiento truncada a cuatro decimales. El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V..
Convención	Act / 360
Periodo de Calculo	El periodo comprendido entre la Fecha de Transacción y la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles	México
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Factores de Riesgo del Producto

Si en la Fecha de Valuación el Nivel de Cierre del IPC al Vencimiento *menor al Strike*, entonces la Tasa Cupón será igual a 0% por tanto el inversionista solamente recibirá el Monto de Principal a la Fecha de Vencimiento.

Modelos de Comportamiento

Nivel IPC	Tasa Cupón	Amortización
43,585	0.00%	1,000,000.00
44,085	0.00%	1,000,000.00
44,585	0.00%	1,000,000.00
45,085	0.00%	1,000,000.00
45,500	0.00%	1,000,000.00
46,000	4.40%	1,010,989.01
46,500	8.79%	1,021,978.02
47,000	13.19%	1,032,967.03
47,500	17.58%	1,043,956.04

Ejemplo Numérico

Si el Nivel Final del IPC es de 47,500 entonces la Tasa Cupón será de 17.58%, de acuerdo a la fórmula:

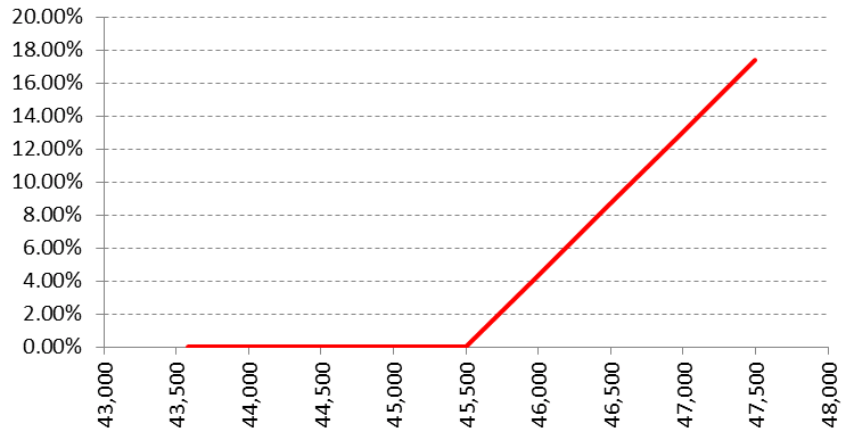
$$(1,000,000 / 45,500) \times 1000 \times 1.00 \times (360 / 90) / 1,000,000 = 17.58\%$$

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN 43,956.04, de acuerdo con la fórmula:

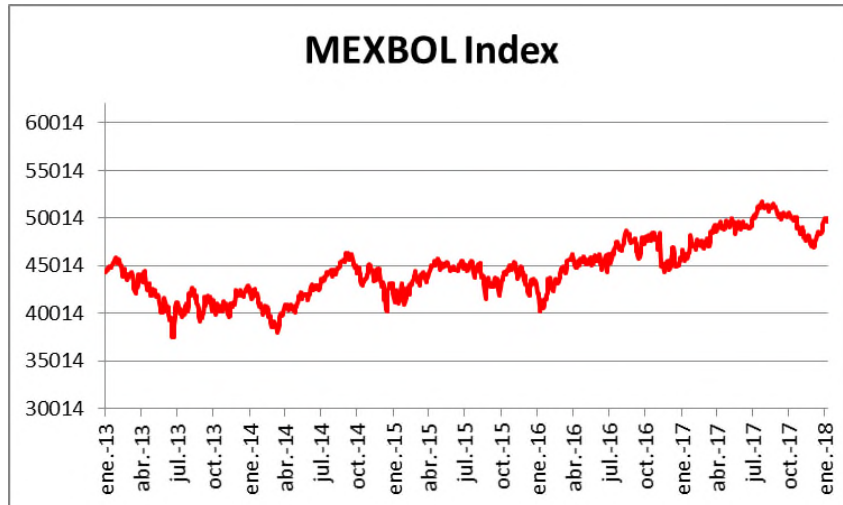
$$1,000,000 \times 17.39\% \times 90 / 360$$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario: Indeval.

Ley Aplicable México

Documentación Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

12. Wedding Cake Americano

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).	
Producto	Bono Bancario Estructurado con Rendimiento Referido en el Tipo de Cambio (USD/MXN WEDDING CAKE AMERICANO)	
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00	
Activo Subyacente	USD/MXN	
Tasa Mejor Escenario Posible	Tasa Cupón de 8.00%	
Tasa Peor Escenario Posible	Tasa Cupón de 0.00%	
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018	
Fecha de Inicio	13 de enero de 2018	
Periodo de Observación	Periodo comprendido entre la Fecha 1 y Fecha 2, inclusive	
Fecha 1	13 de enero de 2018	
Fecha 2	11 de febrero de 2018	
Fecha de Vencimiento	13 de febrero de 2018	
Plazo de Vigencia de la Serie	30 días.	
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal	
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente tabla:	
	Condición	Tasa Cupón
	TC ≤ 18.00	0.00%
	18.00 < TC ≤ 18.25	4.50%
	18.25 < TC ≤ 18.50	6.00%
	18.50 < TC < 19.00	8.00%
	19.00 ≤ TC < 19.25	6.00%
	19.25 ≤ TC < 19.50	4.50%
	TC ≥ 19.50	0.00%
	De otra forma, la Tasa Cupón será igual a 0.00%El monto de intereses (el “ <u>Cupón</u> ”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	
Tipo de Cambio (TC)	Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360 Significa el Tipo de Cambio USD/MXNMID publicado en la página Bloomberg WMCO alrededor de las 4 pm hora de Londres en las fechas aplicables durante el Periodo de Observación.	
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).	
Convención para Cálculo de Intereses	Act/360	
Periodo de Calculo	El periodo comprendido entre la Fecha de Transacción y la Fecha de Vencimiento	
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento	
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente	

Días Inhábiles para el pago de intereses

Mexico

Días Inhábiles para el cálculo de tasa cupón

Los establecidos para el TC

Denominaciones

MXN 100

Tratamiento Fiscal

Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto sobre la Renta demás disposiciones aplicables

Factores de Riesgo del Producto
Modelos de comportamiento

El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible

Tipo de Cambio al Vencimiento	Tasa Cupón	Importe de Amortización
17.75	0.00%	\$1,000,000.00
17.87	0.00%	\$1,000,000.00
17.99	4.50%	\$1,003,750.00
18.11	4.50%	\$1,003,750.00
18.23	6.00%	\$1,005,000.00
18.35	6.00%	\$1,005,000.00
18.47	8.00%	\$1,006,666.67
18.59	8.00%	\$1,006,666.67
18.71	8.00%	\$1,006,666.67
18.83	8.00%	\$1,006,666.67
18.95	6.00%	\$1,005,000.00
19.07	6.00%	\$1,005,000.00
19.19	4.50%	\$1,003,750.00
19.31	4.50%	\$1,003,750.00
19.43	0.00%	\$1,000,000.00
19.55	0.00%	\$1,000,000.00

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio permanece siempre en el Rango 18.50 – 19.00, entonces la Tasa Cupón será de 8.00%.

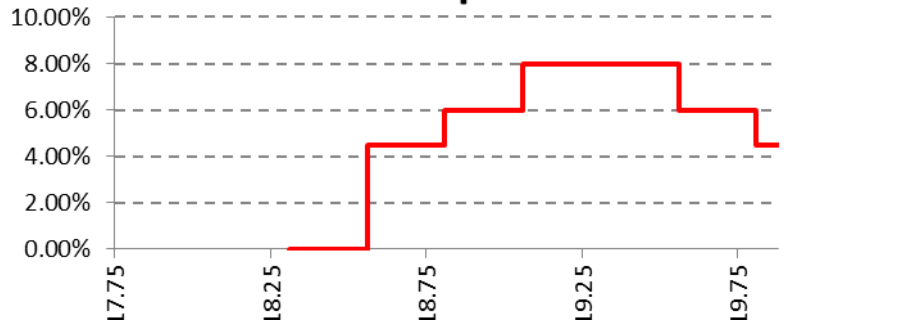
El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$6,666.67

Monto de Principal= MXN \$1,000,000.00.
Plazo de Vigencia de la Serie: 30 días.

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

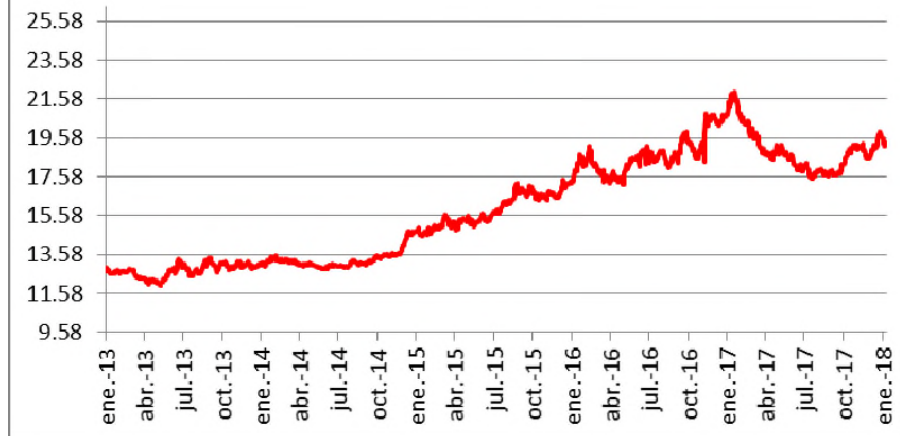
Sustituyendo:
 $\$1,000,000.00 \times 8.000\% \times 30 / 360 = \$6,666.67$

Tasa Cupón



Comportamiento histórico del Activo Subyacente

MXN Curncy



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

13. TS Dual Bond

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bonos Bancarios Estructurados con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (Bono Bancario Estructurado USDMXN)
Monto de Principal	MXN 100,000,000.00
Activo Subyacente	USD / MXN
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de febrero de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de febrero de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	30 días.
Tipo de Cambio Inicial (TCI)	18.75
Tipo de Cambio de Referencia	18.45
Tipo de Cambio Final	Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Moneda Base (MB)	MXN (Pesos Mexicanos)
Moneda Alternativa (MA)	USD (Dólar de los E.E.U.U.)
Tasa de Interés Moneda Base (TIMB)	11.78% anual bruto en pesos, sobre el monto inicial con base en el número de días efectivamente transcurridos
Tasa de Interés Moneda Alternativa (TIMA)	11.78% anual bruto en dólares, sobre el monto inicial con base en el número de días efectivamente transcurridos
Pago al Vencimiento	<p>El Bono Bancario Estructurado pagará de acuerdo a las siguientes dos posibilidades:</p> <p>I. Si el Tipo de Cambio Final es menor al Tipo de Cambio Referencia entonces el Bono Bancario Estructurado pagará en USD la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula:</p> $\text{(Monto Inicial en Pesos} \times (1 + (\text{TIMA}/360 \times \text{Plazo}))) / \text{TCI}$ <p>II. Si el Tipo de Cambio de Final es mayor o igual al Tipo de Cambio de Referencia entonces el bono bancario pagará en PESOS la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula:</p> $\text{Monto Inicial en Pesos} \times (1 + (\text{TIMB}/360 \times \text{Plazo}))$
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Calculo	30 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto	Si en la Fecha de Valuación el Tipo de Cambio está por debajo del Tipo de Cambio de Referencia, entonces el pago de principal e intereses se hará en moneda extranjera, tomando en cuenta el Tipo de Cambio Inicial para el cálculo del rendimiento.

Modelos de Comportamiento

Tipo de Cambio al Vencimiento	Pago en MXN	Pago en USD	MXN Rate	USD Rate
18.35		5,473,265		11.78%
18.36		5,473,265		11.78%
18.37		5,473,265		11.78%
18.38		5,473,265		11.78%
18.39		5,473,265		11.78%
18.40		5,473,265		11.78%
18.41		5,473,265		11.78%
18.42		5,473,265		11.78%
18.43		5,473,265		11.78%
18.44		5,473,265		11.78%
18.45	100,981,744		11.78%	
18.46	100,981,744		11.78%	
18.47	100,981,744		11.78%	
18.48	100,981,744		11.78%	
18.49	100,981,744		11.78%	
18.50	100,981,744		11.78%	
18.51	100,981,744		11.78%	
18.52	100,981,744		11.78%	
18.53	100,981,744		11.78%	
18.54	100,981,744		11.78%	
18.55	100,981,744		11.78%	

Ejemplo Numérico.

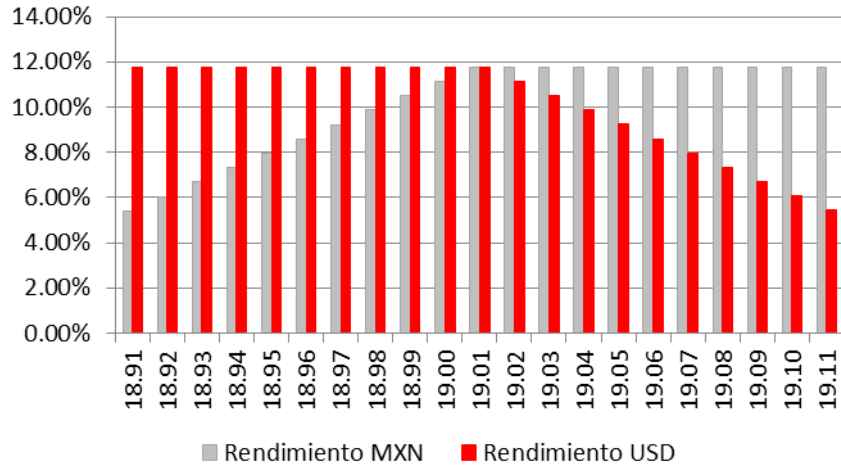
Si el Tipo de Cambio Final es de 18.40 pesos por dólar, entonces el rendimiento bruto es de 11.78% en USD.

Esta cifra se obtiene dado que $18.40 < 18.45$ y por lo tanto el pago se realiza en USD, con un rendimiento en dicha moneda del 11.78%. Por lo tanto, se generará un flujo de:

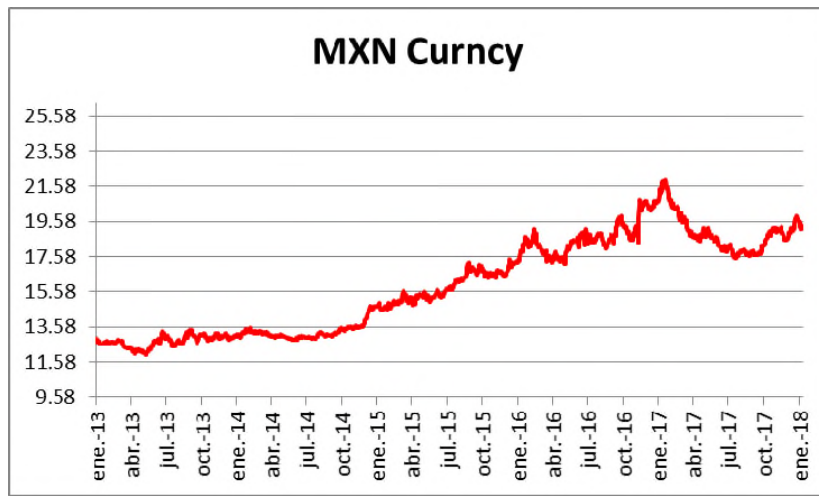
$$(100,000,000/18.45) \times (1 + 11.78\% \times 30/360) = 5,473,265.00 \text{ USD}$$

Este ejercicio numérico pretende mostrar que un rendimiento del 11.78% en dólares, al tipo de cambio inicial, es igual a un rendimiento de 6.83% en pesos al tipo de cambio final. Se incorporó para que el inversionista tome en cuenta el efecto de la devaluación de la moneda en la que le están pagando el rendimiento.

Esta gráfica muestra el valor de la tasa cupón en cada una de las monedas al tipo de cambio final. Notar que antes del Tipo de Cambio de Referencia, la tasa cupón en USD es igual a la TIMA mientras que después del Tipo de Cambio de Referencia, la tasa cupón en MXN es igual a la TIMB.



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

14. FX Butterfly

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN Butterfly)
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa Mejor Escenario Posible	8.31%
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días.
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Tasa de Participación1	75.00%
Tasa de Participación2	60.00%
Tasa Cupón	<p>Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Strike 1 17.8000 Strike 2 18.3340 Strike 3 18.8680</p> <p>Si el TC = Strike 2, entonces la Tasa Cupón será 8.31%</p> <p>Si el TC ≤ Strike 1, entonces la Tasa Cupón será 0.00%</p> <p>Si el TC ≥ Strike 3, entonces la Tasa Cupón será 0.00%</p> <p>Si Strike 2 < TC < Strike 3, entonces la Tasa Cupón será de (TC /Strike1) * Tasa de Participación2 * 360/ Plazo de Vigencia, truncada a seis decimales</p> <p>Si Strike 1 < TC < Strike 2, entonces la Tasa Cupón será de (1-TC/Strike3) * Tasa de Participación1 * 360/ Plazo de Vigencia, truncada a seis decimales</p> <p>El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360</p>
Tipo de Cambio (TC)	<p>Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación. En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente.</p> <p>En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).</p>
Tipo de Cambio Sustituto	<p>En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente.</p> <p>En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).</p>
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360

Periodo de Calculo	90 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente
Días Inhábiles para pago de intereses	México
Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Los establecidos para el TC
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de riesgo del Producto	El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.

**Modelos de
Comportamiento**

Tipo de Cambio	Tasa Cupón	Amortización
17.50	0.00%	1,000,000.00
17.65	0.00%	1,000,000.00
17.80	0.00%	1,000,000.00
17.95	2.53%	1,006,320.22
18.33	8.49%	1,021,226.42
18.48	6.11%	1,015,263.94
18.63	3.72%	1,009,301.46
18.78	1.34%	1,003,338.99
18.93	0.00%	1,000,000.00
19.08	0.00%	1,000,000.00

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 18.33, entonces la Tasa Cupón será de 8.49%.

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$21,226.42

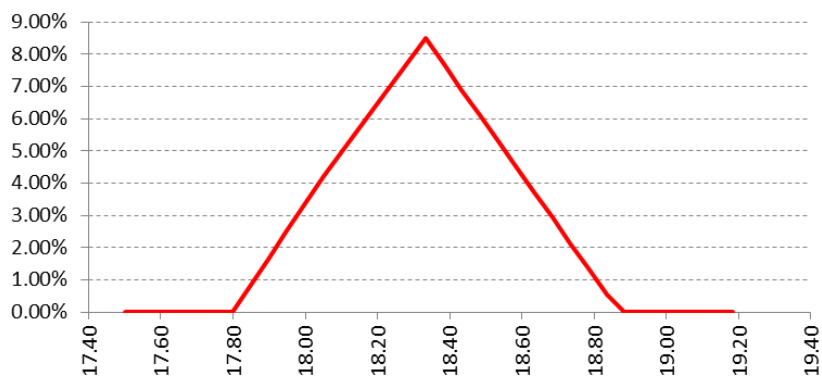
Monto de Principal= MXN 1,000,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 90

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

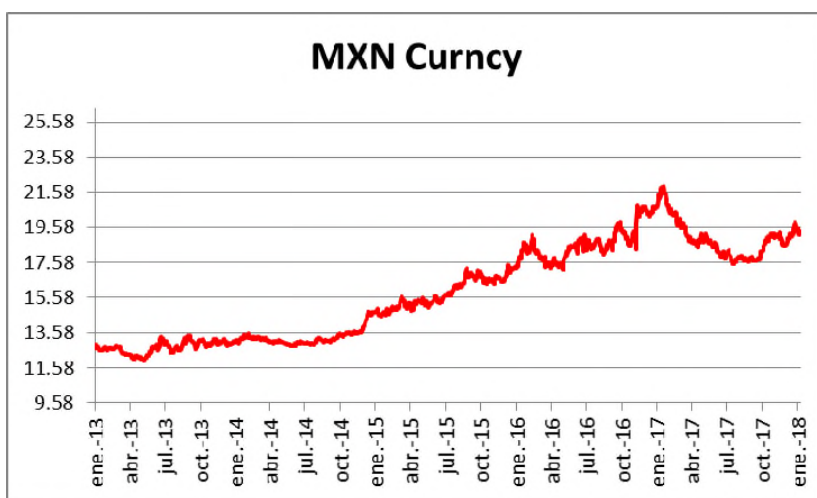
Sustituyendo:
\$100,000,000.00x 8.49% x 90 / 360 = \$21,226.42

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo:

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

15. FX Butterfly with European Knock Ins

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN Butterfly With European Knock-In)
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa Mejor Escenario Posible	5.75%
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	8 de junio de 2018
Fecha de Vencimiento	10 de junio de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	182 días.
Precio de Emisión	100.00% del Monto de Principal
Tasa de Participación1	46.569250
Tasa de Participación2	47.615750
Tasa Cupón	Rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike 1 17.80 Strike 2 18.00 Strike 3 18.20 Strike 4 18.40 Strike 5 18.60 Si $TC \leq$ Strike 1, entonces la Tasa Cupón será de 5.75% Si $TC \geq$ Strike 5, entonces la Tasa Cupón será de 5.75% Si $Strike 1 < TC \leq$ Strike 2, entonces la Tasa Cupón será de $(Strike 3 - TC) * Tasa de Participación1$, truncada a seis decimales Si $Strike 4 \leq TC < Strike 5$, entonces la Tasa Cupón será de $(TC - Strike 3) * Tasa de Participación2$, truncada a seis decimales Si $Strike 2 < TC < Strike 4$, entonces la Tasa Cupón será de 0.0000% El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360
Tipo de Cambio (TC)	Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360

Periodo de Calculo	181 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles para pago de intereses	México
Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Los establecidos para el TC
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto:	El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.
Modelos de Comportamiento	Tabla y Gráfica Ilustrativa del Comportamiento del Título

Tipo de Cambio	Tasa Cupón	Amortización
17.60	5.75%	1,029,069.44
17.75	5.75%	1,029,069.44
17.85	5.02%	1,025,364.52
18.00	2.84%	1,014,380.49
18.10	0.00%	1,000,000.00
18.25	0.00%	1,000,000.00
18.40	0.00%	1,000,000.00
18.50	4.31%	1,021,802.08
18.60	5.75%	1,029,069.44
18.75	5.75%	1,029,069.44

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 17.60, entonces la Tasa Cupón será de 5.75%.

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$29,069.44

Monto de Principal= MXN 1,000,000.00

Plazo de Vigencia de la Serie: 182

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:

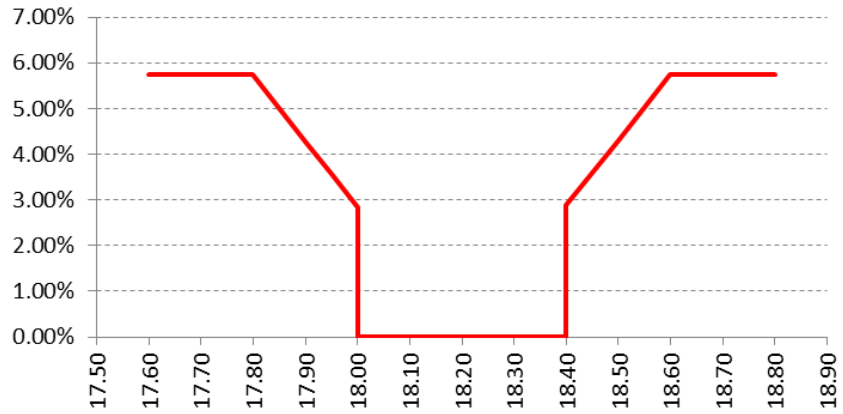
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

Sustituyendo:

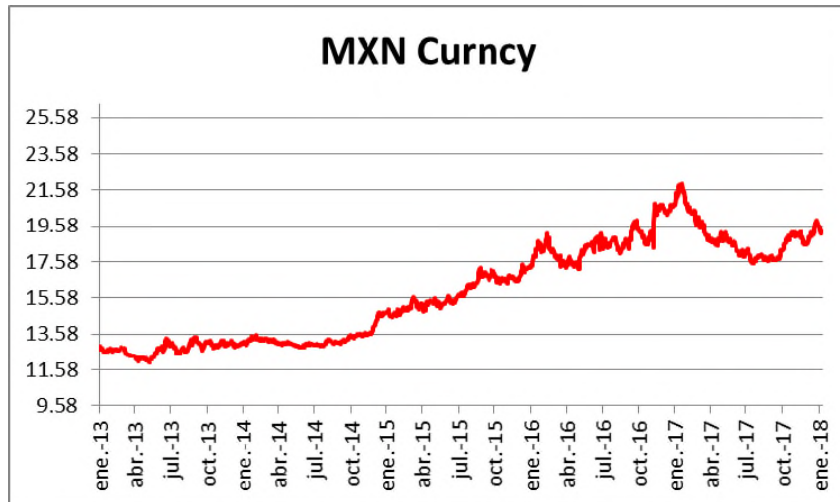
$\$1,000,000.00 \times 5.75\% \times 182 / 360 = \$29,069.44$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

16. FX Butterfly with European Knock Outs

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN Butterfly With European Knock-Out)
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Tasa Mejor Escenario Posible	6.42%
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	10 de junio de 2018
Fecha de Vencimiento	12 de junio de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	182 días.
Precio de Emisión	100.00% del Monto de Principal
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa de Participación1	45.6120
Tasa de Participación2	48.1779
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike 1 17.65 Strike 2 18.10 Strike 3 18.55 Si $TC \leq \text{Strike 1}$ ó $TC \geq \text{Strike 3}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 0.0000% Si $\text{Strike 1} < TC \leq \text{Strike 2}$, entonces la Tasa Cupón será de $(\text{Strike 2} - TC) * \text{Tasa de Participación1}$ truncada a seis decimales Si $\text{Strike 2} < TC < \text{Strike 3}$, entonces la Tasa Cupón será de $(TC - \text{Strike 2}) * \text{Tasa de Participación2}$, truncada a seis decimales El monto de intereses (el “ <u>Cupón</u> ”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$
Tipo de Cambio (TC)	Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio USD/MXN MID, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón.
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Calculo	182 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente
Días Inhábiles para pago de intereses	México
Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Los establecidos para el TC

Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto	El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.
Modelos de Comportamiento	

Tipo de Cambio	Tasa Cupón	Amortización
17.45	0.00%	1,000,000.00
17.60	0.00%	1,000,000.00
17.70	5.69%	1,028,790.96
17.85	3.53%	1,017,850.37
17.95	2.11%	1,010,646.24
18.10	0.00%	1,000,000.00
18.25	2.15%	1,010,871.23
18.35	3.59%	1,018,130.81
18.50	5.74%	1,029,009.29
18.61	0.00%	1,000,000.00
18.76	0.00%	1,000,000.00

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 17.70, entonces la Tasa Cupón será de 5.69%.

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$28,790.96

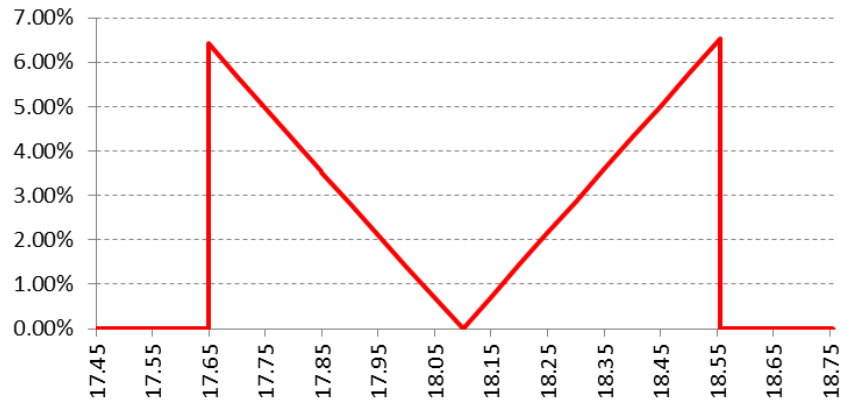
Monto de Principal= MXN 1,000,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 182

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

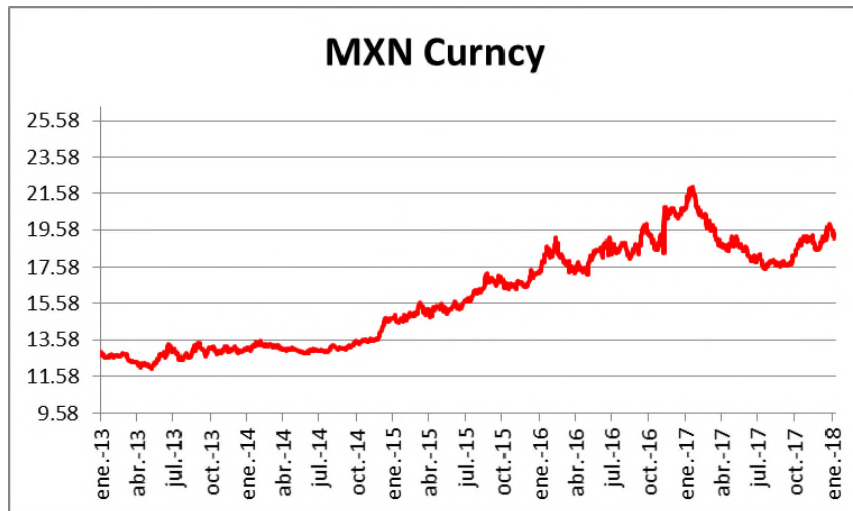
Sustituyendo:
 $\$1,000,000.00 \times 5.69\% \times 182 / 360 = 28,632.77$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento Histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

17. FX Call Spread

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN FX Call Spread)
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa Mejor Escenario Posible	7.75%
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	10 de junio de 2018
Fecha de Vencimiento	12 de junio de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	182 días.
Precio de Emisión	100.00% del Monto de Principal
Tasa de Participación	68.743663
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike 1 17.91 Strike 2 18.28 Si el $TC \leq$ Strike 1, entonces la Tasa Cupón será igual a 0.0000% Si el $TC \geq$ Strike 2, entonces la Tasa Cupón será de 7.75% Si $Strike 1 < TC < Strike 2$, entonces la Tasa Cupón será de $(TC - Strike 1) * Tasa de Participación$, truncado a seis decimales El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $Monto de Principal \times Tasa Cupón \times Plazo de Vigencia de la Serie / 360$
Tipo de Cambio (TC)	Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio USD/MXN, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Calculo	182 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles para pago de intereses	México
Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Los establecidos para el TC

Denominaciones	MXN 100
Documentación	Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto	El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.
Modelos de Comportamiento	

Tipo de Cambio	Tasa Cupón	Importe de Amortización
17.50	0.00%	1,000,000.00
17.65	0.00%	1,000,000.00
17.80	0.00%	1,000,000.00
17.92	0.00%	1,000,000.00
18.05	2.80%	1,014,178.99
18.20	6.02%	1,030,414.48
18.28	7.75%	1,039,180.56
18.43	7.75%	1,039,180.56

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 18.30, entonces la Tasa Cupón será de 7.75%.

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$39,180.56

Monto de Principal= MXN 1,000,000.00

Plazo de Vigencia de la Serie: 182

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:

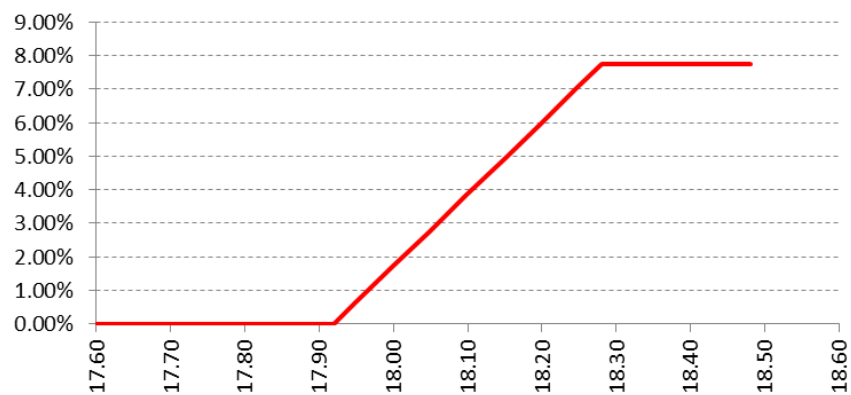
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

Sustituyendo:

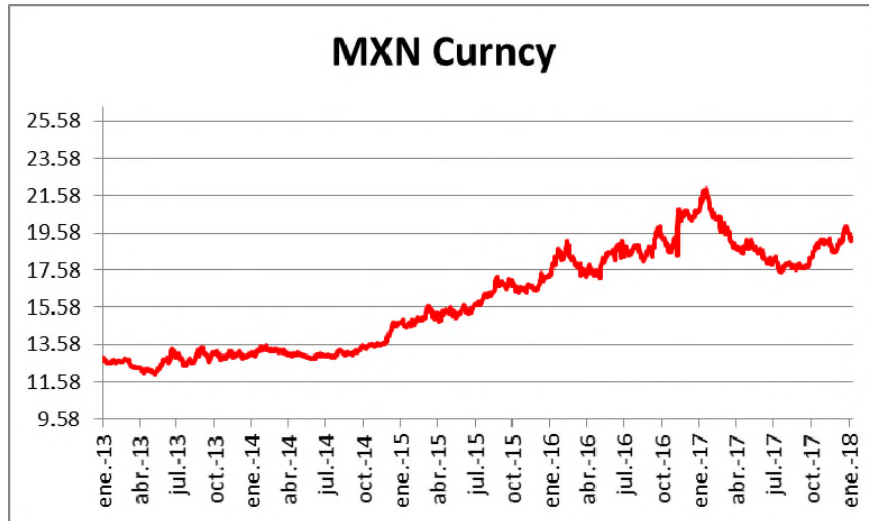
$\$1,000,000.00 \times 7.75\% \times 182 / 360 = \$39,180.56$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



**Comportamiento
Histórico del Activo
Subyacente**



**Derechos que confieren a
los Tenedores**

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

18. FX Double One Touch

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN Double One Touch)
Monto de Principal	MXN 1,000.00
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa Mejor Escenario Posible	8.00%
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Periodo de Observación	Periodo comprendido entre la Fecha 1 y Fecha 2, inclusive.
Fecha 1	13 de enero de 2018
Fecha 2	11 de febrero de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de febrero de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	30 días.
Precio de Emisión	100.00% del Monto de Principal
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike 1 17.70 Strike 2 18.50 Si en el Periodo de Observación el TC es menor o igual al Strike 1 o mayor o igual al Strike 2, entonces la Tasa Cupón será igual a 8.00%. En cualquier otro caso, la Tasa Cupón será igual a 0.0000% El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$
Tipo de Cambio (TC)	Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en las fechas aplicables durante el Periodo de Observación
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón para la Fecha de Vencimiento de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para Cálculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Calculo	30 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles para pago de intereses	México

Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Los establecidos para el TC
Denominaciones	MXN 100
Agente de Cálculo	HSBC México
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.
Factores de Riesgo del Producto	El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible.
Modelos de Comportamiento	

Tipo de Cambio al Vencimiento	Tasa Cupón	Importe de Amortización
17.50	8.00%	100,666.67
17.70	0.00%	100,000.00
17.90	0.00%	100,000.00
18.30	0.00%	100,000.00
18.50	0.00%	100,000.00
18.70	8.00%	100,666.67

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 18.70, entonces la Tasa Cupón será de 8.00%

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$666.67

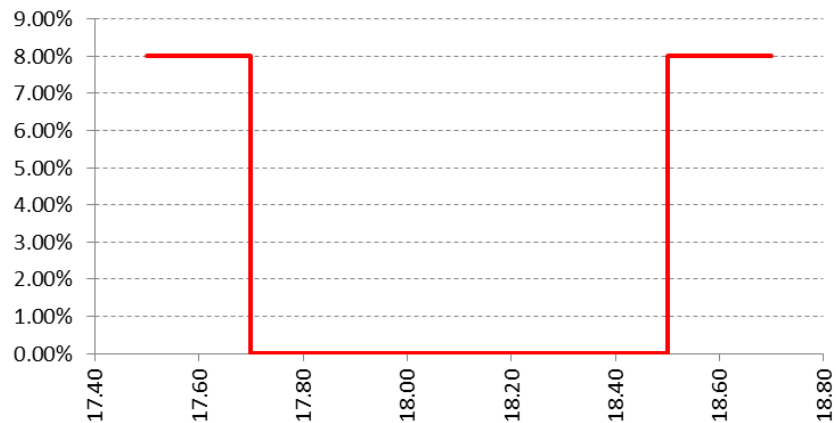
Monto de Principal= MXN 100,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 30

El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

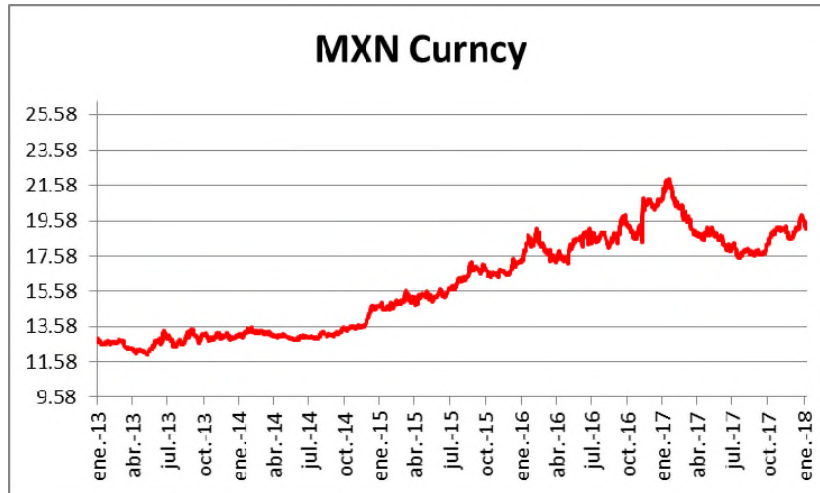
Sustituyendo:
 $\$100,000.00 \times 8.00\% \times 30 / 360 = \666.67

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



**Comportamiento
Histórico del Activo
Subyacente**



**Derechos que confieren a
los Tenedores**

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

19. FX Straddle

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN Straddle)
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa Mejor Escenario Posible	Ilimitado
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de febrero de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de febrero de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	30 días.
Precio de Emisión	100.00% del Monto de Principal
Tasa de Participación1	0.05
Tasa de Participación2	0.05
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike 18.40 Si $Strike \leq TC$, entonces la Tasa Cupón será de $(TC - Strike) * Tasa de Participación1 * 360 / Plazo de Vigencia de la Serie$, truncada a seis decimales Si $TC < Strike$, entonces la Tasa Cupón será de $(Strike - TC) * Tasa de Participación2 * 360 / Plazo de Vigencia de la Serie$, truncada a seis decimales El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $Monto de Principal \times Tasa Cupón \times Plazo de Vigencia de la Serie / 360$
Tipo de Cambio (TC)	Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio USD/MXN, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Calculo	30 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente
Días Inhábiles para pago de intereses	México
Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Los establecidos para el TC
Denominaciones	MXN 100

Tratamiento Fiscal

Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Factores de Riesgo del Producto

El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible

Modelos de Comportamiento

Tabla y Gráfica del Comportamiento del Título

Tipo de Cambio	Tasa Cupón	Importe de Amortizacion
18.23	11.24%	1,009,369.57
18.26	9.29%	1,007,739.13
18.29	7.33%	1,006,108.70
18.32	5.37%	1,004,478.26
18.35	3.42%	1,002,847.83
18.38	1.46%	1,001,217.39
18.41	0.50%	1,000,413.04
18.44	2.45%	1,002,043.48
18.47	4.41%	1,003,673.91
18.50	6.37%	1,005,304.35
18.53	8.32%	1,006,934.78
18.56	10.28%	1,008,565.22
18.59	12.23%	1,010,195.65

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 18.23, entonces la Tasa Cupón será de 11.24%

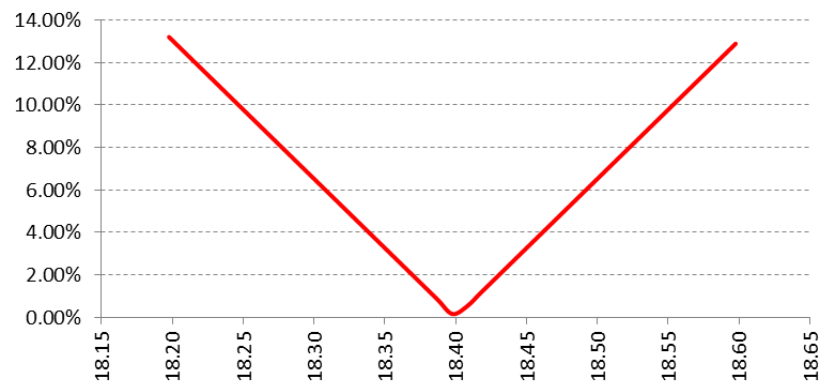
El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$9,369.57

Monto de Principal= MXN 1,000,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 30

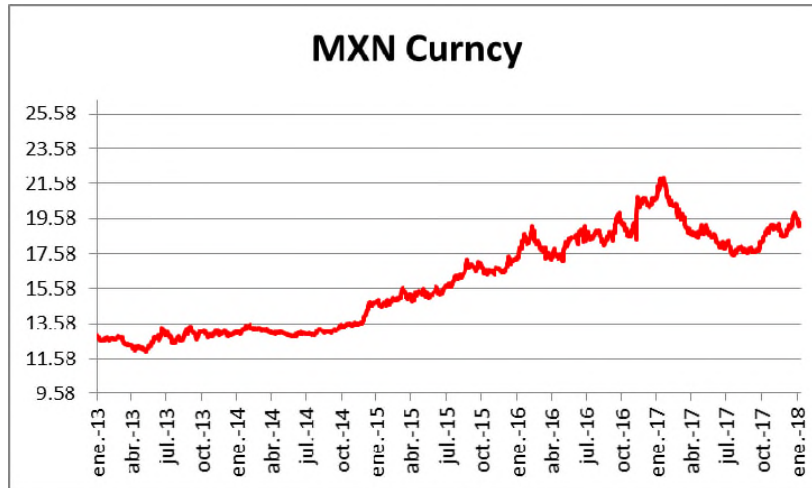
El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

Sustituyendo:
 $\$1,000,000.00 \times 11.24\% \times 30 / 360 = \$9,369.57$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón

**Comportamiento
Histórico del Activo
Subyacente**



**Derechos que confieren a
los Tenedores**

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

20. FX Call

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN FX Call)
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Tasa Mejor Escenario Posible	Ilimitada
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días.
Precio de Emisión	100.00% del Monto de Principal
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa de Participación	0.055248
Strike	18.40
Tasa Cupón	<p>Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Si el $TC \leq \text{Strike}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 0.0000%</p> <p>Si $\text{Strike} < TC$, entonces la Tasa Cupón será de $(TC - \text{Strike}) * \text{Tasa de Participación} \times 360 / \text{Plazo de Vigencia de la Serie}$, truncada a seis decimales</p> <p>El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$</p>
Tipo de Cambio (TC)	Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio USD/MXN, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón.
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Calculo	90 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Mexico
Denominaciones	MXN 100

Tratamiento Fiscal

Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley el impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Factores de Riesgo del Producto

El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible

Modelos de Comportamiento

Nivel IPC	Tasa Cupón	Importe de Amortización
18.00	0.00%	1,000,000.00
18.10	0.00%	1,000,000.00
18.20	0.00%	1,000,000.00
18.30	0.00%	1,000,000.00
18.40	0.00%	1,000,000.00
18.50	2.17%	1,005,434.78
18.60	4.35%	1,010,869.57
18.70	6.52%	1,016,304.35
18.80	8.70%	1,021,739.13

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 18.80, entonces la Tasa Cupón será de 8.70%.

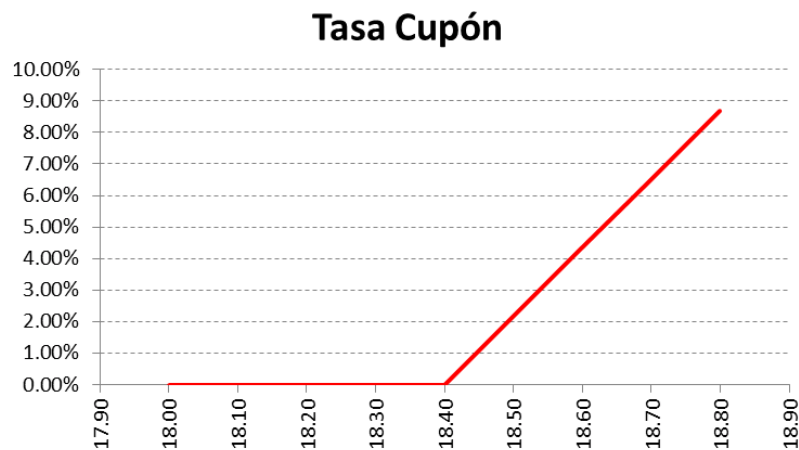
El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$21,739.13

Monto de Principal= MXN 1,000,000.00
Plazo de Vigencia de la Serie: 90

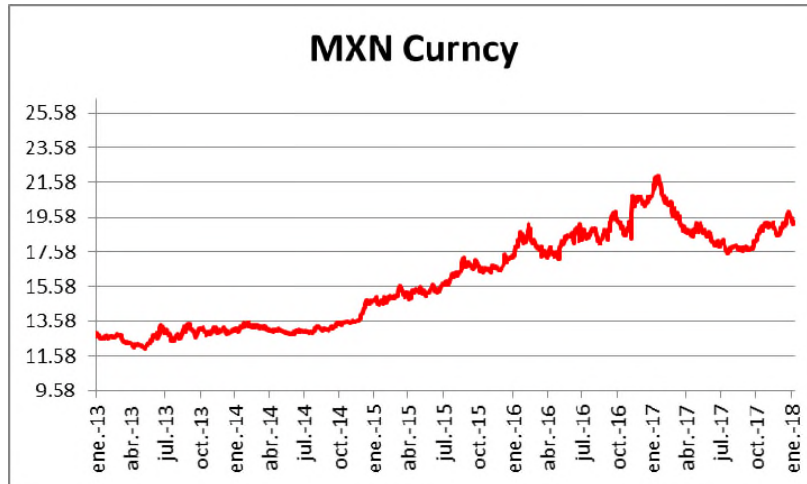
El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:
Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

Sustituyendo:
 $\$1,000,000.00 \times 8.70\% \times 90 / 360 = \$21,739.13$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:



**Comportamiento
Histórico del Activo
Subyacente**



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo:

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

21. FX Put

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido el Tipo de Cambio (USD/MXN FX Put)
Tasa Mejor Escenario Posible	Ilimitado
Tasa Peor Escenario Posible	0.0000%
Monto de Principal	MXN 1,000,000.00
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Valuación	11 de abril de 2018
Fecha de Vencimiento	13 de abril de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	90 días.
Precio de Emisión	100.00% del Monto de Principal
Activo Subyacente	USD / MXN
Tasa de Participación	0.055248
Tasa Cupón	Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del TC de acuerdo a la siguiente fórmula: Strike 17.70 Si el $TC \geq \text{Strike}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 0.0000% Si $\text{Strike} > TC$, entonces la Tasa Cupón será de $(\text{Strike} - TC) * \text{Tasa de Participación} \times 360 / \text{Plazo de Vigencia de la Serie}$, truncada a seis decimales El monto de intereses (el “ <u>Cupón</u> ”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Monto de Principal} \times \text{Tasa Cupón} \times \text{Plazo de Vigencia de la Serie} / 360$ Significa el Tipo de Cambio USD / MXN MID publicado en la página de Bloomberg WMCO alrededor de las 4pm hora de Londres en la Fecha de Valuación.
Tipo de Cambio (TC)	
Tipo de Cambio Sustituto	En caso de que no se conociese el Tipo de Cambio USD/MXN MID, el cálculo de la Tasa Cupón se apoyará en el instrumento sustituto que al efecto de a conocer la fuente correspondiente. En caso de que la fuente correspondiente no diere a conocer dicho instrumento, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Cupón para la Fecha de Vencimiento de buena fe conforme a los criterios más próximos a la determinación de la Tasa Cupón (<i>Favor de referirse a C) Factores de Riesgo</i>).
Convención para Calculo de Intereses	Act / 360
Periodo de Calculo	90 días
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles para pago de intereses	México
Días Inhábiles para cálculo de tasa cupón	Los establecidos para el TC
Denominaciones	MXN 100

Tratamiento Fiscal

Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Factores de Riesgo del Producto

El factor de riesgo de este Producto está señalado en la Sección Tasa Cupón y se describe en la Tasa Peor Escenario Posible

Modelos de Comportamiento

Tabla y Gráfica ilustrativa del Comportamiento del Título

Nivel IPC	Tasa Cupón	Importe de Amortización
17.30	9.04%	1,022,598.87
17.40	6.78%	1,016,949.15
17.50	4.52%	1,011,299.44
17.60	2.26%	1,005,649.72
17.70	0.00%	1,000,000.00
17.80	0.00%	1,000,000.00
17.90	0.00%	1,000,000.00
18.00	0.00%	1,000,000.00
18.10	0.00%	1,000,000.00

Ejemplo Numérico

Si el Tipo de Cambio Final es de 17.30 entonces la Tasa Cupón será de 9.04%.

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN \$22,598.87

Monto de Principal= MXN 1,000,000.00

Plazo de Vigencia de la Serie: 90

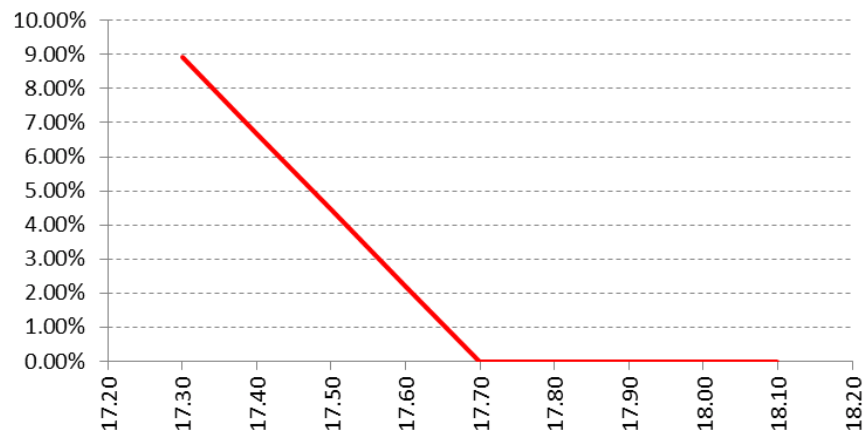
El valor del Cupón se determina de la siguiente manera:

Monto de Principal x Tasa Cupón x Plazo de Vigencia de la Serie / 360

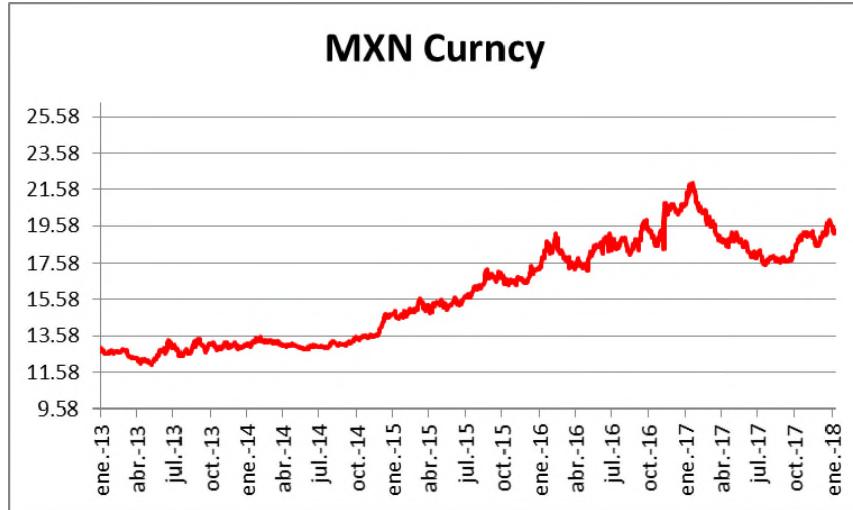
Sustituyendo:

$$\$1,000,000.00 \times 9.04\% \times 90 / 360 = \$22,598.87$$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón

**Comportamiento
Histórico del Activo
Subyacente**



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo:

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

22. Seagull Mexbol IPC

Emisor	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario Estructurado con Rendimiento Referido al "IPC" (Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores , S.A.B. de C.V. (MEXBOL)
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000.00
Activo Subyacente	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC")
Nivel Inicial	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Inicio 43,335
Nivel Final	El Nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Valuación
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Tasa Cupón
Strike 1	43,335
Strike 2	45,500
Tasa de Participación 1	100%
Tasa de Participación 2	200%
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Inicio	13 de enero de 2018
Fecha de Valuación	10 de junio de 2018
Fecha de Vencimiento	12 de junio de 2018
Plazo de Vigencia de la Serie	182 días.
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Tasa Cupón	<p>Tasa de interés o rendimiento que se determina en función del Nivel IPC (el Nivel es en la Fecha de Valuación) de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>a) Si el $IPC < Strike 1$, entonces la Tasa Cupón será igual a $(Nivel\ final / Strike1 - 1) * Tasa\ de\ Participación\ 1 * 360 / Plazo\ de\ Vigencia$</p> <p>b) Si el $Strike1 < IPC < Strike 2$, la Tasa Cupón será igual a $(Nivel\ final / Strike 1 - 1) * Tasa\ de\ Participación\ 2 * 360 / Plazo\ de\ Vigencia$</p> <p>c) Si el $IPC > Strike 2$, la Tasa Cupón será igual a $(Strike 2 / Strike 1 - 1) * Tasa\ de\ Participación\ 2 * 360 / Plazo\ de\ Vigencia$</p> <p>El monto de intereses (el “Cupón”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$Monto\ de\ Principal \times Tasa\ Cupón \times Plazo\ de\ Vigencia\ de\ la\ Serie / 360$</p>
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.
Convención	Act / 360
Fecha de Pago de Cupón	En la Fecha de Vencimiento.
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiete
Días Inhábiles	México
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Factores de Riesgo del Producto

Si en la Fecha de Valuación el Nivel de Cierre del IPC al Vencimiento *está por abajo del Strike 1*, entonces la Tasa Cupón en el peor escenario podrá igual a -160% por tanto el inversionista podrá recibir una cantidad menor al Monto de Principal a la Fecha de Vencimiento incluso 0.

Modelos de Comportamiento

Nivel del IPC	Tasa Cupón	Importe de Amortización
41,335	-9.13%	953,847.93
41,585	-7.99%	959,616.94
41,835	-6.85%	965,385.95
42,085	-5.71%	971,154.96
42,335	-4.56%	976,923.96
42,585	-3.42%	982,692.97
42,835	-2.28%	988,461.98
43,085	-1.14%	994,230.99
43,335	0.00%	1,000,000.00
43,585	2.28%	1,011,538.02
43,835	4.56%	1,023,076.04
44,085	6.85%	1,034,614.05
44,335	9.13%	1,046,152.07
44,585	11.41%	1,057,690.09
44,835	13.69%	1,069,228.11
45,085	15.98%	1,080,766.12
45,335	18.26%	1,092,304.14
45,500	19.76%	1,099,919.23
45,585	19.76%	1,099,919.23
45,835	19.76%	1,099,919.23
46,085	19.76%	1,099,919.23

Ejemplo Numérico

Si el Nivel Final del IPC es de 46,085 entonces la Tasa Cupón será de 19.76%, de acuerdo a la fórmula:

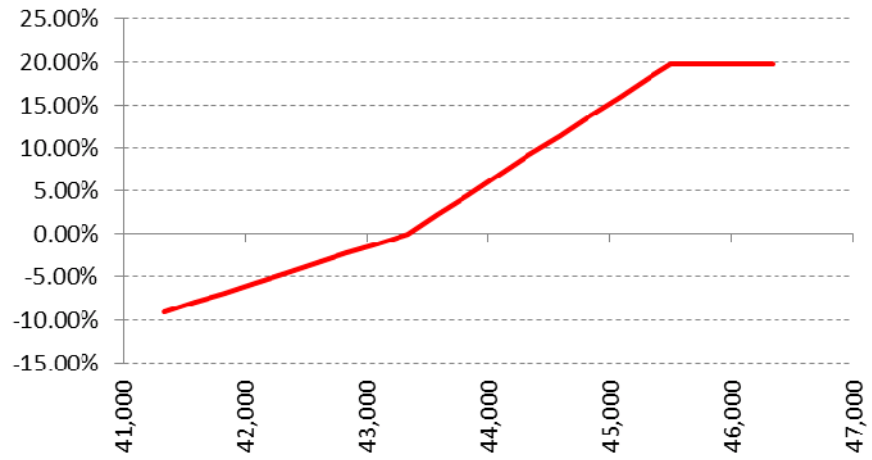
$$(46,085 / 45,500 - 1) \times 360 / 182 \times 200\% = 19.76\%$$

El Importe de Amortización será igual al 100% del Monto de Principal y un Cupón equivalente a MXN 100,000.00, de acuerdo con la fórmula:

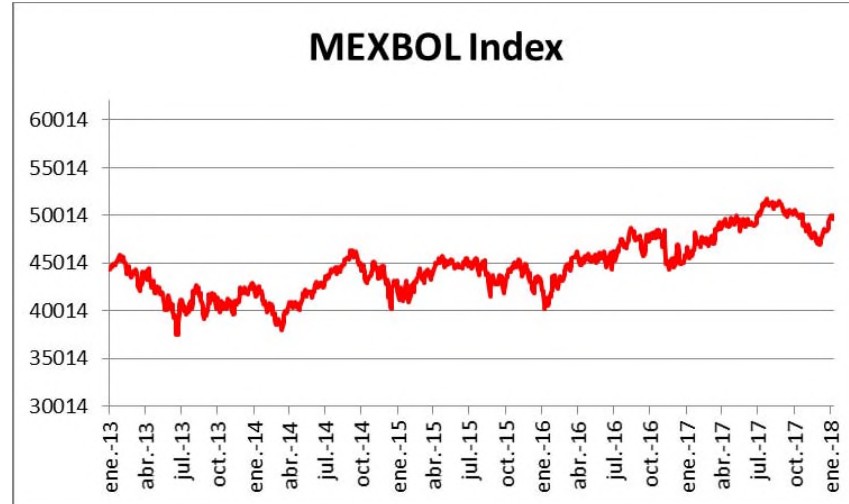
$$1,000,000 \times 19.76\% \times 182 / 360 = 99,919.23$$

Este modelo muestra cual será la Tasa Cupón resultante:

Tasa Cupón



Comportamiento histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario:

Indeval.

Ley Aplicable

México

Documentación

Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

23. Digital Call Spread MEXBOL

Emisor:	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario Estructurado con Rendimiento Referido al "IPC" (Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores , S.A.B. de C.V. (MEXBOL)
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000.00
Activo Subyacente	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV ("IPC")
Nivel Inicial del IPC:	El nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Inicio, 45000 puntos.
Nivel Final del IPC	El nivel de Cierre del IPC en la Fecha de Valuación
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Tasa Cupón
Strike 1:	41,160 puntos.
Strike 2:	45,500 puntos.
Strike 3:	46,800 puntos.
Plazo de vigencia de la Serie:	182 días naturales.
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Colocación y Fecha de Liquidación	13 de enero de 2018
Fecha de Valuación	10 de junio de 2018
Fecha de Vencimiento	12 de junio de 2018
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Factor de Participación	100%
Rendimiento en Mejor Escenario Posible	Tasa Cupón de 10.00%.
Ejercicio peor escenario posible	Que el título pague 85 % del Monto principal y 0% de Intereses.
Tasa Cupón	La tasa de interés o rendimiento y la moneda de liquidación que se determinará en función del IPC en la Fecha de Valuación se determinará aplicando la siguiente fórmula: a) Si el Activo Subyacente \geq Strike 3, entonces la Tasa Cupón será igual a 10.00% b) Si el Strike 3 > Activo Subyacente \geq Strike 2, la Tasa Cupón será igual al Factor de Participación * (Activo Subyacente (t)/ Strike 2 -1)* 360/ Plazo c) Si el Strike 2 > Activo Subyacente \geq Strike1, entonces la Tasa Cupón será igual a 0% d) Si el Strike 1 \geq Activo Subyacente, entonces la Tasa Cupón será igual a -15.00% Donde Activo Subyacente (t) es el nivel del Activo Subyacente en la fecha de Vencimiento
Amortización de Principal	En caso que el Strike 1 \geq -Activo Subyacente, entonces la nota amortizará el 85% del nominal al vencimiento.
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.
Convención	Act / 360
Fecha de Pago de Cupón:	En la fecha de Vencimiento
Convención de Días	Día Hábil Siguiente.

Inhábiles

Días Inhábiles para el Pago de Intereses: México.

Denominaciones: MXN 100

Tratamiento Fiscal: Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Modelo de comportamiento: Tabla y Gráfica Ilustrativa del Comportamiento del Título

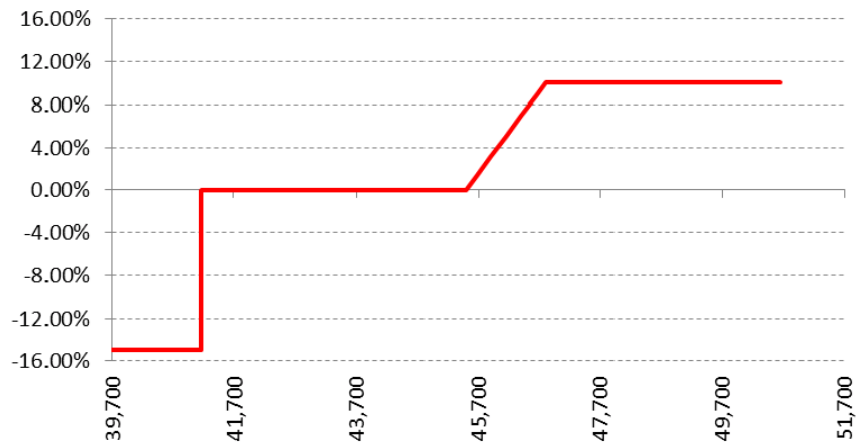
Tipo de Cambio	Tasa Cupón	Importe de Amortización
39,660	-15.00%	924,166.67
40,660	-15.00%	924,166.67
41,660	0.00%	1,000,000.00
42,660	0.00%	1,000,000.00
43,660	0.00%	1,000,000.00
44,660	0.00%	1,000,000.00
45,660	1.23%	1,006,222.22
46,660	3.92%	1,045,111.11
47,660	10.00%	1,050,555.56
48,660	10.00%	1,050,555.56

La información y ejemplos anteriores se incluyen de manera ilustrativa y únicamente para conveniencia del lector, y con fines de referencia. Dicha información y ejemplos no deben ser considerados o interpretados como garantía de resultados o rendimientos pues únicamente pretenden ilustrar diversos escenarios posibles respecto del desempeño y rendimientos o minusvalías de los productos financieros a los que se refiere el presente documento.

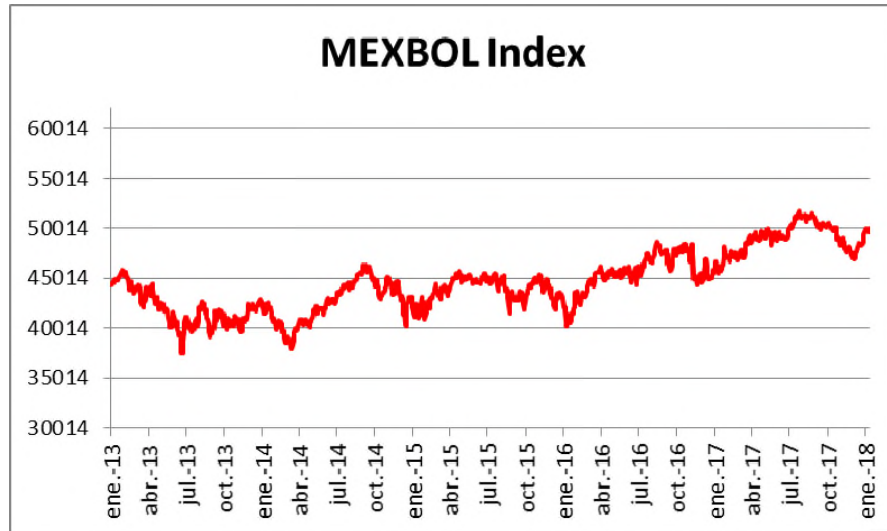
Ejemplo numérico:

Este modelo muestra de Comportamiento muestra cuál será la Tasa Cupón y la moneda de Liquidación resultante en función del IPC determinado en la fecha de Valuación.

Tasa Cupón



Comportamiento histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario: Indeval.

Ley Aplicable México

Documentación Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

24. BREN

Emisor:	HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“HSBC” o “HSBC México”).
Producto	Bono Bancario con Rendimiento Referido al Tipo de Cambio (USD/MXN FX BREN)
Monto de Principal	MXN \$ 1,000,000.00
Activo Subyacente	USD/MXN
Tasa Mejor Escenario Posible	Ilimitada
Tasa Peor Escenario Posible	Ilimitada
Pago al Vencimiento	Monto de Principal + Tasa Cupón
Strike 1:	17.1950
Strike 2:	19.9100
Plazo de vigencia de la Serie:	182 días naturales.
Fecha de Transacción	9 de enero de 2018
Fecha de Colocación y Fecha de Liquidación	11 de enero de 2018
Fecha de Valuación	10 de junio de 2018
Fecha de Vencimiento	12 de junio de 2018
Precio de Emisión	100% del Monto de Principal
Factor de Participación 1	1.0000
Factor de Participación 2	1.0000
Tasa Cupón	<p>La tasa de interés o rendimiento y la moneda de liquidación que se determinará en función del USDMXN en la Fecha de Valuación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si $\text{Strike 1} \leq \text{Activo Subyacente} \leq \text{Strike 2}$, entonces la Tasa Cupón será igual a 0% b) Si el Activo Subyacente < Strike1 entonces la Tasa Cupón será igual a $(\text{ActivoSubyacente}(t)/\text{Strike1} - 1) * \text{Factor de Participación 1}$ c) Activo Subyacente > Strike 2 , entonces la Tasa Cupón será igual a $(\text{ActivoSubyacente}(t)/\text{Strike1} - 1) * \text{Factor de Participación 2}$ <p>Donde Activo Subyacente (t) es el nivel del Activo Subyacente en la fecha de Vencimiento</p>
Referencia al Vencimiento IPC (MEXBOL)	Significa al cierre del día del vencimiento el Valor del "IPC" publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.
Convención	Act / 360
Fecha de Pago de Cupón:	En la fecha de Vencimiento
Convención de Días Inhábiles	Día Hábil Siguiente.
Días Inhábiles para el Pago de Intereses:	México.
Denominaciones	MXN 100
Tratamiento Fiscal	Sujeto a lo previsto en las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

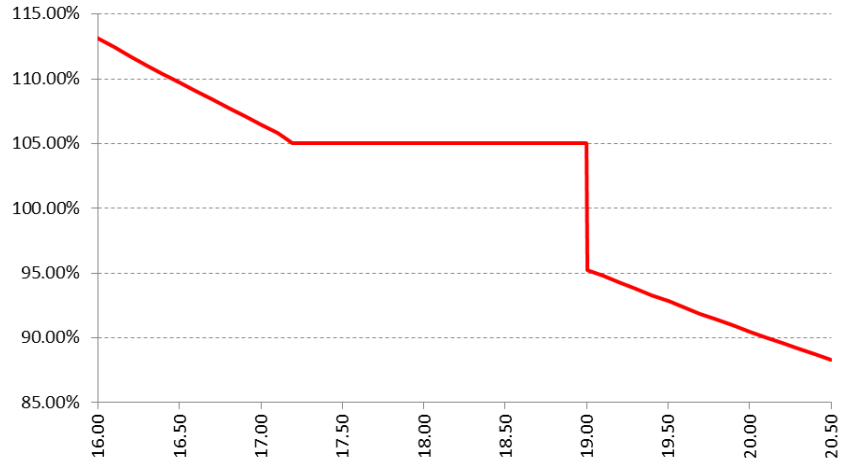
Modelo de comportamiento: Tabla y Gráfica Ilustrativa del Comportamiento del Título

La información y ejemplos anteriores se incluyen de manera ilustrativa y únicamente para conveniencia del lector, y con fines de referencia. Dicha información y ejemplos no deben ser considerados o interpretados como garantía de resultados o rendimientos pues únicamente pretenden ilustrar diversos escenarios posibles respecto del desempeño y rendimientos o minusvalías de los productos financieros a los que se refiere el presente documento.

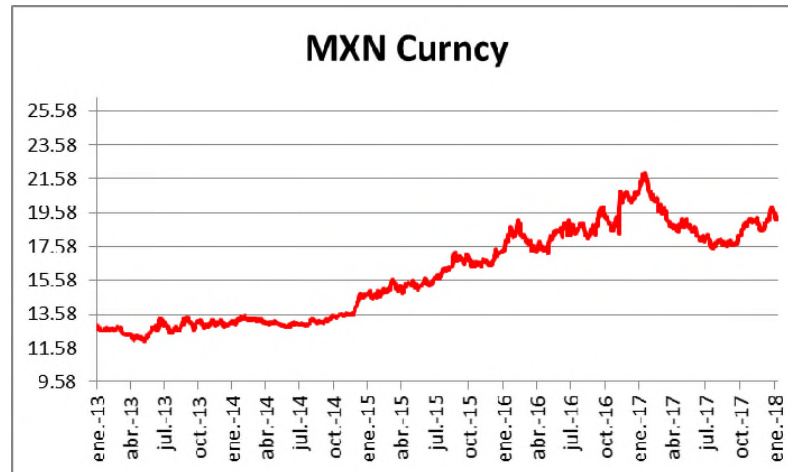
Ejemplo numérico:

Este modelo muestra de Comportamiento muestra cuál será la Tasa Cupón y la moneda de Liquidación resultante en función del IPC determinado en la fecha de Valuación.

Tasa Cupón



Comportamiento histórico del Activo Subyacente



Derechos que confieren a los Tenedores Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del Monto del Principal y rendimientos adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título respectivo y en el presente Folleto.

Agente de Cálculo HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México).

Depositario: Indeval.

Ley Aplicable México

Documentación Términos y Condiciones, Modelo de Comportamiento, Carta de Reconocimiento.

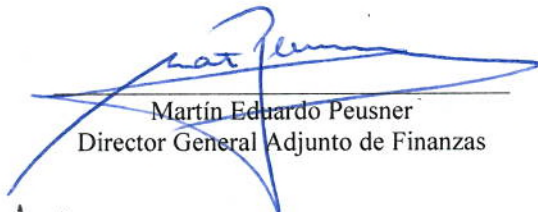
8. PERSONAS RESPONSABLES

A) EMISOR


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Folleto, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Nuno Goncalo de Macedo e Santana de Almeida
Matos
Director General



Martín Eduardo Peusner
Director General Adjunto de Finanzas



Leopoldo Ortega Carricarte
Director General Adjunto de Jurídico

Esta hoja forma parte integral del folleto informativo actualizado establecido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, para llevar a cabo la emisión y colocación, sin que al respecto medie oferta pública, de Bonos Bancarios Estructurados.

RESTRICTED

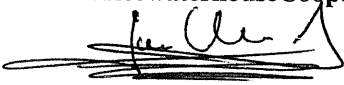
AUDITOR EXTERNO

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados adjuntos de HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, que comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2016 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente Folleto, fueron dictaminados con fecha 1 de marzo de 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Folleto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratado, y no realizamos procedimientos adicionales, con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Folleto que no provenga de los estados financieros consolidados por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Jorge Valdez Gonzalez
Socio



Eduardo Carpizo Castro
Representante Legal

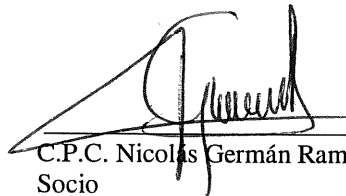
AUDITOR EXTERNO

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados adjuntos de HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, que comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2015 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente Folleto, fueron dictaminados con fecha 29 de febrero de 2016, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Folleto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales, con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Folleto que no provenga de los estados financieros consolidados por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Nicolás Germán Ramírez
Socio



Eduardo Carpizo Castro
Representante Legal

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente en relación con los estados financieros consolidados auditados de HSBC Mexico, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias ("HSBC") al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Folleto Informativo (los "Estados Financieros Consolidados Auditados"), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Folleto Informativo, cuya fuente provenga de los Estados Financieros Consolidados Auditados, antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre 2014, que se incluyen en el presente Folleto Informativo, fueron dictaminados con fecha 11 de febrero de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

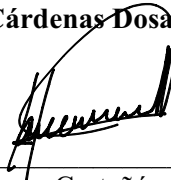
Los estados financieros consolidados antes mencionados fueron auditados por el suscrito sin considerar los ajustes y reclasificaciones efectuados de manera retrospectiva incluidos en el presente Folleto Informativo.

El suscrito no fue contratado para llevar a cabo procedimientos de auditoría o revisión a los ajustes y reclasificaciones retrospectivos mencionados en el párrafo anterior, en consecuencia no expresa una opinión o algún otro tipo de aseguramiento respecto de la información comparativa de 2014 que se encuentra en el presente Folleto Informativo y que fue sujeta de los ajustes y reclasificaciones antes mencionados.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Folleto Informativo y basado en su lectura, y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los Estados Financieros Consolidados Auditados, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información financiera contenida o incorporada por referencia en el presente Folleto Informativo que no provenga de los Estados Financieros Consolidados Auditados por él dictaminados."

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C.P.C. Hermes Castañón Guzmán
Socio

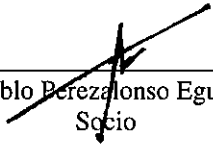


C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
Apoderado

C) ABOGADO INDEPENDIENTE

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

RITCH MUELLER HEATHER Y NICOLAU, S.C.



Pablo Perez Alonso Eguia
Socio

Esta hoja forma parte integral del folleto informativo actualizado establecido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, de la emisión y colocación, sin que al respecto medie oferta pública, de Bonos Bancarios Estructurados.

9. ANEXOS

A) ACTA DE EMISIÓN